



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 076-2021

PERIODO 2020-2024

1
2
3
4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 12 de octubre del año 2021, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

7
8
9 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

10
11 **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

12
13 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez, de manera presencial, y Tatiana
14 Bolaños Ugalde, de manera virtual.

15
16 **REGIDORES SUPLENTE:** María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia
17 Villalobos Solís, Carlos Mario Brenes Meléndez de manera virtual y Jose Ignacio Murillo Soto de
18 manera presencial.

19
20 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, de manera
21 presencial, Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito
22 San Rafael y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, todos de manera virtual.

23
24 **SINDICOS SUPLENTE:** Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro, Isabel Morales Salas,
25 distrito San Juan, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez,
26 distrito Carrillos, de manera virtual y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de
27 manera presencial.

28
29 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

30
31 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
32 Segundo, Marco Vinicio Valverde Solís, Regidor Propietario y Flora Virginia Solís Valverde,
33 Síndica distrito Carrillos.

34
35 **SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Edith Campos Víquez.

INVOCACIÓN

36
37
38
39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los
40 miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos
41 Propietarios y Suplentes, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pedro Aguirre Cerda y
42 el caballero que nos acompaña de la Junta de Educación de la Escuela de Guatusa, Presidente del
43 Comité Cantonal de Deportes, Angie Chinchilla Morales, la Secretaría Interina del Concejo Edith
44 Campos Víquez; el Ing. Eduardo Vargas de Informática, y a todas aquellas personas que nos siguen
45 a través de Facebook de la Municipalidad de Poás, bienvenidos y bienvenidas a la Sesión Ordinaria
46 No. 076, del periodo 2020-2024.

47
48 Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Regidora Suplente,
49 Katia Villalobos Solís, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo Amén, tu Señor que
50 moras en las alturas, magnifico Dios, justo y verdadero, nos postramos ante ti y te pedimos en



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 oración que envíes sabiduría desde los cielos, para poder seguir adelante, porque solo tu con tu
2 enorme sabiduría nos ayudas a avanzar, elevamos este clamor ante ti, porque sabemos que tu no
3 nos rechazara, sino que nos ayudaras y con esa sabiduría podremos caminar hacia un lugar correcto,
4 de esa forma podemos tener el valor, y no temer a nada que esté frente a nosotros, tu sabiduría nos
5 ayuda a ser pacientes y a confiar en ti, te damos gracias señor porque solo tu nos haces vivir
6 plenamente confiados, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo Amén.

ARTÍCULO NO. I

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día; estando de
12 acuerdo los regidores propietarios presentes; quedando de la siguiente manera:

- 14 I- Aprobación Orden del Día
- 15 II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria 075
- 16 III- Juramentación Escuela Guatusa y Pedro Aguirre Cerda
- 17 IV- Atención al Público
- 18 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- 19 VI- Informe de Comisión
- 20 VII- Asuntos Varios
- 21 VIII- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. II

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

26 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 075-2021, sin observaciones
27 ni objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 075-2021, por
28 los Regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
29 Tatiana Bolaños Ugalde y Katia Villalobos Solís, por ausencia del Regidor Propietario Marco
30 Vinicio Valverde Solís.

ARTÍCULO NO. III

JURAMENTACIÓN ESCUELA GUATUSA Y

ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA

36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta tenemos la Juramentación de la Junta de
37 Educación de la Escuela Pedro Aguirre Cerda y un miembro de la Junta de Educación de la Escuela
38 Guatusa, creo que ustedes tienen bastante experiencia, en las funciones de la Junta de Educación,
39 por lo tanto la recomendación que por lo generalmente les hago a los nuevos, no sería necesario en
40 este caso, más bien agradecerles por la labor que realizan en beneficio de la Institución.

42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a juramentar a las y los señores Juan
43 Carlos Morera Román, cédula 203720436, Xinia María Conejo López, cédula de identidad
44 203190713, Eduardo Alberto Hidalgo Céspedes, cédula de identidad 204860033, Emilena Judith
45 Murillo Salas, cédula de identidad 203770225, Sofía Murillo Murillo, cédula de identidad
46 203760578, y Jasdany Montoya Portugués, cédula de identidad, 603230657, levantando la mano
47 derecha escucha el juramento, y si está de acuerdo dice, “sí juro”.

48 - Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes
49 de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

50 - **Sí Juro**

51 - Si así lo hicierdes, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

52 Quedando debidamente juramentada con el fin de que ejerzan la función de acuerdo a la norma.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO NO. IV

ATENCIÓN AL PÚBLICO

1
2
3
4 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: había recibido un oficio, por parte del
5 Comité Cantonal de Deportes donde se nos solicitaba una audiencia hacía la Presidente del Comité
6 Cantonal de Deportes, vamos a proceder a dar lectura del oficio, y luego procedemos a darle el uso
7 de la palabra.

8
9 La Secretaria del Concejo Municipal, procede a dar lectura al oficio MPO-CCDR-251-2021, el
10 cual dice textual: *“Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y*
11 *Recreación de Poás. Me permito transcribir el Acuerdo 008-029-2021, dictado en la Sesión*
12 *Ordinaria 029-2021, celebrada el 27 de septiembre del año 2021, que dice: Acuerdo número 8-*
13 *029-2021. Por lo tanto, se acuerda que: Se le solicite a la administración municipal, de manera*
14 *vehemente, se giren las instrucciones pertinentes para que se agilicen los procesos de contratación de*
15 *la cometida eléctrica y el cerramiento, que están pendientes y que tanto se le prometió a la comunidad*
16 *para la habilitación de la piscina. Es urgente poner en funcionamiento la misma, primero porque la*
17 *comunidad esta deseosa de poder hacer uso de ella y además por un tema económico, ya que el asunto*
18 *de la cometida eléctrica, además de ser un peligro latente para los usuarios y el inmueble del*
19 *polideportivo, el estado deplorable de la misma está generando facturas mensuales muy altas en la*
20 *electricidad que rondan los 300.000 colones, además el mantenimiento y el costo de los químicos es*
21 *muy elevado. De seguir esta situación sin resolver, esta junta directiva deberá tomar la decisión de*
22 *vaciar la piscina, porque los costos que se están generando, y sin percibir ingresos, se nos hace*
23 *insostenible su mantenimiento. Además, solicitamos y autorizamos, de ser necesario, que la señora*
24 *presidenta solicite una audiencia al concejo municipal para exponer la preocupación que en este*
25 *momento nos embarga con el tema de la no habilitación de la piscina. Con seis votos a favor de Angie*
26 *Morales Chinchilla, Keneth Josué Lozano Castro, Rebeca Durán Gamboa, Jonathan Moya Valverde,*
27 *José Duanny Salazar Arrieta y Camila Zamora Luna. Acuerdo unánime y en firme.”*

28
29 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: de acuerdo con el Reglamento de Sesiones,
30 tiene usted 10 minutos para hacer su exposición, bienvenida Angie, es un gusto tenerla por acá.

31
32 La Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, Angie Chinchilla Morales,
33 comenta: muchas gracias Don Marvin, buenas tardes a todos los presentes ya quienes nos ven por la
34 página del Facebook, básicamente la audiencia, la Junta Administrativa, la está pidiendo en razón que
35 la gente pues no tiene la información de que es lo que está pasando con la piscina, el otro día, hace como
36 unos 22 días o un mes, el Regidor José Ignacio, hizo la consulta de que cómo estaba el tema, entonces
37 si mal no recuerdo, don Marvin lo que dijo en su oportunidad es que éramos nosotros como Junta
38 Directiva, quien teníamos que decir que era lo que estaba pasando con el tema de la piscina, que no se
39 habilitaba y demás, esto lo llevamos a Junta Directiva, y la Junta Directiva viendo algunas situaciones
40 que se han venido dando con el tema eléctrico, las quejas restantes en redes sociales, incluso nuestros
41 celulares personales, ya uno hasta le da cosa ver un número extraño en whatsapp, porque se puede
42 esperar cualquier cosa, y siempre referente a la piscina, así como hay gente que tiene buenas intenciones
43 y pregunta que es lo que todos deberíamos de hacer, de preguntar para tener la información real de que
44 es lo que está pasando, pues hay mucha gente que no lo hace y se deja llevar por cuentos o chismes y
45 demás.

46
47 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: regáleme un segundo, en este momento pasa
48 a ocupar la curul oficialmente, la compañera Katia Villalobos Solís, adelante Angie.

49
50 La Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, Angie Chinchilla Morales,
51 continua, entonces hay gente que de ver se acerca con muy buen intención y pues otras que se dejan
52 guiar por chismes y demás, creo que uno en esta posición tiene que entender que hay de todo, creo que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 lo que hay que hacer es ser lo más transparente posible a la Comunidad, y que sepan que es lo que está
2 pasando con el tema de la piscina, la piscina, cualquier persona que vaya dice bueno esta piscina está
3 lista y me voy a meter, se le está dando mantenimiento por parte de la Junta Directiva del Comité de
4 Deportes, diariamente se le da mantenimiento por lo menos de lo que es que ella siempre este a la vista
5 limpia, sin embargo, hay un cronograma de verdad de lo que es limpieza y químicos, esos químicos nos
6 son baratos, son bastante caros, ya no es como la piscina pequeña, ahora los gastos ya son dobles o a
7 veces hasta triples, el tema de la no habilitación lo habíamos hablado nosotros en Junta Directiva, le
8 habíamos pasado un oficio a don Heibel, que nosotros no estábamos de acuerdo en que la piscina se
9 habilitara tal cual como estaba primero por el tema del cerramiento, porque al final nosotros como
10 Administradores del inmueble, nos vemos en una responsabilidad de que pasa si ahí ocurre un accidente,
11 al no estar cercada, puede ocurrir no sé un niño, inclusive en las noches que ya está completamente que
12 no hay nadie en el deportivo y se mete un borracho, un niño, ni Dios lo quiera pero puede ocurrir,
13 entonces nosotros dijimos nos salvamos de esa responsabilidad, Don Heibel estuvo también de acuerdo,
14 porque ninguno va a querer comerse la bronca de una responsabilidad como esas, eso con el tema del
15 cerramiento, luego hay un asunto que es muy preocupante y es el tema de la electricidad, cuando la
16 piscina se termina, bueno antes de terminarse se ve, que hay un problema eléctrico en el inmueble, la
17 cometida eléctrica que hay ahí no da abasto para la cantidad de electricidad que genera las máquinas que
18 le dan mantenimiento a la piscina, después conversamos con don Heibel, con el Ingeniero Julian, ellos
19 nos explicaban que efectivamente esa cometida eléctrica, había que hacerla nueva, que había esa plata y
20 tengo entendido que sí está la plata, y todo lo demás, lo que ocupamos ahorita es que eso se ejecute, ósea
21 que contraten al Ingeniero Eléctrico que haya que contratar, que haga los planos eléctricos y que de
22 verdad se ponga en ejecución la cometida eléctrica, ¿por qué ahora preocupa más la cometida eléctrica
23 que el cerramiento? Porque donde estaba pegada la electricidad, que era algo temporal, mientras se
24 hacia la cometida eléctrica nueva, resulta que el ICE, un día de estos yo les pedí que si por favor podían
25 ir hacer una revisión, porque nos estaban viniendo los recibos sumamente altos, ellos fueron a revisar y
26 se encontraron con la sorpresa que el medidor estaba completamente fundido, ósea fundido
27 completamente, ahí ya no funcionaba nada, más bien, gracias a Dios que ahí no ha pasado un accidente,
28 además la cometida, el cable que abastece de electricidad, está de manera temporal entonces también es
29 un peligro, porque ahora que vengan los vientos, eso puede dañarse y puede tocar lo que es la maya de
30 la piscina anterior y pueden haber cortos circuitos, un montón de cosas, ahora de manera provisional,
31 porque corríamos el riesgo de simplemente apagábamos la piscina y el agua se dañara, lástima tanta
32 agua perdida y además tanto químico que se le ha puesto, se decidió de manera temporal para salvar esa
33 agua y esos químicos de ponerlo en otro medidor que tiene un poquito más de capacidad, pero eso es
34 temporal, ahorita más que el cerramiento urge el hecho del tema eléctrico, la gente está deseosa de usarla,
35 nosotros estamos realmente deseosos de abrirla, porque necesitamos de verdad ese recurso urgente,
36 porque los recibos eléctricos, por ejemplo, tenemos ya tres meses de pagar más de trescientos mil
37 colones, solo en ese medidor, más que el Comité ahorita se está haciendo cargo de todos lo que son
38 recibos eléctricos de todas las canchas, porque no hay ingresos para los subcomités, he hecho ayer se
39 aprobó en Sesión una modificación presupuestaria, tuvimos que pasar dineros, que eventualmente podría
40 haber ido para otros proyectos de ayudar al atletas, que tuvimos que meterle al tema de electricidad
41 porque sino no dábamos abasto, es un tema que realmente nos preocupa muchísimo, necesitamos
42 urgentemente a habilitarla, para que empiecen a generar recurso para poder pues pagarlo, el otro día
43 hablé con el Ing. Jose Julian, y me dijo vea Angie ya el cartel está listo solo estamos esperando el
44 banderazo, para que nosotros empecemos a sacar esos carteles, hablé con Don Heibel también, y me
45 dijo exactamente lo mismo, ya los carteles están listos tanto el de la cometida eléctrica como el
46 cerramiento, pero pasan las semanas y no vemos nosotros que realmente eso suceda, entiendo que todo
47 tiene un procedimiento, así como nosotros también tenemos que seguir los procedimientos de
48 contratación Administrativa y demás, de los tiempos de SICOP, yo todo eso lo entiendo, por ejemplo yo
49 le decía a Julia, si hace un mes que hablamos se hubiera contratado ese Ing. Eléctrico que se necesitaba,
50 ya en este momento estaríamos empezando por lo menos con los planos eléctricos o la obra, porque
51 sinceramente no sé si faltan los planos o si nada más ocupan el Ingeniero, para ejecutar y hacer todo lo
52 que es la línea eléctrica, si lo hubiéramos empezado hace un mes o mes y medio que yo hablé con Julia,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 pues en estos momentos estuviéramos viendo los resultados, vemos que pasan las semanas, las semanas,
2 y las semanas, y no quisiera tener de enemigo a la Municipalidad ni a la Administración, porque esa no
3 es la idea, necesitamos entre los dos más bien buscar soluciones y ver más bien en que podemos ayudar,
4 pero si la gente está deseosa de saber que es lo que realmente pasa con el tema de la piscina, y ya nosotros
5 de verdad, a mi cada vez que me preguntan, cada vez que llego al Polideportivo y me siento con Diana,
6 de verdad llevan 3,4 personas a la oficina y dicen quiero saber cuando van a abrir la piscina, es un tema
7 que le interesa muchísimo a la Comunidad y el Comité de Deportes estamos deseosos y se también que
8 la Administración y este Municipio está deseoso de abrir la piscina, pues es una obra que podríamos ya
9 estar utilizando, pero que las circunstancias no nos lo permite, más que venir aquí a dar quejas y ver
10 porque no se ha hecho, vengo a explicarles a ustedes como Regidores, como Síndicos que también la
11 gente debe de preguntarles, para que ustedes sepan la información de primera mano de parte de nosotros
12 como Junta Directiva y también que esto queda ahí gravado en Facebook, para que pueda la gente darse
13 cuenta de lo que realmente está pasando y porque el Comité de Deportes no abre la piscina, que es un
14 tema bastante importante, también quiero dejar claro, nosotros estamos haciéndonos cargo de todo lo
15 que es el mantenimiento, a pesar de que la obra no se nos ha sido, digamos debidamente, terminada,
16 finalizada y decir tomen y empiecen a trabajar, nosotros para salvaguardar el inmueble y en procura de
17 que rápido podamos habilitarla, hemos incurrido en muchísimos gastos de químicos y además todo lo
18 que es mantenimiento de áreas verdes y todo alrededor, se le puso una maya que Julian nos la facilitó,
19 para poder cubrir el área y que la gente entienda que ahí no se puede pasar, porque ya tuvimos un
20 problema, que vimos que la gente se estaba metiendo en las tardes, eso preocupa, mandamos hacer
21 rótulos, Ariana de parte de la Administración, creo que con instrucciones de Don Heibel, se mando hacer
22 un rótulo por favor no pase, está prohibido, pero aún así la gente se mete y es un problema de verdad
23 que vaya a ocurrir un accidente.

24
25 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya: comenta: no hay mucho que decir, en realidad esta es
26 una preocupación que es de la Administración, y el compromiso es que la próxima semana, salimos con
27 los concursos, he estado presionando el tema, en el caso de los cerramientos no había presupuesto, pero
28 el presupuesto se aprobó aquí hace unas semanas, y en el caso de las instalaciones eléctricas pasó algo
29 y es que si había presupuesto para la cometida eléctrica de la piscina, pero también está el problema de
30 las instalaciones, que también necesitan cambiarlas, porque están mal, con instalaciones muy viejas,
31 entonces se había decidido hacer una contratación para todo, no solo para la comedita eléctrica de la
32 piscina, sino también para el resto de las instalaciones y ese es el tema que usted me está diciendo que
33 para contratar al Ingeniero eléctrico, en principio las cotizaciones que hubieron fueron demasiado caras,
34 ¢2.000.000, por hacer el diseño eléctrico de lo demás, cuando se supone que no vale más de seis la obra,
35 de ahí que finalmente, creo que hoy tenemos una por ¢800.000 pero igual hay que hacer el concurso
36 para contratarlo, porque no podemos contratar a alguien por ese monto por caja chica, pero en vista de
37 que esto está así, la decisión que tomé fue que hiciéramos la cometida eléctrica de la piscina como
38 originalmente estaba, que sacáramos lo de licitación del cerramiento como de acuerdo al presupuesto y
39 que el tema de lo demás lo veamos después, porque eso es prácticamente lo que ha atrasado, hemos
40 tratado de hacerlo todo junto, porque esa parte no está diseñada, lo de la piscina si está diseñado, entonces
41 esta semana no va a ser, porque esta semana nosotros ya estamos y necesitamos sacar alguna licitaciones
42 importantes de la Municipalidad entre ellas el recarpeteo, lo del back hoe, sistema de informáticos y
43 otras cosas, pero para la semana entrante el compromiso es de José Julian conmigo que salimos de las
44 dos contrataciones, tanto lo de la cometida como lo del cerramiento, con lo cual espero que en el corto
45 plazo podamos resolver esos dos temas.

46
47 La Presidente del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Poás, Angie Chinchilla Morales,
48 comenta: muchas gracias Don Heibel, ojala y si podamos hacerlo, como les digo el afán mío de venir
49 hoy aquí en representación de la Junta Directiva, pues es buscar soluciones y que la gente se informe y
50 tenga la información de primera mano que para mí, eso es lo más importante, que sepan el estado actual
51 de la piscina y como están las contrataciones, otro tema ya rápido para terminar, que también he
52 escuchado aquí en las Sesiones, con el Reglamento de la piscina, el otro día converse con don Heible,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 porque ya estamos caminando con lo del convenio del Comité de Deportes con la Administración, y yo
2 le comentaba a Don Heibel que nosotros tenemos una propuesta de Reglamento, que faltan algunos
3 detallitos por definir, pero creo que prácticamente estamos con eso del reglamento, entonces lo que
4 vamos hacer es que se lo vamos a trasladar a la Administración para que ya sea el Departamento Legal,
5 no sé cuál departamento será, porque son cosas muy técnicas también, no solo el reglamento por ser
6 reglamento va a Legal, sino que también requiere de algunas cosas muy técnicas que se tiene que revisar
7 en conjunto creo yo con varios departamentos, también vamos a solicitarles también para que nos ayuden
8 con el tema económico en el sentido de los costos de la piscina, porque para nosotros es muy fácil decir
9 bueno vamos a cobrar tanto, eso no es así, hay que hacer un estudio técnico por lo menos y que tengamos
10 un sustento Legal, del porque vamos a cobrar ese monto, ya por lo menos el reglamento está bastante
11 encaminado y si nosotros nos hemos dado a la tarea de irlo trabajando, y también lo que es el reglamento
12 de uso, propiamente de la piscina como tal, lo que es la vestimenta y demás como deben de utilizarla y
13 también por ahí los horarios de la piscina, tenemos una propuesta que podemos ir construyendo
14 eventualmente con la comunidad porque vamos a manejarla como la mejen otros polideportivos de otros
15 Cantones, para darle oportunidad a la mayor número de personas, pero siempre tratando que la gente
16 que viene simplemente a nadar por recreación, tenga el espacio siempre, aunque haya por ejemplo un
17 grupo de 5 a 6 de la mañana y el grupo sea de adulto mayor, pero digamos no se por ejemplo Edith
18 quiere ir a nadar a esa hora pero ella no pertenece a ningún grupo de natación, pues siempre haya uno o
19 dos, de hecho son dos carriles disponibles para que Edith por ejemplo pueda ir a nadar a esas horas, no
20 es simplemente llegar abrir la piscina y decir vayan todo el mundo y nade, no, hay que hacerlo de manera
21 programada, ese programa está prácticamente definido y pues también no está escrito en piedra
22 podemos irlo trabajando, en conjunto con la comunidad conforme se vayan haciendo grupos, porque por
23 ejemplo, ya nos contactó un muchacho que quiere hacer un grupo de triatlón para Poás, de adultos y otro
24 que quiere hacer un triatlón para niños, entonces hay que abrirles el espacio para que ellos puedan ir a
25 entrenar a ciertas horas y ciertos días, eso también está bastante encaminado y cuando lo tengamos tanto
26 el reglamento como horarios se pasaran a la Administración para que hagan la valoración y nos den las
27 recomendaciones pertinentes.

28
29 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: muchas gracias Angie más bien por venir a
30 este Concejo Municipal, a informar de todos estos temas, me parece que es un tema también de seguros
31 que debe contemplarse, pero me parece bien, muchas gracias por haber venido acá.

32
33 La Presidente del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Poás, Angie Chinchilla Morales,
34 comenta: con mucho gusto y gracias a ustedes por recibirme de verdad, muy amables.

ARTÍCULO NO. V

LECTURA DE CORRESPONDECIA

35
36
37
38
39 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con
40 antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores.

41
42 1) Se recibe oficio No. MPO-ALM-476-2021 de fecha 07 de octubre del 2021, del MBA. Heibel
43 Rodríguez Araya, Alcalde Municipalidad de Poás, dirigido al Concejo Municipal y dice textual:
44 “Después de un respetuoso saludo, adjunto el informe de presupuesto del III trimestre del año
45 2021, elaborado por la Licda. Ligia Zamora Oviedo, Coordinadora de Presupuesto Municipal,
46 para su análisis y lo que corresponda.”

47
48 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: se le hizo entrega a cada uno de los
49 Regidores, de un juego, ahí lo tienen para cualquier observación.

50
51 2) Se recibe oficio No. MPO-ALM-478-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, del MBA. Heibel
52 Rodríguez Araya, Alcalde Municipalidad de Poás, dirigido al Concejo Municipal, y dice



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 textual: “Después de un respetuoso saludo, para conocimiento del Concejo Municipal, remito
2 Plan Estratégico Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y Actividad Física, 2021-
3 2025.”

4
5 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: esto se nos trasladó en el transcurso de
6 la semana, no sé si tuvieron la oportunidad de revisar este plan estratégico del deporte, es una guía
7 para los próximos años, entonces si tuvieron oportunidad de revisarlo, sino podríamos intentar
8 aprobar la próxima semana, ustedes me dirán, ¿lo revisaron?

9
10 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo dejamos para la próxima semana Don Marvin,
11 mejor.

12
13 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ahí se establece una serie de objetivos,
14 responsables y se hizo también un FODA, a nivel, donde participaron diferentes grupos comunales,
15 donde se les hizo diferentes consultas que tenía que ver con el tema del deporte, lo vemos la
16 próxima semana.

17
18 3) Se recibe oficio No. MPO-GVM-562-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, del Ing. José Julian
19 Castro Ugalde, coordinador de la Unidad Técnica de Gestion Vial Municipal, Municipalidad
20 de Poás, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo de nuestra
21 parte. Referente al proyecto de colocación de mezcla asfáltica para la intervención de la
22 superficie de ruedo en el cantón de Poás, correspondiente a la licitación abreviada llamada
23 "Producción, suministro, acarreo, colocación y acabado final de 3.354,23 TM de mezcla
24 asfáltica en caliente en diferentes caminos del cantón de Poás, con aporte de asfalto AC-30 y
25 emulsión asfáltica municipal"; les informamos lo siguiente: 1. El día martes 14 de setiembre
26 2021, se recibió el Oficio PUA-0125-2021 por parte del Programa Caminos para el Desarrollo
27 de la Refinería Costarricense de Petróleo RECOPE (específicamente de la Licda. Shirley
28 Calderón Quesada), donde indica que: "...como parte del proceso de formalización de la
29 solicitud de donación RECOPE 2021 se adjunta el INFORME TÉCNICO DE VISITA PREWA
30 NO 033-2021 realizado por la Ing. Dyala Granados Brealey, en el cual se determina que para
31 ejecutar correctamente el proyecto y bajo estándares de calidad se requieren 207.050 litros de
32 AC-30 y 41.640 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido CRS-I (incluyendo el
33 porcentaje de desperdicio). " 2. Sin embargo, para esta fecha ya la solicitud de donación estaba
34 aprobada por la Junta Vial Cantonal (acuerdo NO 04-13-21, Sesión Extraordinaria No. 13
35 celebrada el día miércoles 11 de agosto de 2021 por medio del oficio JVC-052-2021) y también
36 con visto bueno de aprobación por parte del Concejo Municipal (acuerdo NO 935-09-2021,
37 Sesión Ordinaria N0074-2021 del 28 de setiembre de 2021, Oficio MPO-SCM-465-2021). Por
38 lo tanto, ante la solicitud hecha por parte de RECOPE de realizar esta modificación de
39 cantidades iniciales solicitadas de AC-30 y emulsión asfáltica (por factores de seguridad); me
40 permito aclarar que las siguientes serán las correctas y definitivas para efecto del proceso de
41 contratación administrativa: 207.050,00 litros de cemento asfáltico AC-30 y 41.640,00 litros
42 de emulsión asfáltica de rompimiento rápido CRS-1. Para ello se solicita de la forma más
43 respetuosa que este Concejo Municipal apruebe nuevamente esta modificación, esto con el fin
44 de continuar con el análisis del trámite de la solicitud y con el correspondiente al proceso de
45 contratación administrativa por parte de la Municipalidad. Se adjunta: Oficio PUA-0125-2021
46 de RECOPE.”

47
48 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: talvez vale la pena hacer la aclaración
49 que el acuerdo No. 935-09-2021, está correcto, con los montos y cantidades que se solicitaron, la
50 duda se generó con el oficio que había enviado RECOPE, donde indicaba una cantidad diferente
51 en litros de emulsión asfáltica, por tanto la Administración, puede continuar con el proceso, puesto
52 que las cantidades que el Concejo aprobó son las correctas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

4) Se recibe oficio MPO-GVM-566-2021, de fecha 11 de octubre de 2021, del Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: "Reciban un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-478-2021, recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal, con fecha 08 de octubre 2021; donde se transcribe el acuerdo N°949-10-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N°075-2021 del 05 de octubre 2021, donde solicita a la Unidad Técnica Vial brindar una respuesta al señor Marvin Morales Chaves, Gerente de la Empresa Autotransportes Santa Gertrudis Limitada, quién solicita "información sobre el estado del puente sobre el río prendas, limítrofe entre Grecia y Poás". De lo anterior, me permito informar en atención al acuerdo recibido, que la Unidad Técnica Vial ya realizó los trabajos de reparación y mantenimiento requerido del puente sobre el río prendas, limítrofe entre Grecia y Poás desde el pasado lunes 27 de setiembre 2021 , quedando *completamente reparado.*"



El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece, trasladamos el oficio para conocimiento del señor Marvin Morales, me indica Edith que en el documento ya viene con copia para el señor Marvin Morales, queda para conocimiento del Concejo Municipal.

5) Se recibe oficio No. MPO-RHM-062-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, de la Licda. Carmen Viquez Alfaro, Encargada de Recursos Humanos, Municipalidad de Poás, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: "Reciba un cordial saludo, en respuesta a oficio MPO-SCM-473-2021, donde se cita acuerdo no. 943-09-2021 y acuerdo no. 944-09-2021 dictados en sesión Ordinaria no. 074-2021 celebrada el día 28 de setiembre del presente año. Asunto: Solicitar al Departamento de Recursos Humanos propuesta de cronograma por periodo de 6 meses para elaboración de concurso único para nombramiento de secretaria (o) del Concejo Municipal. Por tanto, adjunto propuesta de cronograma de actividades para lo acordado. Quedo atenta ante observaciones o cambios que se consideren."

Cronograma de actividades

Proceso de Reclutamiento y Selección
Concurso único para Secretaria el Concejo Municipal (TM3)

Mes	Actividades	Duración/días hábiles	Responsable	Cumplido
Noviembre	1.Solicitud de Perfil del puesto	2	CPGA	
	2.Entrega de perfil de puesto	2	RRHH	
	2.Verificación de requisitos y cargo	2	CPGA	
	3.Revisión y cambios de requisitos y cargo	2	CPGA	
	4.Propuesta de perfil de puesto y cargo	2	CPGA	
	Total de días	10		
Diciembre	1.Notificación de cambios de perfil y cargo	2	CPGA	
	2. Solicitud de cambios del Manual Descriptivo de Puestos	2	RRHH	
	3.Verificación de contenido presupuestario	1	RRHH	
	4. Analisis de propuesta de perfil, cargo y contenido presupuestario	2	RRHH	
	5. Notificación al Concejo Municipal de lo acordado.	2	RRHH	
	6. Aprobación de cambios en perfil y Manual Descriptivo de puestos	2	CM	
	Total de días	11		
Enero	1. Notificación y visto bueno de inicio de concurso	1	CM	
	2. Inicio de concurso unico para plaza vacante	1	RRHH	
	3. Creación de expediente de concurso y documentación	1	RRHH	
	4. Preparación de publicidad y cuadro analisis de ofertas	1	RRHH	
	5. Elaborar y preparar pruebas prácticas y teóricas para para proceso de evaluación.	8	RRHH	
	Total de días	12		
Febrero	1. Publicidad de requisitos para participar de concurso	2	RRHH/CM	
	2. Publicación de anuncio en medio de comunicación nacional	2	RRHH	
	3. Inicio recepción de ofertas	10	RRHH	
	4. Cierre de recepción de ofertas	1	RRHH	
	5. Inicio de analisis de ofertas y verificación de requisitos	5	RRHH	
	Total de días	20		
Marzo	1. Analisis y verificación de requisitos de las ofertas	22	RRHH	
	Total de días	22		
Abril	1. Resultados de analisis de ofertas	1	RRHH	
	2. Solicitud de referencias laborales	2	RRHH	
	2. Aplicación de pruebas psicológicas, teórica y práctica.	2	RRHH	
	3. Entrevistas	1	RRHH/CM	
	4. Tabulación de información y predictores de evaluación	10	RRHH	
	5. Notificación de resultados del concurso	1	RRHH	
	6. Notificación de personal seleccionada	1	CM	
	Total de días	18		



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece, podríamos, trasladar esta
2 nota a la Comisión de Gobierno y Administración, para que le de seguimiento al cronograma y a
3 la vez este informando a este Concejo Municipal, del avance que se vaya dando, sería entonces,
4 trasladar el oficio MPO-RHM-062, del 08 de octubre del 2021, remitido ante este Concejo
5 Municipal, por parte de la Licda. Carmen Víquez Alfaro, se traslada a la Comisión de Gobierno y
6 Administración, para que le de seguimiento al tema y esté informando al Concejo Municipal,
7 dispensar del trámite de Comisión, en firme y definitivamente aprobado.

8
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 958-10-2021**

11 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio MPO-RHM-062-2021, de la Licda.
12 Carmen Víquez Alfaro, Gestora de Recursos Humanos, mediante el cual adjunta propuesta de
13 cronograma de actividades por un periodo de 6 meses para elaboración de concurso único para
14 nombramiento de Secretaria (o) del Concejo Municipal. **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio
15 MPO-RHM-062-2021, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, con el fin de dar
16 seguimiento al cronograma y se esté informando al Concejo Municipal sobre los avances obtenidos.
17 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
18 Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del
19 Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
20 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 6) Se recibe oficio No. MPO-PAT-085-2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, recibido esta
23 Secretaría del Concejo Municipal el día 06 de octubre de 2021 de la Licda. Marycruz Rojas
24 Corrales, Encargada de Patentes, Municipalidad de Poás, dirigido al Concejo Municipal, y dice
25 textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la Ley 9047, Ley de Regulación y
26 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su respectivo Reglamento para el
27 Cantón de Poás, me permito indicar los datos de una solicitud de **Licencia para Expendio de**
28 **Bebidas con Contenido Alcohólico** a nombre de **JAVIER GARCÍA CALERO, cédula de**
29 **residencia 155806418231**, quien realiza el trámite para desarrollar la actividad de **MINI**
30 **SUPER CON VENTA DE LICOR**, en la **finca 203388-000, plano A-1782813-2014**, ubicada
31 en el distrito de **SAN PEDRO, Chilamate, Bajo Zamora, de la escuela 600 metros oeste** y los
32 artículos 4 y 11 de la misma Ley se indica el tipo de licencia y el horario establecido para la
33 venta de Licor. **Tipo de Licencia D1. “Licencia clase D:** habilitan únicamente para la
34 comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar
35 y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de
36 licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de
37 sublicencias, así: **Licencia clase D1: minisúper Licencia clase D2: supermercados.” Horario**
38 **“d) Los establecimientos que exploten licencias clase D podrán comercializar bebidas con**
39 **contenido alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.”** Por lo tanto, confrontando los
40 requisitos establecidos en el artículo N°10 del Reglamento de Regulación y Comercialización
41 de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás y su respectiva Ley No 9047,
42 **JAVIER GARCÍA CALERO, cédula de residencia 155806418231**, cumple con todos los
43 requerimientos solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico en el **MINI**
44 **SUPER**, denominado **“CUESTA CALERO”**, con dirección en el distrito de **SAN PEDRO,**
45 **Chilamate, Bajo Zamora, de la escuela 600 metros oeste.** Adjunto, uso de suelo **DCPU-544.1-**
46 **2018;** además el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud N° **229-2018.** El
47 expediente consta de 08 folios.”

48
49 7) Se recibe oficio No. MPO-PAT-093-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, de la Licda.
50 Marycruz Rojas Corrales, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un
51 respetuoso saludo por este medio solicito el retiro del expediente que adjunta el oficio **MPO-**
52 **PAT-085-2021** y suspensión temporal del trámite que hace solicitud de una Licencia para



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre de **JAVIER GARCÍA CALERO**,
2 **cédula de residencia 155806418231**, motivo por el cual el 07 de octubre del presente año fue
3 presentada una denuncia anónima por venta y consumo de licor en el Minis Súper del
4 patentado, en el cual se deberán de realizar las inspecciones necesarias para evitar
5 *inconvenientes y problemas con la comunidad, según dirección del Local Comercial.*”
6

7 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: dejaríamos sin efecto, la solicitud de
8 patente, hasta nuevo aviso.
9

10 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Don Marvin y compañeros, buenas noches, me
11 parece que es un tema un poco delicado, porque no sabe uno si esta denuncia, que además es
12 anónima, se hace solo por dañar a la persona, o porque alguien no quiere que le den la patente, me
13 parece delicado, el hecho que se acepten este tipo de denuncias anónimas, porque se pone también
14 en riesgo el negocio del señor y no sabe uno si es cierto o no, respeto el criterio de la técnica, y lo
15 que haya que hacer para verificar que sea cierto o no, pero si me parece que debería de haber una
16 directriz clara, con respecto a las denuncias que sean anónimas, porque se perjudican al patentado,
17 basado en una denuncia anónima, que fácilmente la hace cualquier persona, solamente por
18 molestar, a mi me gustaría que talvez emplazáramos el tema de la inspección que se va a realizar,
19 y que para la otra semana ya tengamos una respuesta, un informe formal de la inspección que se
20 realizó al patentado, porque me parece que es un tema delicado, y que no debería uno dejarse llevar
21 por este tipo de denuncias anónimas, sobre todo al ser anónimas.
22

23 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: la encargada de patentes está haciendo,
24 la aclaración de que se deberán realizar las inspecciones necesarias, para evitar inconvenientes, me
25 parece que está bien, debemos dar el espacio para que la Administración corrobore la situación, no
26 se le está negando la patente, de momento lo que se quiere de parte de la encargada de patentes, es
27 hacer la inspección correspondiente y me imagino que igualmente recabar algún prueba que
28 demuestre si la denuncia lleva razón o no.
29

30 La Vicepresidenta Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: muy buenas noches a todos y
31 todas, me parece, igual que a como se refirió Tatiana, yo no soy técnica, pero me parece un poco
32 contradictorio, presenta, aunque no sé si habrán dado cuenta, que no soy como muy positiva para
33 estar aprobando patentes, no es cosa que me guste, la verdad es esa, pero suena muy contradictorio,
34 como viene la técnica y presenta una solicitud de patente con todos los requisitos y después viene
35 y presenta que van hacer un estudio, porque no hicieron el estudio, y ya después presentan la
36 solicitud de la patente, si se permite o no, me deja un poco de sin sabor, después, solicitarle que
37 ojale para la próxima semana este listo el estudio y el informe para ver que ya haya algo más formal,
38 porque esto me parece un poco informal, ese es mi criterio.
39

40 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: buenas noches, me parece que hay una
41 situación, la persona hace la solicitud, es un minisúper, ósea ya el negocio existe, la persona hace
42 la solicitud de patente para vender bebidas alcohólicas, se le tramita sin ningún problema porque
43 cumple todo, la oficina de patentes hace el estudio y lo remite al Concejo, sin embargo, ahora hay
44 una denuncia en la que se dice, sea escrita o anónima, las denuncias todas hay que atenderlas, donde
45 se denuncia consumo de alcohol en las instalaciones, en cuyo caso hay una infracción, porque el
46 tiene patente para minisúper, no tiene patente para vender alcohol, si estaban consumiendo, es
47 porque está vendiendo a pesar de que no tiene esa patente, entonces me parece que si la
48 administración o la oficina debe inspeccionar la situación, porque incluso le podría caer hasta una
49 sanción al patentado del minisúper, por los hechos, se supone ocurrieron, de tal manera que ahí,
50 me parece totalmente razonable que la oficina de patentes, le diga al Concejo, suspenda eso, porque
51 voy a investigar lo que me han denunciado, en el sentido que hay consumo de alcohol, en un lugar
52 que en la actualidad no debería estar vendiendo, lo que me parece es que el procedimiento es



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 correcto y que vale la suspensión, en tanto se investigue la situación que es anómala para alguien
2 que tiene un minisúper y que en este momento no tiene permiso para expender bebidas alcohólicas.

3
4 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: como lo dice don Heibel, igual
5 está suponiendo, ósea entonces están presentando al Concejo una suposición, que se está
6 presentando en el mismo momento las dos cosas, otra vez vuelvo a lo mismo, no sería mejor, para
7 la próxima que traigan algo ya que este comprobado, primero hagan la investigación y si está bien,
8 pues entonces lo traen para aprobarlo, es que traen algo y después traen algo contradictorio, traen
9 la patente bien presentada, y luego traen algo contradictorio con una denuncia anónima, lo que
10 pienso es la oficina de patentes, me parece si esta un poquito fallando en el sentido de que debería
11 presentar al Concejo las cosas cuando ya estén listas, no suponiendo, pero bueno igual mi petición
12 sería, que ojala para de hoy en ocho tengamos el informe y que traigan las cosas bien presentadas.

13
14 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: talvez es un tema de procedimiento,
15 creo que la oficina actuó bien, lo que debió haber sucedido, es que no se conociera en el Concejo,
16 porque si yo emito, por ejemplo una solicitud, requiero que ese trámite se retire, entonces lo que
17 corresponde es un oficio como se hizo, retirándolo, quizás el hecho de que se haya leído la solicitud
18 y luego el retiro, puede ser que esté causando esta situación en este momento, me parece que el
19 trámite es correcto, si la denuncia fue posterior a que se enviara el documento para conocimiento
20 del Concejo, lo que corresponde es o no leerlo, o leer los dos.

21
22 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: talvez para aclaración, esta solicitud se
23 nos había hecho llegar por correo desde el 6 de octubre, y este otro documento, el día de hoy, lo
24 que efectivamente quiere decir es que hubo un lapso de tiempo entre la solicitud y la denuncia, y
25 me parece oportuno que la Administración actuara de esta manera, ahora si lo que desean es que
26 se les solicite al departamento de patente nos tenga un informe de la inspección realizada para la
27 próxima semana, pues está bien, otro aspecto que revise, en la solicitud es que indicaba que el señor
28 estaba moroso en algunos de las responsabilidades que tiene que cumplir con la Administración,
29 por ejemplo bienes inmuebles y demás, cuando hice la consulta a Carlos, el le consultó a Marycruz
30 y ella le indicó que el señor tenía un arreglo de pago, me parece que cuando se dan estas situaciones
31 el departamento de patentes debería de una vez hacer llegar el documento donde indica que el señor
32 tiene un arreglo de pago, para evitar una mal interpretación de los documentos, entonces para que
33 sea tomado en consideración.

34
35 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: me parece muy bien la observación que usted hace,
36 porque creo que este tipo de cosas, cuando ya llegan al Concejo, tiene que venir listas, muchas
37 gracias a usted, porque hace esa investigación y se aclara que el señor tiene un arreglo de pago,
38 caso contrario, ni tan siquiera lo hubiéramos sabido, entonces que la información venga completa.

39
40 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: perdón, voy a corregir, la leí muy a la
41 ligera seguramente, en la página número 6, sí viene la nota donde indica que está en arreglo de
42 pago, pero bueno igual si en algún momento un contribuyente, no estuviera cumpliendo con eso,
43 es importante que venga la nota adicional, entonces sería que con base en el oficio MPO-PAT-093,
44 del 12 de octubre del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por parte de la Licda. Marycruz
45 Rojas Corrales, se nos remita el próximo martes un informe de la inspección realizada al minisúper
46 del señor Javier García Calero, dispensar del trámite de Comisión, firme y definitivamente
47 aprobado.

48
49 Se acuerda:

50 **ACUERDO NO. 959-10-2021**

51 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio MPO-PAT-093-2021, de la Licda. Marycruz
52 Rojas Corrales, mediante el cual hace referencia a la solicitud de retiro del expediente que adjunta



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 el oficio **MPO-PAT-085-2021** solicitud de una Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido
2 Alcohólico a nombre de Javier García Calero, cédula de residencia 155806418231, por motivo que
3 fue presentada una denuncia anónima por venta y consumo de licor en el Mini Súper del patentado.
4 **SE ACUERDA:** Solicitar, a la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de la
5 Municipalidad de Poás, emitir para el próximo martes, un informe ante el Concejo Municipal, sobre
6 la inspección realizada en el Mini Súper “Cuesta Calero”. Votan a favor los regidores Marvin
7 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y
8 la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde
9 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 8) Se recibe oficio No. MPO-PRV-044-2021, de fecha 08 de octubre de 2021 de la Bach. Adriana
13 Díaz Murillo, Proveedora Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido al Concejo Municipal, y
14 dice textual: “Después de un respetuoso saludo, me permito remitir acuerdo de la Comisión
15 de Recomendación de Adjudicaciones con respecto a la recomendación de adjudicación del
16 procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000006-0022200208 “Adquisición de
17 Vehículo Pick Up 4X4”. La señora Proveedora presenta a los miembros de la Comisión el
18 expediente digital, los cuadros de análisis de ofertas y se realizan las siguientes acotaciones:
19 a. La apertura de ofertas se realizó el día 29 de setiembre del 2021 a las 10:00 horas, recibió
20 solamente la oferta de Purdy Motor S.A ofertando en un monto de \$35.000,00.

Número de procedimiento	2021LA-000006-0022200208	Número Identificador	20210902727 - 00 -
Descripción del procedimiento	Adquisición de Vehículo Pick Up 4X4		
Fecha de tipo de cambio	29/09/2021	Mejora de Precios	No
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
1	1	2021LA-000006-0022200208-Partida 1-Oferta 1	No	35.000 [USD]	35.000
				Estado de la oferta	Documento adjunto
				Continúa para estudio de oferta	11

1 resultados

Consulta situación oferentes | Solicitud de verificación | Resultado de la solicitud de verificación | Resultado de la solicitud de información | Consulta de pago de timbres | Listado de aperturas

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32 b. Se realiza la conversión al tipo de cambio del día de la apertura de acuerdo a la normativa
33 y el monto sobrepasa el contenido presupuestario. Por lo cual se solicita una solicitud de
34 subsanación al Oferente en el cual se le consulta: “De acuerdo a lo establecido en el
35 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a una vez realizada la conversión a
36 colones el precio excede la disponibilidad presupuestaria y la Administración no tiene medios
37 para el financiamiento oportuno; se consulta si aceptan ajustarse al precio al límite
38 presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido y la conversión de
39 moneda a colones. Se adjunta certificación de contenido presupuestario.” Mediante la
40 subsanación No. 7042021000000146, el Oferente acepta las condiciones:

Respuesta a la solicitud de información

[Historial de respuestas]			
Respondedor	JAVIER FRANCISCO GARCIA QUIROS	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	7042021000000146
Fecha límite de entrega de información	04/10/2021 16:00	Fecha/hora de respuestas	04/10/2021 12:26
Título de la respuesta	Respuesta		
Comentarios de respuesta	Buenas tardes Purdy Motor S.A se encuentra anuente a ajustarse al presupuesto de c/22.000.000,00, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido y la conversión de moneda. cualquier consulta con gusto.		



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 c. Los factores de evaluación establecidos en el cartel son: precio 60%, criterios sustentables
2 20%, ventajas técnicas (5%) y plazo de entrega 15%.
3 d. La oferta fue analizada técnica, financiera y legalmente, según consta en la plataforma
4 SICOP.

[3. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	Horacio Arguedas Orozco	24485060	horaciolegal@municipalidadpoas.com	06/10/2021 16:00	08/10/2021 14:29	Tramitada	Cumplen
2	JIMMY GERARDO MORERA RAMIREZ	24485060	jimmygterritorial@municipalidadpoas.com	06/10/2021 16:00	05/10/2021 09:39	Tramitada	Cumplen
3	CARLOS GERARDO CHAVES AVILA	24485060	carlosgtributaria@municipalidadpoas.com	06/10/2021 16:00	05/10/2021 11:15	Tramitada	Cumplen

- 12 e. Se declara admisible la oferta recibida, por lo que se aplican los factores de evaluación,
13 según consta en la plataforma y los cuadros adjuntos:

MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Análisis de Ofertas proceso No. 2021LA-000006-0022200208
Adquisición de Vehículo Pick Up 4X4



NO.	REQUISITOS LEGALES	PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA
1	Presentación de la oferta y generalidades	Cumple
2	Vigencia de la Oferta (60 días hábiles)	60 días hábiles
3	Cédula jurídica	3101005744
4	Cédula representante legal	1-0660-0025
5	Personería jurídica	Aportado
6	Al día C.C.S.S.	Al día
7	Al día FODESAF	Al día
8	Al día Ley impuesto personas jurídicas	Al día
9	Declaración jurada Art. 22 LCA	Aportado
10	Declaración jurada pago todo tipo impuestos	Aportado
11	Póliza de riesgo de trabajo	Aportado
12	Garantía de participación 3% y 3 meses calendario de vigencia de la garantía	Cumple
13	Persona de contacto	JAVIER FRANCISCO GARCIA QUIROS
14	Teléfono:	89141489
REQUISITOS OBLIGATORIOS O CONDICIONES INVARIABLES		
15	El oferente deberá indicar en la oferta la marca y el modelo del vehículo ofertado, así como adjuntar la ficha técnica del vehículo.	Cumple
16	El oferente estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel las características del objeto, que cotiza. Toda oferta deberá suministrar información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación.	Cumple
17	Los oferentes deberán presentar Declaración Jurada mediante la cual garantice que el vehículo ofertado es nuevo, sin uso, del modelo más reciente o actual y que el mismo está libre de defectos resultantes del diseño, materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del fabricante	Cumple
18	El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde indique que tiene al menos 12 años vendiendo en el mercado nacional la marca y el estilo ofrecido, para lo cual deberá presentar un listado de clientes que hayan adquirido vehículos tipo Pick Up 4x4, doble cabina, motor diésel 2400 cc, indicando nombre, estilo, modelo y fecha de venta.	Cumple



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

19	El oferente deberá presentar una declaración jurada que se compromete a cumplir con lo solicitado en el apartado de Especificaciones Técnicas en el punto de Mantenimiento Preventivo.	Cumple
20	Observaciones	
21	Condición de la oferta	Admisible

MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

CUADRO COMPARATIVO VALORACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000006-0022200208



Adquisición de Vehículo Pick Up 4X4

No.	Factores a evaluar	<i>PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA</i>
	Total de puntos obtenidos	95,00

Nº 1 Precio (60%)

	Precio ofertado	22 000 000,00
1	Puntaje	60,00
2	Monto mínimo de la garantía de cumplimiento	660 880,50

Nº 2 Criterios sustentables (20%)

	Criterios	
1	Certificación Carbono Neutro vigente 5%	5,00
2	Certificación Costa Rica Esencial 5%	5,00
3	Certificado ISO 9001 vigente 5%	
4	Certificación ISO 14001 vigente 5%	5,00
	Puntos obtenidos	15,00

Nº 3 Ventajas Técnicas (5%)

	Criterios	
1	Cabina equipada con 4 o más bolsas de aire en cabina 2%	2
2	Bloqueo de diferencial eléctrico 1%	1
3	Aros de aluminio de 17" o superior 1%	1
4	Suspensión trasera Ballestas elípticas eje rígido 1%	1,00
	Puntos obtenidos	5,00

Nº 4 Plazo de entrega (15%)

	Criterios	20 días hábiles
1	De 20 días hábiles a 40 días hábiles 15%	
2	De 41 días hábiles a 50 días hábiles 10%	
3	De 51 días hábiles a 60 días hábiles 5%	
	Puntos obtenidos	15,00

Considerando todo lo anterior, se acuerda:

Recomendar al Concejo Municipal adjudicar el procedimiento de licitación abreviada No. 2021LA-000006-0022200208 Adquisición de Vehículo Pick Up 4X4 a Purdy Motor S.A. cédula jurídica No. 3-101-005744 por un monto de ₡22.000.000,00 (veintidós millones de colones exactos).



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿tuvieron la oportunidad de revisar el
2 cartel? Como pueden ver, el único oferente fue Purdy Motor S.A, y al sobre pasar el precio, tal cual
3 se indica, Purdy Motor, estuvo de acuerdo a ajustarse al precio, el cual sería ₡22.000.000, entonces
4 si están de acuerdo, sería con base en el oficio MPO-PRV-044, del 08 de octubre de 2021, remitido
5 ante este Concejo Municipal, por la Bachiller Adriana Díaz Murillo, y la recomendación de la
6 Comisión de Adjudicaciones, adjudicar el vehículo Pick up 4x4, a Purdy Motor en las condiciones
7 y términos expuestos en el cartel, dispensar del trámite de Comisión, firme y definitivamente
8 aprobado.

9
10 Se acuerda:

11 **ACUERDO NO. 960-10-2021**

12 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-044-2021 de la Bach. Adriana Díaz
13 Murillo, Área de Proveeduría, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones de
14 Adjudicaciones y el análisis técnico, financiero y legal, según consta en la plataforma SICOP. **SE**
15 **ACUERDA: ADJUDICAR** el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000006-
16 0022200208 “Adquisición de Vehículo Pick Up 4X4” a Purdy Motor S.A cédula jurídica Mo. 3-
17 101-005744 por un monto de ₡22.000.000. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
18 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora
19 Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
20 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22
23 Al ser las 7:03 p.m. se presenta un corte de electricidad en el centro del Cantón de Poás, afectando
24 la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás donde se preside la Sesión, y a algunos de los
25 compañeros que se encuentran de manera virtual, por lo que el Presidente Municipal Marvin Rojas
26 Campos, permite un receso mientras se restablece la conexión, inicio receso 7:07 p.m. y finaliza
27 receso a las 7:13 p.m.

28
29 9) Se recibe oficio No. MPO-PRV-045-2021, de fecha 08 de octubre de 2021 de la Bach. Adriana
30 Díaz Murillo, Proveedora Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido al Concejo Municipal,
31 y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, me permito informar que, por medio de
32 acuerdo de la Comisión de Recomendación de Adjudicación en reunión del día de hoy 08 de
33 octubre del 2021; se aprueba remitir el cartel a efecto de que sea conocido por el Concejo
34 Municipal para contar con la aprobación para llevar a cabo los siguientes procedimientos de
35 contratación: a) *Licitación Abreviada “Adquisición, instalación e implementación de un*
36 *sistema integral de gestión de egresos municipales para la Municipalidad de Poás”*. Se adjunta
37 la versión final aprobada del cartel, es importante indicar que no se designa el número de
38 procedimiento ni el plazo para la adjudicación, ya que depende de su aprobación y el momento
39 en que se suba al sistema.”

40
41 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este cartel es de suma importancia para
42 la Municipalidad de Poás, en vista que sería el sistema de egresos que estaría incorporándose para
43 acoplarlo con el sistema de ingresos, es un cartel muy técnico, tiene una disponibilidad de 30
44 millones, está distribuido en fases y etapas, en la primera fase se estaría pagando un 10%, en la
45 primera etapa un 50% segunda etapa un 20% y la fase final un 20%, yo le pedí a Don Heibel que
46 nos ampliara un poquito, también si fuera necesario Eduardo nos refuerce un poquito el tema con
47 respecto a este cartel, ya que es bastante amplio.

48
49 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: este es un proceso que lo estábamos
50 esperando ya desde hace rato pero realmente a tenido mucho trabajo, para poder construir este
51 cartel, tiene muchas horas de trabajo de los funcionarios, es un cartel que ha ido y venido, una y
52 otra vez dentro de las diferentes unidades, y los requerimientos están contruidos sobre una idea de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 lo que se quiere, pero fundamentalmente sobre el trabajo que cada uno de los departamentos le ha
2 definido, era muy importante también, haber cumplido el proceso del Manual Financiero Contable,
3 porque los procedimientos que ahí se establecieron son base para el desarrollo de los sistemas
4 informáticos, creo que estamos buscando algunas cosas, lo primero es que la plataforma sobre la
5 cual se va a trabajar, sea una plataforma que ya tenga muchos años de uso, que sea probada, que se
6 hayan hecho muchos desarrollos en ella, de tal manera que no sea un experimento en el caso de la
7 Municipalidad de Poás, sino que la plataforma sobre la cual se hagan los desarrollos, además de
8 que cumpla con estándares de nivel internacional, otras de las cosas que se esta asegurándonos, es
9 que se cumplan con todas las normativas que tenga considerado las NICSP, que tenga considerado
10 las normas técnicas de presupuesto, aquí básicamente el sistema integra los diferentes módulos de
11 sistema de egresos, primero es el de la contabilidad, entonces este sistema va a capturar, de todo el
12 sistema de ingresos, la información para subirla al sistema contable, lo mismo que va a capturar
13 todos los módulos que tengan que ver con egresos para también subirlos en el sistema contable el
14 proceso va a ser automático y la generación de estados financieros y demás va ser automático, con
15 esto se acaban los procesos de estar reprocesando, que la contadora este haciendo registros, sino
16 que eso registros se generan desde el lugar donde se genera el movimiento, ya sea Recursos
17 Humanos, Compras, Presupuesto, o sea cualquiera, el siguiente módulo importante es el sistema
18 de presupuesto, que también se integra a esto, de tal manera que cuando suceda una transacción
19 afecte tanto a presupuesto como a Contabilidad en forma simultánea, de esta forma, el presupuesto
20 como la contabilidad, otro módulo importante es el de Tesorería, ya que este módulo es el que
21 tramita todos los pagos y por supuesto cada pago que se hace, pues tiene un efecto sobre la
22 contabilidad y el presupuesto, el otro módulo importante que tiene es el de Recursos Humanos, que
23 tiene varios módulos, uno que tiene que ver con el gasto de salarios, que cada vez que se tramita
24 una planilla o pago de horas extras, o lo que sea, de una vez pase por contabilidad y presupuesto,
25 pero también tiene otros módulos que tienen que ver con la selección de personal, con la
26 capacitación y demás, el modulo de compras, nosotros tenemos automatizado lo que es el proceso
27 de compras, el proceso SICOP, pero este viene a automatizar todo el sistema de compras de tal
28 manera que la Proveeduría, emite una resolución definitiva de compra, a partir de ahí arranca todo
29 el proceso de ejecución, de pagos, pagos parciales o pagos totales, de recepción y el registro de los
30 bienes que se compran, ya sea activos, el módulo de inventarios que es el otro tema importante,
31 que el sistema también va a actualizar, básicamente la idea es una primera fase, fase inicial, donde
32 se instalan todos los sistemas, es como cuando uno compra el computador nuevo, que viene con el
33 Microsoft, Excel, y todo lo demás, prácticamente es hacer la instalación de todos los módulos, hay
34 una primera etapa que es de puro trabajo, de hacer cada uno de los módulos empiece a operar, hay
35 una segunda etapa que tiene que ver con productos, y una fase final que es la fase de pruebas,
36 importante dentro del cartel, es que nada se paga hasta que este probado, ósea no vamos a pagar
37 nada que no esté funcionando y que no esté probado ya definitivamente los departamentos digan
38 sí, este sistema me funciona y está haciendo lo que yo necesito, es la condición más importante,
39 porque es típico cuando se compran sistemas informáticos, a veces cuando suceden pagos, ya
40 después la aplicación dio problemas y el contratista dice si yo le arreglo pero páguenme más, aquí
41 nada se va a pagar hasta que este funcionando, operando, probando y este aprobado por los
42 respectivos responsables, por un lado por la unidad de informática que es el responsable técnico y
43 por el otro lado, por el departamento, si es el sistema contable pues la Contadora, si es el sistema
44 de Presupuesto, la jefa de Presupuesto si es por Tesorería, el Tesorero, tiene que estar esas dos
45 firmas dando por seguro que la herramienta está generando todos los resultados y a partir de ahí se
46 paga, antes de eso no se paga nada, esperamos poder ejecutar este contrato en 6 meses, así que
47 esperaríamos sacar a licitación posiblemente esta semana, para ver si, para ver no tenemos que a
48 diciembre dejarlo adjudicado, en enero empezarlo a construir y tendríamos los 6 meses del año
49 entrante, de acuerdo con compromisos para poder ejecutar y hacer la implementación y puesta en
50 marcha de todos los sistemas, este es un trabajo, creo que muy bien elaborado, muy bien trabajado
51 por los funcionarios, ustedes pueden ver en los módulos que cosa lleva cada uno, el módulo de
52 Contabilidad todo lo que hace, el módulo de Presupuesto todo lo que va hacer, el módulo de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Recursos Humanos, ahí están todos los detalles, de tal manera que, ha costado mucho, porque han
2 habido versiones, que talvez no tenían todo, han habido procesos de revisión por parte de los
3 departamentos, ha habido nuevas versiones que de nuevo se han discutido, ha requerido
4 modificaciones, de tal manera que si nos hemos tomado el tiempo, para construir un cartel, en el
5 que no podemos fallar y en el que típicamente muchos casos se implementan o contratan sistemas
6 informáticos, para resolver un problema y después no logran los objetivos que se esperan, de tal
7 manera que creo que el trabajo que han hecho los funcionarios, los lleva a haber definido
8 exactamente qué es lo que necesitan, que es lo que requieren, y con ella esperaríamos que el proceso
9 de desarrollo e implementación, del sistema de egresos sea exitoso en esta Municipalidad, yo ya
10 he tenido la experiencia de contratar algunos sistemas y esa base metodológica la hemos aplicado
11 aquí para construir un cartel, sé que para los Regidores, no sé si han tenido la oportunidad de leerlo,
12 porque es bien pesado y complicado, hay temas que incluso son de un lenguaje diferente, pero si
13 le puedo garantizar que el trabajo que se ejecutó en la Municipalidad, ha sido un trabajo muy
14 participativo y por lo menos yo me siento satisfecho de la propuesta de cartel que le estamos
15 haciendo de conocimiento del Concejo Municipal.

16
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta ¿alguna consulta? Con base en el oficio
18 MPO-PRV-045, del 08 de octubre de 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la Bach.
19 Adriana Díaz Murillo, Proveedora, sería autorizar a la Administración, para sacar a licitación
20 abreviada el cartel Adquisición, instalación e implementación de un sistema integral de gestión de
21 egresos municipales para la Municipalidad de Poás, en los términos y condiciones establecidos en
22 el cartel, dispensar del trámite de comisión.

23
24 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, solicita la palabra y comenta: me parece
25 que sería bueno mandarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para darle una revisadita, ya
26 después someterlo a votación, entonces me parece que deberíamos dispensarlo y mandarlo a la
27 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28
29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con todo respeto doña Gloria, el cartel
30 es sumamente técnico, nosotros como miembros de la comisión, pues yo respeto su posición, me
31 parece que sería simplemente atrasar el proceso, me parece que es un cartel bastante importante
32 para esta Municipalidad y ya estamos avanzados en los meses, estamos a punto de finalizar el año,
33 y trasladarlo a la comisión, no sé si van a tener la oportunidad de reunirse en cuanto antes, y poder
34 remitir el dictamen correspondiente, pero no sé, me parece que deberíamos avanzar con esto doña
35 Gloria.

36
37 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: solamente les pediría algo, si lo van a
38 enviar a la comisión, solo les solicitaría que por favor el plazo no sea más de una semana, porque
39 si es así ya no lo adjudicamos este año, porque nosotros tenemos que publicar, dar los plazos y
40 tenemos que tener adjudicado a diciembre para efectos de que quede en compromisos del 2021, de
41 tal manera que si lo van a llevar a Comisión, que es potestad del Concejo, yo solo pediría que el
42 plazo máximo de comisión, sea una semana, de lo contrario ya no se ejecutaría en el 2022, habría
43 que volver a presupuestar en el extraordinario del 2022, y arrancar posiblemente hasta junio o julio
44 del año entrante.

45
46 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: me parece muy importante dejar claro que esto se
47 recibió el viernes por la noche, sábado y domingo no son días hábiles, lunes y hoy, el tema de la
48 planificación es un tema del cual se ha venido hablando mucho, en el cual se ha invertido mucho
49 y creo que si la Alcaldía y la Administración tuvieron suficiente tiempo para realizar el estudio y
50 análisis, nosotros también necesitamos un tiempo prudente para hacerlo, no porque seamos
51 técnicos, porque aunque uno sea técnico, si hay varias cosas que por ejemplo a mi me gustaría dejar
52 claras y para eso están los técnicos dentro de la Comisión también, para los cuales les vamos a



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 solicitar la información, y detalles que nosotros creemos que son importantes, creo que es
2 importante que los aplacemos y esperamos que no sea que se nos pase el tiempo, pero también de
3 esto se viene hablando hace más de un año y nos lo presentan y quieren que en una semana quede
4 listo, tampoco es así, porque a todo el mundo emplazan, pero a nosotros nos dan las cosas a super
5 destiempo, no me parece, que sea muy técnico o no, ya lo veremos en la comisión con los técnicos
6 que corresponda, y se tomará una decisión, pero vuelvo a lo mismo, nos ponen a correr, a tomar
7 decisiones rápidas, y la administración se toma el tiempo necesario, estamos hablando de mucho
8 tiempo que se ha tomado, y a nosotros nos dan una semana, eso no me parece, usted don Marvin
9 porque ya lo vio en la Comisión de Adjudicaciones, y lo tiene claro, pero nosotros no, es un tema
10 que quiero que quede claro, porque no nos van a estar poniendo a correr, a tomar decisiones en
11 carrera, porque después la responsabilidad recae hacia nosotros, igual solicitó que se mande a
12 Comisión.

13
14 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: perfecto, no Tatiana yo no estoy en la
15 Comisión de Adjudicaciones, pero si agarre el fin de semana para leerlo, pero con mucho gusto lo
16 trasladamos a la Comisión de Gobierno y Administración, y le damos el plazo de 8 días, ósea el
17 próximo martes si es posible.

18
19 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no, no Don Marvin, ósea definitivamente no, la
20 agenda la manejamos cada uno de nosotros, también tenemos el tema del Reglamento de Patentes,
21 el Reglamento de Auditoria de horas extras, por ejemplo en Jurídicos, y no me puedo comprometer
22 a que la otra semana va a estar esto listo, porque no me puedo reunir todos los días, el viernes
23 tenemos Sesión Extraordinaria, mándelo a Comisión pero no lo emplace porque es imposible
24 emplazarlo, y tener una respuesta así en carreras.

25
26 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a darle un plazo de 20 días,
27 entonces, de todos modos Tatiana es potestad de la Presidencia señalarle los plazos a las
28 Comisiones, de acuerdo al artículo 34, me parece que 20 días es suficiente tiempo para el análisis
29 que requiere.

30
31 La Regidora Margot Camacho Jiménez, comenta: buenas noches a todos, yo creo que ese es un
32 proyecto muy importante que se ha estado trabajando, los técnicos han sacado bastante tiempo, yo
33 también saqué el fin de semana y le di una leírita, creo que para colaborar, podríamos poner un
34 plazo de 8 días, o si van a tomar más días, tomar en cuenta que no va a salir, para poder proceder
35 con este proyecto, porque ya el plazo sería demasiado y no podríamos entonces sacarlo para este
36 año, podríamos hacer el esfuerzo y darle prioridad si se va a mandar a comisión y reunirnos lo más
37 antes para poder verlo y colaborar en este tema.

38
39 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: estoy de acuerdo con lo que dice Margot, lo que
40 pasa es que, vean que injusto que es, la Administración se toma todo el tiempo necesario, para
41 realizar el análisis, el estudio, elaborar el cartel, hacer todo lo que tiene que hacer, y a nosotros nos
42 dan una semana de tiempo, y después somos nosotros los malos de la película porque no aprobamos
43 las cosas sin analizarlas y sin verlas, eso sería una irresponsabilidad de nuestra parte, y es algo en
44 lo que yo definitivamente no estoy de acuerdo, ahora si lo quieren emplazar en una semana, pues
45 se emplaza, pero de que se solicite a que se haga, hay mucho que hacer, yo diría dos semanas
46 mínimo, como dijo don Marvin 20 días.

47
48 La Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, comenta: buenas noches, me parece también, que no
49 puedo votar, en ese plazo, porque hay que pensar que Marco es quien está en esta Comisión y no
50 puedo decidir por él, si en este momento está en esa disposición de hacerlo en una semana, entonces
51 pienso igual que Tatiana, por lo menos dos semanas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: está de acuerdo Tatiana que sean dos
2 semanas, se envía a la Comisión de Gobierno y Administración, para que en un plazo de dos
3 semanas, rinda el dictamen ante el Concejo Municipal.

4
5 **10)** Se recibe oficio No. MPO-ACM-101-2021, de fecha 11 de octubre de 2021 de la MBA.
6 Catalina Quiros Poveda, Encargada de Cementerios y Mercado, Municipalidad de Poás,
7 dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Reciba un cordial saludo, me permito solicitarles
8 la autorización para realizar el procedimiento de remate de manera presencial (fuera de
9 SICOP) los siguientes locales del Mercado Municipal: * **El local número 10** con un monto
10 base de ¢85.748,58 de alquiler mensual y consta de un área actual de 12.4 metros cuadrados.
11 ***El local número 11** con un monto base de ¢86.302,69 de alquiler mensual y consta de un área
12 actual de 12.44 metros cuadrados. ***El local número 15** con un monto base de ¢90.231,42, de
13 alquiler mensual y consta de un área actual de 12.72 metros cuadrados. ***El local número 19**
14 con un monto base de ¢78.575,12, de alquiler mensual y consta de un área actual de 11.87
15 metros cuadrados. No omito manifestarles que el pasado el viernes 08 de octubre de 2021 a
16 través del procedimiento de remate autorizado se adjudicaron los locales 2, 3 y 9. La anterior
17 solicitud se realiza en apego a la autorización realizada por la Dirección General de
18 Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, **oficio**
19 **DGABCA-NC-0394-2021**. Se les recuerda el nombramiento de los tres funcionarios que
20 fungirán como: presidente del acto, secretario y pregonero. El procedimiento que se llevaría
21 cabo, para realizar el remate de estos locales del Mercado Municipal fuera de SICOP, y donde
22 se contemplan aspectos estipulados en el artículo 50 de la Ley de Contratación Administración
23 y artículo 102 del Reglamento a la Ley de Contratación Administración es el siguiente: a)
24 Autorización por parte del Concejo Municipal para realizar el procedimiento de remate en la
25 Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Poás. b) En el Diario Oficial La Gaceta, se
26 publicará la invitación a participar en el remate, con la información referida. c) Entre esta
27 publicación y la fecha de remate debe mediar un plazo no inferior a diez días hábiles. d) La
28 Administración brindará publicidad del aviso del remate en la Facebook de la Municipalidad,
29 Cámara de Comercio de Poás, Clasificados Poás, plataforma de servicios, pizarras
30 informativas, volantes, afiches en el Mercado Municipal y en diferentes puntos de los distritos
31 del cantón, What's APP. e) Se debe designar al funcionario que presidirá el procedimiento,
32 asistido por un secretario y un pregonero. f) Se adjudicará al oferente que a través de pujas
33 realice la mejor oferta. h) El adjudicatario (a) o rematante deberá cancelar en ese mismo acto,
34 en concepto de garantía de cumplimiento, al menos el equivalente al 10% del precio del bien
35 rematado. i) Si el adjudicatario no efectuara la cancelación total del precio en un plazo de 3
36 días hábiles, la Administración declarará de inmediato insubsistente la adjudicación y se
37 adjudicará el bien al segundo mejor postor, si este manifiesta su anuencia. j) Una vez
38 concluido el remate, el presidente y el adjudicatario suscribirán el acta dando fe de lo
39 adjudicado, del precio respectivo, del nombre, cédula de identidad y demás datos del
40 adjudicatario y de las incidencias relevantes del acto. k) Una vez cancelado el precio
41 respectivo por el interesado (a), la Administración formalizará un contrato con los datos
42 pertinentes y lo suscribirá conjuntamente con el primero.”

43
44 El presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿alguna pregunta? Con base en el oficio
45 MPO-ACM-101, del 11 de octubre del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la MBA.
46 Catalina Quiros Poveda, sería autorizar a la Administración, para proceder a realizar el remate de
47 manera presencial de los siguientes locales del Mercado Municipal, el local número 10, el local
48 número 11, el local número 15 y el local número 19, dispensar del trámite de comisión, en firme y
49 definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 961-10-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-101-2021 de la MBA. Catalina
4 Quiros Poveda, Encargada de Mercado Municipal, para sacar a remate varios locales del Mercado
5 Municipal. **SE ACUERDA:** Autorizar a la Administración a sacar a remate, fuera de SICOP, los
6 siguientes locales del Mercado Municipal:

LOCAL NO.	MONTO BASE ALQUILER MENSUAL	ÁREA ACTUAL
10	¢85.748,58	12.4 metros cuadrados.
11	¢86.302,69	12.44 metros cuadrados.
15	¢90.231,42	12.72 metros cuadrados.
19	¢78.575,12	11.87 metros cuadrados.

14 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
15 Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del
16 Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
17 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 El presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: como un segundo acuerdo, autorizar a
20 la Administración, para que proceda a realizar dicho remate en la Sala de Sesiones del Concejo
21 Municipal, dispensa del trámite de Comisión, en firme y definitivamente aprobado.

22
23 Se acuerda:

24 **ACUERDO NO. 962-10-2021**

25 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-101-2021 de la MBA. Catalina
26 Quiros Poveda, Encargada Mercado Municipal, para sacar a remate varios locales del Mercado
27 Municipal. **SE ACUERDA:** Autorizar que el proceso de remate de Locales del Mercado
28 Municipal, se lleve a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de
29 Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
30 Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en
31 ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
32 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 El presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: como un tercer acuerdo, nombrar como
35 pregonero al Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, para que presida a Catalina Quiros Poveda, y
36 como Secretaria a Adriana Díaz Murillo, dispensar del trámite de comisión, en firme y
37 definitivamente aprobado.

38
39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 963-10-2021**

41 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-101-2021 de la MBA. Catalina
42 Quiros Poveda, Encargada Mercado Municipal, para sacar a remate varios locales del Mercado
43 Municipal. **SE ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Miguel Eduardo Murillo Murillo como
44 Pregonero, a la Bachiller Adriana Díaz Murillo, como Secretaria y a la MBA. Catalina Quiros
45 Poveda como la encarga de presidir el procedimiento. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
46 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la
47 Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís.
48 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
49 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

50
51 **11)** Se recibe oficio No. MPO-GDT-093-2021, de fecha 12 de octubre de 2021 del Ing. Jimmy
52 Morera Ramírez, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial, dirigido al señor Jorge Alvarado



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Espinoza y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y de acuerdo con su nota con fecha
2 del 24 de setiembre del 2021 y recibida en este Departamento el día 28 de setiembre del 2021,
3 referente a la antigua finca de Tico Verde, se informa lo siguiente: 1- Que, las fincas con folios
4 reales 288829-000 y 386149-000, actualmente se encuentran a nombre del propietario
5 registral Electrodomésticos MABECA Sociedad Anónima. 2- Que, las fincas en mención, se
6 encuentran en vulnerabilidad alta, no se encuentra afectadas por nacientes, según los registros
7 de Dirección de aguas del MINAE y se encuentra afectado por el Artículo 3 del Decreto #25902
8 (Plan GAM y sus Reformas). 3- Que, el 21 de setiembre de 2021, se realiza inspección por
9 parte de este Departamento, verificando movimientos de tierras aislados y limpieza de capa
10 vegetal, y otras obras de remodelación de caseta y entubado de aguas pluviales. 4- Que, ante
11 este Departamento no existe solicitud de trámites para segregaciones. 5- Que, el 21 de
12 setiembre de 2021, se clausuraron las obras en el lugar. 6- Que, el 22 de setiembre de 2021,
13 se notifica acta de clausura MPO-INS-148-2021 vía correo electrónico a los representantes
14 legales. 7- Que, se le apercibe e indica a los representantes legales de la sociedad, los
15 *procedimientos y requisitos necesarios para normalizar la irregularidad.*”
16

17 **12)** Se recibe oficio No. MPO-CME-038-2021, de fecha 12 de octubre de 2021 del Comité
18 Municipal de Emergencias del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, dirigido al
19 Concejo Municipal y dice textual: “En marco del proyecto **"Fortalecimiento de la Gestión de
20 Riesgo de desastres a nivel de Costa Rica"** que se desarrolla bajo el liderazgo y
21 direccionamiento estratégico de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y la Atención
22 de Emergencia (CNE) y del organismo internacional RET INTERNATIONAL; con el auspicio
23 del Gobierno de Costa Rica y otras zonas del Mundo. Se invita a 5 miembros del Concejo
24 Municipal participen en las capacitaciones a realizarse el **sábado 23 de octubre de 9am a 4pm**
25 **y sábado 13 de noviembre de 9am a 12md,** por lo que se solicita nos indique quiénes serían
26 *esos cinco miembros.*”
27

28 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta; Don Heibel, ¿eso es presencial o virtual?
29

30 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, responde: la actividad es presencial, la solicitud
31 de la Comisión Nacional de Emergencia es que se inviten a cinco Regidores, cinco funcionarios de
32 la Administración, a cinco de la Sociedad Civil, y de la Cámara de Comercio, de tal manera que el
33 grupo sería creo que de 25 personas.
34

35 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta; ¿dónde va a ser?
36

37 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, responde, va a ser en el edificio Multiusos de la
38 Municipalidad, con todos los protocolos y demás.
39

40 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿son dos sábados me parece?
41

42 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, responde, efectivamente son dos sábados, no es
43 para todas las Municipalidades, pero la Municipalidad de Poás, fue seleccionada, por la Comisión
44 Nacional de Emergencias, para realizar esta actividad, y creo que sería importante contar con la
45 participación de tanto de los Regidores, como de los funcionarios y demás invitados de otros grupos
46 de la Comunidad.
47

48 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: los que deseen participar de dicha
49 actividad, sería que lo comuniquen para que se les pueda hacer llegar la información a la Comisión
50 Nacional de Emergencias, quienes estarían dispuestos a participar de dicha actividad, yo estoy
51 dispuesto y Margot también, podrían ser Regidores Suplentes también.
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: Don Marvin, no escuché bien
2 el horario, son dos sábados, que horario es que tienen.

3
4 La Secretaría del este Concejo Municipal informa que el horario sería el sábado 23 de octubre de
5 9am a 4pm v sábado 13 de noviembre de 9am a 12md,

6
7 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: yo le avisaría mañana a Edith.

8
9 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si alguien más se decide, le comunica a
10 Edith, para que ella se lo comunique a la Comisión.

11
12 **12)** Se recibe nota de fecha 9 de setiembre de 2021, de vecinos del Cantón de Poás, recibida en esta
13 Secretaría el 12 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal y
14 dice textual: “Les saludamos cordialmente esperando que estén muy bien. Después de
15 felicitarlos por la gran labor que hacen en ese municipio, queremos pedirles por favor hacer
16 las gestiones necesarias ante las instituciones que correspondan (ICE, Municipalidad, MOP)
17 a fin de que quiten un ancla que está en media acera y se remueva una señal de tránsito que al
18 estar cercana a una grada de ingreso de una vivienda achica el paso por esta acera. Dichos
19 obstáculos están a menos de 50 0 40 metros al sur del "Super El Faro" y representan un gran
20 peligro para los peatones, pues ya algunos han requerido ayuda al tropezar en ellos y causar les
21 *caídas fuertes incluso heridas, raspones y golpes de consideración.*”

22
23 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con lo que tiene que ver con el ancla, si
24 les parece podríamos tomar un acuerdo, que con base en la nota remitida ante este Concejo
25 Municipal, por parte de los vecinos, solicitarle al ICE, realice una inspección y si es posible, pueda
26 colaborar a los vecinos con el retiro del ancla, o buscar la forma de poder quitar ese obstáculo,
27 dispensar del trámite de comisión, en firme definitivamente aprobado.

28
29 Se acuerda:

30 **ACUERDO NO. 964-10-2021**

31 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la nota de los vecinos del Cantón de Poás,
32 mediante la cual solicitan ayudan para eliminar un ancla que se encuentra en medio de la acera,
33 obstaculizando el paso, 50 metros sur del Super el Faro. **SE ACUERDA:** Solicitarle al Instituto
34 Costarricense de Electricidad, (ICE), realice una inspección en la zona y si es posible se pueda
35 colaborar a los vecinos con el retiro de dicha ancla. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
36 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la
37 Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís.
38 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40
41 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: y con base en la solicitud que hacen los
42 vecinos en la misma nota referente a una señal de tránsito, sería dirigir un acuerdo al departamento
43 de Ingeniería de Tránsito de San Ramón, para que haga inspección el sitio y valore la posibilidad
44 de retirar o reubicar la señal de tránsito que está obstruyendo la acera, dispensa del trámite de
45 comisión, en firme y definitivamente aprobado.

46
47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 965-10-2021**

49 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la nota de los vecinos del Cantón de Poás,
50 mediante la cual solicitan ayudan para que se remueva una señal de tránsito que está obstaculizando
51 el paso por la acera 50 metros sur del Super el Faro. **SE ACUERDA:** Solicitar al Departamento
52 de Ingeniería de Tránsito de San Ramón, se realice una inspección el sitio y valore la posibilidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de retirar o reubicar dicha señal de tránsito. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
2 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora
3 Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
4 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **13)** Se recibe nota de fecha 12 de octubre de 2021, de la señora Guiselle Meléndez, dirigida al
8 Alcalde Municipal y dice textual: “Como vecinos de este cantón, queremos interponer sus
9 buenos oficios, en procura del bienestar y fortalecimiento ambiental de las comunidades.
10 Existe un lote que pertenece a la Municipalidad de Poás, situado 150 metros al noroeste del
11 antiguo Bar Restaurante La Finca, sobre carretera principal; dicho lote está en total abandono
12 y requiere de intervención, ya que en primera instancia fue donado, con el propósito de
13 desarrollar una obra comunal, como lo es un parque para niños y adolescentes y esto nunca
14 se llevó a cabo. Actualmente tenemos un alto porcentaje de niños, niñas y jóvenes aledaños,
15 que no cuentan con espacio recreativo y por ser una carretera de ruta nacional, están
16 expuestos constantemente a accidentes, es por este motivo que solicitamos su colaboración
17 para que se nos permita como comunidad y grupo de vecinos administrar el lote y
18 posteriormente gestionar un patio de recreo (playground), en procura del bienestar infantil y
19 salud mental de nuestros jóvenes, brindando espacios sanos en pro de una juventud con mayor
20 ambientalismo y fuente de valores. Cabe mencionar que, en febrero del año 2019, ya habíamos
21 realizado la petitoria (misma que se conserva con firma de recibido y que adjunto) y nunca
22 dieron una respuesta. Por lo tanto, nuevamente se hace la petición y se le solicita dar respuesta
23 por escrito en tiempo y forma según dicta la ley. Desde ya agradecemos su colaboración, ya
24 que estamos seguros que como visión primordial de este gobierno local, es siempre ir a favor
25 del desarrollo del cantón y de la integridad física y emocional de sus habitantes.”

26
27 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: en horas de la mañana cuando leí esta
28 nota, hice algunas consultas acá en la Municipalidad y efectivamente si existe un lote municipal,
29 la nota viene dirigida al señor Alcalde, sin embargo talvez podríamos tomar un acuerdo solicitando
30 al señor Alcalde, hacer las valoraciones del caso y si existe algún grupo organizado en la
31 Comunidad, pues valore la posibilidad de elaborar un convenio y que sea presentado ante el
32 Concejo, para su respectiva aprobación, dispensar del trámite de Comisión, en firme y
33 definitivamente aprobado.

34
35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 966-10-2021**

37 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la nota de la señora Guiselle Meléndez, mediante
38 la cual hace referencia a un lote perteneciente a la Municipalidad, situado 150 metros noroeste del
39 antiguo Bar Restaurante La Finca. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración, encabezado
40 por la Alcaldía, realice las valoraciones del caso y si existe algún grupo organizado en la
41 Comunidad, evalúe la posibilidad de elaborar un convenio con dicha Comunidad y sea presentado
42 ante el Concejo para su respectiva aprobación. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
43 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora
44 Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
45 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
46 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

47
48 **14)** Se recibe nota de fecha 11 de octubre de 2021, del señor Matias Quesada Corrales, Presidente,
49 Asociación de Caficultores y Afines de Poás de Alajuela, dirigida al Concejo Municipal y dice
50 textual: “Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Caficultores y Afines de Poás
51 de Alajuela. Por medio de la presente les presento acuerdo de Junta Directiva en Sesión
52 Ordinaria. acuerdo 02.01 "se acuerda solicitarle muy respetuosamente a la Municipalidad del



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Cantón de Poás, la concesión de una propiedad, esto con el fin de concesionarla a la
2 Asociación de Caficultores y Afines de Poás de Alajuela, terreno apto para la construcción del
3 edificio y colocación de la planta de alistado para café, este terreno propuesto es la finca
4 200495206-000, plano a-1585837-2012, ubicado en el distrito de San Juan, específicamente en
5 calle La Lechuza, terreno propiedad de la Municipalidad del Cantón de Poás. Por las
6 características que posee dicho inmueble, como, vía de fácil acceso, con un ancho apto para
7 la circulación vehicular, cercanía de tendido eléctrico y área aceptable". Sin más por el
8 momento y esperando se analice nuestra solicitud se despide su seguro servidor."

9
10 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta ¿alguna intervención?, respecto a este
11 tema el Concejo Municipal, en su momento había tomado un acuerdo, declarando de interés
12 Municipal, el proyecto presentado por los Caficultores, por supuesto que es importante el apoyo
13 que pidamos brindarle, me parece que hay varias etapas que deberíamos de quemar por decirlo
14 así, me parece prudente, trasladar esta nota a la Comisión de Obras, para que se puedan hacer los
15 análisis correspondientes, con lo que tiene que ver con el lote Municipal, a efectos de determinar
16 la viabilidad del proyecto en el lugar y también hay aspectos que se deben de considerar con
17 respecto al financiamiento o como se va a desarrollar el proyecto, entonces si les parece
18 trasladamos la nota a la Comisión de Obras, para que le dé seguimiento al tema.

19
20 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: también quiero apoyar lo que dice Don Marvin,
21 porque si hay un interés de toda la Comunidad y de todos los Poaseños, si me gustaría don Marvin,
22 como es potestad suya, que le pongamos un plazo porque ahí en Comisión de Obras hay varios
23 temas pegados, entre ellos el de Don Rafa Rodríguez, del Telón con lo del lote, y si usted lo tiene
24 a bien, tal vez ponerle un plazo a este informe de esta Comisión, para ver si podemos ir avanzando,
25 porque hay varias cosas que creo que están pegadas en la Comisión de Obras.

26
27 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: de acuerdo, debo indicarle que el
28 informe de Comisión de Rafa Telón, y de la Calle Matías, este informe ya está realizado, sin
29 embargo Marco Valverde es el Secretario y no tengo claro porque razón no lo ha presentado ante
30 el Concejo, de hecho yo le colaboré bastante con la redacción del informe, con respecto a este tema,
31 igual podemos dar dos semanas para que la Comisión se pueda reunir y remitir un informe ante
32 este Concejo.

33
34 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin solo quiero agregar, que en algún
35 momento Don Marco nos comentó que usted le había enviado un borrador de ese informe, pero
36 que no era concordante con la inspección que había hecho, ni con lo que habían hablado y que él
37 entonces iba a tener que volver a revisarlo para volver a enviarlo, tiene usted toda la razón, ojala
38 que este tema también se resuelva pronto y le agradezco mucho esas dos semanas para que se pueda
39 revisar este otro tema de los cafetaleros.

40
41 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: se traslada a la Comisión de Obras para
42 el análisis y el dictamen ante el Concejo, solo le quiero aclarar a Tatiana que es el Presidente el que
43 asigna los plazos, entonces con gusto le acogí la propuesta, pero es el Presidente quien asigna los
44 plazos.

45
46 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí, si Don Marvin yo le dije que si usted lo tenía a
47 bien, yo sé que es potestad suya, por eso le hice la sugerencia, pero era solo una sugerencia, le
48 agradezco mucho que lo tome en cuenta.

49
50 **15)** Se recibe oficio No. CTP-DT-INF-1101-2021, de fecha 06 de octubre de 2021 del Lic. Jorge
51 William Aguilar Calderón, Analista del Departamento de Inspección al Concejo de
52 Transporte Público dirigida a la Empresa Rubier Rojas Alfaro y dice textual: "En atención a



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

las denuncias presentadas ante la Dirección Ejecutiva de este Consejo y registrada bajo expediente N°369708 por la Municipalidad del Cantón de Poas , acuerdo N°868-08-2021, Sesión Ordinaria N°068-2021, por servicio de transporte público que brinda la empresa **Rubier Rojas Alfaro concesionaria de la Ruta N°228** por inconformidades por el servicio en materia de horarios, capacidad, trato al usuario, y cumplimiento de medidas sanitaria con ocasión del COVID-19, se procede a adjuntar la misma para que se realice el descargo respectivo.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>DENUNCIANTE</i>	<i>DENUNCIA</i>
369708	Edith Campos Viquez Secretaria Municipalidad de Poas.	En materia de horarios, capacidad, trato al usuario, y cumplimiento de medidas sanitaria con ocasión del COVID-19

En razón de lo anterior requerimos que se refiera a cada uno de los aspectos manifestados en el orden en que se le están trasladando y cumpliendo con los requisitos establecidos. (Se adjunta copia íntegra de las denuncias). De conformidad con el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública, se le otorga un plazo de **10 días hábiles** contado a partir del día siguiente de la notificación de este documento para que brinde la respuesta requerida, dirigida al Departamento de Inspección y Control y presentada en la Plataforma de Servicios u Oficinas Regionales según corresponda.”

15) Se recibe oficio No. LIDEPO-512-10-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: “Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente les indico que la Junta Administrativa, presenta la renuncia del señor Erick Castro Ledezma, cédula: 1-1016-584, a partir del 01 de noviembre del 2021, quien desempeñaba el puesto de Vocal 2. Cabe mencionar que únicamente contamos con la siguiente persona interesada en ocupar el puesto que quedará vacante.”

Nombre	Cédula	Número de tel	Dirección
Luis Diego Morera Ávila	2-0676-0369	8740-42-11	1 km al Norte del Templo Católico de San Juan Sur, Poás, Alajuela.
Ann Margaret Ugalde Solís	2-0576-0083	6199-09-29	Alajuela, frente al cementerio La Santísima Trinidad.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio remitido por parte de la MSc. Seidy Jiménez Fonseca, Directora del Liceo de Poás, y el visto bueno de la MSc. Elena Mayela Arguedas Sánchez, Supervisora, Circuito Escolar 07, sería nombrar como miembro de la Junta Administrativa, si están de acuerdo a la persona que encabeza la terna, que sería el señor Luis Diego Morera Ávila, cédula 206760369, dispensa del trámite de comisión, en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 967-10-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada la terna presentada por la MSc. Seidy Jiménez Fonseca, Directora del Liceo de Poás, San Pedro de Poás. **SE ACUERDA:** Nombrar a Luis Diego Morera Ávila, cédula 206760369, como miembro de la Junta Administrativa, del Liceo de Poás. Asimismo, se le convoca por medio de la directora del Centro Educativo, para su juramentación el próximo martes 19 de octubre del 2021 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, cumpliendo con los protocolos de salud. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 **16)** Se recibe oficio No.0808-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, recibido en esta Secretaría del
2 Concejo Municipal el día 06 de octubre de 2021 del Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero,
3 Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, dirigido a la Secretaría
4 del Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo de parte del Colegio de
5 Ingenieros Topógrafos. Por este medio, se efectúa formal comunicación del acuerdo N°. 170-
6 2021, tomado por la Junta Directiva del CIT en su sesión N°. 14-2021-TE en referencia al
7 oficio N°. MPO-SCM-432-2021, de fecha 14 de setiembre de 2021, mediante el cual se remite
8 copia de oficio dirigido al INVU en el que se da voto de apoyo a la gestión de la Municipalidad
9 de Zarcero de consultar la información de los estudios técnicos y jurídicos, modelo tarifario,
10 que sirvieron como base legal y técnica para el RFU-INVU, se dispone efectuar recibido a la
11 Municipalidad de Poás del oficio remitido, así como expresarles la satisfacción del Colegio de
12 Ingenieros Topógrafos por las gestiones efectuadas por el Concejo de este Municipio, en el
13 tema del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.”
14
- 15 **17)** Se recibe oficio No. DP-OGD-1007-2021, de fecha 11 de octubre de 2021, de Alexa Benavides
16 Ayala, Jefa Gestión Documental, Presidencia de la República, dirigido a Rodolfo Méndez
17 Mata, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y dice textual: “Reciba
18 un cordial saludo. El día 11 de octubre de 2021 se recibió correo electrónico con oficio MPO-
19 SCM480-2021, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República,
20 enviado por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal de Poás, por medio
21 de la cual brindan un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza
22 solicitando el mantenimiento de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y
23 puentes. Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento
24 *en los artículos 1°, 4°, 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración*
25 *Pública” del 2 de mayo de 1978, se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el*
26 *trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el*
27 *ordenamiento jurídico y atribuidas a la institución a su digno cargo. Se solicita*
28 *respetuosamente que, una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa en*
29 *el lugar de notificaciones roxanaconcejo@munipoas.go.cr y nos remita copia de la gestión*
30 *atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo. Se determina un*
31 *plazo de hasta 10 días hábiles de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política,*
32 *el artículo 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y la Ley de Regulación del*
33 *Derecho de Petición N°9097.”*
34
- 35 **18)** Se recibe oficio No. DE-E-258-10-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, de la MBA. Karen
36 Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, y dirigido a
37 Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos
38 Municipales de Distrito Municipalidades del país y dice textual: “*Reciban un cordial saludo*
39 *por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y*
40 *representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Por medio de la presente*
41 *hacemos de su conocimiento que a partir del día jueves 7 de octubre del año en curso, como*
42 *día posterior al inicio la campaña electoral, según lo ha anunciado el Tribunal Supremo de*
43 *Elecciones (TSE) se hace el recordatorio a las Alcaldías y Concejos Municipales de Distrito*
44 *que queda prohibido difundir mediante cualquier medio de comunicación cualquier*
45 *información o publicidad relacionada a la obra pública realizada. Así lo establecido en el*
46 *artículo 142 del Código Electoral, ley N° 8765 y sus reformas, que reza lo siguiente:*
47 *ARTÍCULO 142.- Información de la gestión gubernamental. Prohíbese a las instituciones del*
48 *Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las*
49 *alcaldías y los concejos municipales, difundir, mediante cualquier medio de comunicación,*
50 *información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la*
51 *convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones. Quedan a salvo*
52 *de esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de
2 servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo
3 dispuesto en esta Ley harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de
4 desobediencia y beligerancia política, previa resolución del TSE. De acuerdo con la
5 interpretación del artículo 142 del Código Electoral mediante la resolución N° 5027-E8-2010,
6 del Tribunal Supremo de Elecciones de las trece horas del veintiséis de julio de dos mil diez,
7 establece que: La norma que antecede a la actualmente vigente (artículo 85.j del anterior
8 Código Electoral), independientemente de su diferente redacción, señalaba una restricción
9 publicitaria a partir del día siguiente "a la convocatoria y hasta el propio día de las
10 elecciones", lo que permitía su aplicación tanto a los comicios nacionales como a los
11 municipales. Sin embargo, al establecer el legislador, con el texto actual, que la veda
12 publicitaria lo es a partir del día siguiente a las elecciones nacionales resulta improcedente la
13 aplicación del artículo 142 del Código a las elecciones municipales. Evidentemente, ante el
14 período de veda relativo a la publicidad que pueden difundir las instituciones del Poder
15 Ejecutivo, la administración descentralizada, las empresas del Estado, las alcaldías y los
16 concejos municipales, respecto de la obra pública realizada, cobra importancia la
17 obligatoriedad de interpretar restrictivamente esa limitación legal máxime que la norma de
18 interés comporta, ante su eventual inobservancia, la comisión del delito de desobediencia
19 consagrado en el Código Penal y, de forma asociada, el ilícito de beligerancia política cuyas
20 sanciones, de comprobarse responsabilidad, producen la destitución y la inhabilitación para
21 ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años (artículo 146 párrafo in fine del
22 Código Electoral). Por tanto, Se interpreta oficiosamente el artículo 142 del Código Electoral
23 en el sentido de que la veda publicitaria ahí establecida no aplica para las elecciones
24 municipales. Nótese que, de acuerdo a la jurisprudencia electoral de nuestro país, es
25 importante tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Esta veda publicitaria
26 únicamente aplica para las elecciones nacionales, no aplicaría para las elecciones
27 municipales. 2. Cuando se convoque a una segunda ronda electoral, esta veda publicitaria se
28 extiende hasta el día de los comicios de esa segunda ronda electoral. 3. El alcance de esta veda
29 publicitaria incluye al sector descentralizado territorial (Municipalidades, Concejos
30 Municipales, Concejos Municipales de Distrito) 4. Se tipifica como caso fáctico cuando los
31 Gobiernos Locales pagan publicidad o pauta publicitaria en cualquier medio de comunicación
32 sobre obra pública que ha realizado durante el período correspondiente. 5. Las excepciones
33 sobre la veda publicitaria corresponden a aquella publicidad que sea: a. Carácter
34 eminentemente técnico b. Indispensable c. Impostergable d. Servicios públicos esenciales 6. La
35 publicidad sobre obra nueva que se prohíbe en este articulado es la siguiente: a. Aquella
36 relacionada con obras y proyectos del gobierno (gestión pasada, presente y futura) b. La que
37 se enfatice la capacidad de acción de las instituciones indicadas, así como mejoras,
38 innovaciones, virtudes o ventajas cualitativas o cuantitativas en la prestación de los servicios
39 que procuran. c. Aquella relacionada con la discusión de planes o asuntos de interés nacional
40 que, de manera explícita o implícita, favorezcan una visión de continuidad en la acción
41 gubernamental. 7. Aquella información que se muestra en las páginas oficiales de los
42 Gobiernos Locales, siempre que no medie un determinado pago de pauta publicitaria no está
43 cubierta por el alcance de esta normativa, incluye el tema de redes sociales, que siempre y
44 cuando no se pagó publicidad, si se pueden gestionar estas publicaciones. 8. Cuando exista
45 algún convenio de cesión de espacio con algún medio de comunicación, sí cabría el tema de la
46 prohibición, porque no medio pago en su difusión, pero sí en la edición. Agradecemos la
47 atención a esta notificación y cualquier consulta favor comunicarse con Eugenia C. Aguirre
48 Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL al correo electrónico
49 eaquirre@ungl.or.cr o al teléfono 8340-5082. ”

50
51 **19)** Se recibe correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2021, de prensa FEDOMA, dirigido al
52 Alcalde Municipal y al Concejo Municipal y dice textual: “Con instrucciones del señor



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Director Ejecutivo de FEDOMA, don Luis Antonio Barrantes Castro, remito a ustedes la
2 información del comunicado oficial emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE),
3 donde se detallan aspectos sobre la veda publicitaria que ya entró en funcionamiento y que
4 involucra a las municipalidades. Para información de la señora alcaldesa y señores alcaldes.
5 Responsables de comunicación y redes sociales de los gobiernos locales afiliados a FEDOMA.
6 Secretarías de Honorables Concejos Municipales para que por favor hagan llegar el
7 documento adjunto a los miembros respectivos. Adjunto documento oficial del TSE.
8 *Agradecido por su atención me despido cordialmente.*
9

10 **20)** Se recibe vía correo electrónico Resolución de la Contraloría General de la Republica No. R-
11 DCA-01093-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, y dice textual:

12 **DCA-01093-2021**

13 **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**
14 San José, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del cuatro de octubre del dos mil
15 veintiuno. -----

16 **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **TRANSPORTES MAPACHE**
17 **SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA**
18 **No. 2021LA-000005-0022200208** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE POÁS** para el
19 *“Suministro, acarreo, apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 MT de mezcla*
20 *asfáltica en caliente bajo la modalidad de bacheo técnico en cambios de la Red Vial Cantonal de*
21 *Poás”, acto recaído a favor de la empresa ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANÓNIMA por un*
22 *monto de ₡169.517.623.* -----

23 Anónima interpuso ante la Contraloría General de la República recurso de apelación en contra
24 del acto de adjudicación de la licitación abreviada No. 2021LA-000005-0022200208 promovida
25 por la Municipalidad de Poás. -----

26 **II.** Que mediante auto de las trece horas cuarenta minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno
27 esta División requirió el expediente administrativo del concurso, lo cual fue atendido mediante
28 oficio No. MPO-PRV-029-2021 del doce de agosto de dos mil veintiuno, en el cual se manifiesta
29 que el expediente se encuentra en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas
30 (SICOP). -----

31 **III.** Que mediante auto de las diez horas treinta y cuatro minutos del veinte de agosto de dos mil
32 veintiuno esta División otorgó audiencia inicial a la Administración licitante y a la empresa
33 adjudicataria. Dicha audiencia fue atendida por la Administración y por la adjudicataria mediante
34 documentación incorporada al expediente digital del recurso de apelación. -----

35 **IV.** Que mediante auto de las nueve horas cuarenta y siete minutos del siete de setiembre de dos
36 mil veintiuno este órgano contralor confirió audiencia especial a la Administración, para que se
37 refiriera a la totalidad de los alegatos planteados por la recurrente, así como para que atendiera
38 lo requerido por este órgano contralor en el punto II) de la audiencia inicial. Dicha audiencia
39 especial fue atendida por la Administración mediante oficio No. MPO-PRV-037-2021 y
40 documentación adjunta. -----

41 **V.** Que mediante auto de las diez horas cuarenta y siete minutos del nueve de setiembre de dos mil
42 veintiuno, esta División puso en conocimiento de todas las partes la documentación que fue
43 remitida por la Municipalidad de Poás en atención a lo que había sido solicitado por este órgano
44 contralor en el auto de las nueve horas cuarenta y siete minutos del siete de setiembre de dos mil
45 veintiuno, en los términos allí expuestos. Dicha audiencia fue atendida por la apelante mediante
46 documentación incorporada al expediente de apelación. -----

47 **VI.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación
48 Administrativa, no se confirió audiencia final de conclusiones por estimarse que durante la
49 tramitación del recurso las partes pudieron exponer sus posiciones y con los documentos que
50 constan tanto en el expediente de apelación como en el expediente administrativo, se cuenta con
51 los elementos suficientes para resolver el asunto. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 VII. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado
2 las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

3 CONSIDERANDO

4 I. HECHOS PROBADOS: Para la resolución del presente asunto, a partir de la información que
5 consta en el expediente administrativo digital tramitado a través del Sistema Integrado de
6 Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección
7 electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, accedendo a la pestaña de expediente electrónico,
8 digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de
9 referencia; se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1) Que en la oferta de la**
10 **empresa Asfaltos CBZ S.A. se observa: 1.1) Que se consigna lo siguiente: “Plazo de entrega:** Las
11 **obras de conformidad con las exigencias cartelarias y demás regulaciones serán ejecutadas en un**
12 **plazo de 80 (ochenta) días naturales,** todo de acuerdo con lo indicado en el punto 12 del pliego
13 **de condiciones. [...] Equipo a utilizar:** Adjuntamos el listado del equipo a incorporar en las obras,
14 **en caso de resultar adjudicados [...] LISTADO DE MAQUINARIA [...] Maquinaria para la**
15 **realización de proyectos / -----**

16 Maquinaria a utilizar	17 Cantidad	18 Placa / Dúa/ Motor	19 Modelo
20 Vagoneta Mack	21 1	22 C 166809	23 2017
24 Vagoneta Mack	25 1	26 C 166815	27 2017
28 Vagoneta Mack	29 1	30 C 166791	31 2017
32 Camión JMC	33 1	34 CL 324083	35 2020
36 Un tanque para riego de liga	37 1	38 DÚA 006-2016-006216	39 2016
40 Compactadora HAMM	41 1	42 EE-040163	43 2020
44 Retroexcavador Caterpillar	45 1	46 EE - 039813	47 2018
48 Cabezal Freightliner	49 1	50 C 142966	51 2000
52 Low boy	53 1	54 S 019929	55 2005
56 Camión Tanque Agua	57 1	58 C 124042	59 1987
60 Cortadora de asfalto	61 1	62 -	63 -
64 Plancha vibratoria	65 1	66 -	67 -
68 Equipo menor	69 1	70 -	71 -
72 Equipo de seguridad	73 1	74 -	75 -
76 Equipo control tránsito y vallas	77 1	78 -	79 -

80 Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C:
81 contraloria.general@cgrcr.go.cr <http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica
82 [...] Heredia, 12 de julio del 2021. / **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**
83 / Entre nosotros, Alejandro Blanco Delgado, mayor, casado una vez, Ingeniero Civil [...] en
84 calidad de Apoderado Generalísimo sin Límite de suma de la Empresa Constructora Blanco
85 Zamora S,A, con cédula jurídica 3-101-338066 y Alejandro Zamora Brenes, mayor, casado una
86 vez, [...] con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Asfaltos CBZ S,A, con
87 cédula jurídica 3-101-382370 hemos convenido celebrar el contrato de arrendamiento de
88 maquinaria que se regirá por las siguientes cláusulas: / 1- El primero, en su condición de dueño,
89 da arrendamiento al segundo, quien acepta la maquinaria que se describen a continuación: /
90 DESCRIPCIÓN/ COMPACTADORA// MARCA/ HAMM// AÑO DE FABRICACIÓN/ 2020 // No.
91 PLACA/VIN / EE 040103 //CONDICIÓN / BUEN ESTADO [...] Dicho arrendamiento es a título
92 gratuito, dado que Constructora Blanco Zamora S,A utilizan maquinaria compartida con Asfaltos
93 CBZ S,A en todo aquel proyecto en el que resulten adjudicados. / [...] La duración de este
94 arrendamiento será por el tiempo de ejecución que prevalezca el contrato resultante entre la
95 Municipalidad de Poás y Asfaltos CBZ S,A, en caso de resultar adjudicados en la Licitación
96 Abreviada 2021 LA-000005-0022200208 denominada; “Suministro, acarreo, apertura de baches,
97 colocación y acabado final de 2,190 TM de mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad de
98 bacheo técnico en caminos de la red vial cantonal de Poás” [...]” (subrayado y resaltado



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 corresponden al original). ([3. Apertura de ofertas], Apertura finalizada, Consultar,
2 posicionándose en “2021LA-000005-0022200208-Partida 1-Oferta 1” se despliega ventana
3 emergente, -consulta de ofertas, archivo adjunto “OFERTA ECONOMICA”). **1.2)** Que en el anexo
4 identificado como “Estructura de precio”, consta un cuadro con información tabulada en el que
5 se indica para el ítem 1 bacheo, la unidad “TON”, la cantidad 2190, el “P/U” ¢68 890,00 y el
6 total de oferta ¢150 869 100,00; y entre otros datos se indica para el apartado “EQUIPO Y
7 MAQUINARIA” se consignan tareas, descripciones, cantidades, rendimientos unidades, cantidad
8 de horas, costo de equipo y totales; para el apartado “MANO DE OBRA”, se consignan tareas,
9 descripciones, cantidades, rendimientos, unidades, cantidad de horas, “Costo M.O por hora”,
10 subtotales y “Total+Cargas Sociales”, así como el total; en el apartado “SUBCONTRATOS” se
11 consigna la tarea, descripciones, cantidades, rendimientos, unidades, cantidad de horas, costo
12 unitario, “Cargas M.O” y totales; en el apartado “MATERIALES” se indica tarea, descripción,
13 cantidad, unidad, “P/U”, total. ([3. Apertura de ofertas], Apertura finalizada, Consultar,
14 posicionándose en “2021LA-000005-0022200208-Partida 1-Oferta 1” se despliega ventana
15 emergente, -consulta de ofertas, archivo adjunto “OFERTA ECONOMICA”). **2)** Que en el oficio
16 No. MPO-SCM-330-2021 del 07 de julio de 2021 se transcribe el acuerdo No. 806-07-2021 dictado
17 por el Concejo Municipal del cantón de Poás en los siguientes términos: “**ACUERDO NO. 806-**
18 **06-2021** / El Concejo Municipal de Poás, basados en oficio No. MPO-PRV-021-2021 del Área de
19 Proveeduría Municipal, Bach. Adriana Díaz Murillo y el criterio legal del Lic. Horacio Arguedas
20 Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, mediante oficio No. MPO-GAL-097-202; **SE**
21 **RESUELVE RECURSO DE OBJECCION DE CARTEL:** Conoce éste Concejo Municipal acerca
22 del Recurso de Objeción del Cartel de licitación interpuesto por la empresa Quebradores Pedregal
23 S.A contra el cartel de licitación abreviada N° 2021LA-00005-0022200208 “Suministro, acarreo,
24 apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de mezcla asfáltica en caliente bajo
25 la modalidad de bacheo técnico de caminos de la Red Vial Cantonal de Poás”. / **RESULTANDO:**
26 [...] III. Que mediante Oficio PED-MPO-20210628-01 de fecha 28 de junio del 2021 presentó
27 inicialmente un recurso de objeción al cartel de la licitación de marras, ello a las 15:48 horas del
28 día 28 de julio del año en curso, ello mediante la plataforma digital SICOP, [...] c) Como tercer
29 argumento de reclamo se alega que el sistema de evaluación en el plazo de entrega no es claro,
30 pues si se aplicara el inciso K) del punto 2 del cartel cuando habla de los requisitos técnicos para
31 las actividades a la hora de segmentar las entregas de 20 toneladas métricas por diarias, dado
32 que se trabaja de lunes a sábado daría un total de 110 días hábiles que a la hora de convertirlos
33 en días naturales alcanzaría 128 días naturales, por lo que ningún oferente entonces, podría optar
34 por más del 5% de puntos porcentuales en la clasificación asignada al plazo de entrega. [...] **CONSIDERANDOS:** 1. Para la resolución de éste asunto se hizo un análisis minucioso del
35 expediente digital, partiendo desde la plica cartelaria, siguiendo con los reclamos plasmados
36 desde el primer libelo recurso de objeción al cartel que presentó en los plazos establecidos la
37 empresa Quebradores Pedregal S. A y descritos suscintamente [sic] en el hecho III de los
38 resultandos. También se hizo un estudio del criterio técnico vertido mediante oficio No. MPO-
39 GVM-394-2021 en fecha 29 de junio de 2021 por el Ingeniero José Julian Castro Ugalde en su
40 calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal donde literalmente refiere: [...]
41 De acuerdo con lo establecido en el cartel se señala lo siguiente: Se otorgarán puntos al oferente
42 que ejecute la obra en un plazo menor al requerido y de acuerdo a la siguiente tabla descrita en
43 el cartel: En el mismo cartel se enfatiza que lo mínimo a colocar por día serán 20 TM de mezcla
44 asfáltica. Es importante indicar que el cartel no limita la cantidad de frentes de trabajo que el
45 contratista pueda tener al mismo tiempo trabajando en sitio, ni la cantidad máxima de TM a
46 colocar por día, por lo que es claro y contundente que si un contratista desea optar por el
47 porcentaje mayor de calificación en plazo deberá tener más de un frente de trabajo o colocar más
48 mezcla asfáltica que la cantidad mínima. Esto dependerá de la capacidad operativa del oferente;
49 razón por la cual se indica como factor de evaluación para retribuir al oferente que se comprometa
50 a colocar más cantidad de mezcla asfáltica que el mínimo indicado. Adicionalmente es importante
51 tomar en cuenta que un día natural se toma como cualquier día del año, incluidos festivos y fines
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de semana. Por lo tanto, la división de 2190 TM entre 20 TM nos dará como resultado 110 días,
2 pero naturales y no hábiles como se indican en el oficio PED-MPO-20210628-01. Siendo así, una
3 empresa que coloque la cantidad mínima podrá optar por un 3%, un 5% o hasta un 10% de la
4 calificación, pero deberá colocar más de la cantidad mínima si desea obtener el 15% de la
5 calificación para el rubro de plazo. Así las cosas, según el criterio técnico el cartel se encuentra
6 bien fundamentado. CONCLUSIÓN. Habiendo rendido el criterio técnico respectivo y aplicando
7 los principios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento se concluye
8 y se recomienda no realizar modificación alguna en el proceso y continuar con lo dispuesto
9 originalmente en el cartel del proceso de Licitación Abreviada 2021LA-000005-0022200208
10 llamado “Suministro, acarreo, apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de
11 mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad de bacheo técnico de caminos de la Red Vial
12 Cantonal de Poás”. [...] **POR TANTO, SE ACUERDA:** Por todo [sic] los argumentos y
13 justificaciones legales apuntadas se rechaza el recursos [sic] de objeción al cartel que nos ocupa
14 [...]” (resaltado corresponde al original) ([2. Información de Cartel], Recurso de objeción al
15 cartel Consultar, Número de recurso 701202100000001, Resuelto, Consulta detallada del recurso,
16 [Tramitar firma del acto], Resolución final, archivo adjunto “Oficio N MPO-SCM-330-2021
17 resolucion recurso de objecion del cartel empresa Quebradores Pedregal LISTO.pdf”). -----
18 -- **I. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO. 1) Sobre incongruencias en la memoria de cálculo.**
19 La apelante alega que la oferta adjudicada tiene una serie de vicios que la hacen la menos
20 adecuada para desarrollar el proyecto y que existe una falta de análisis profundo por parte de la
21 Administración. Se refiere al cartel y manifiesta que en él se indican de forma muy clara las
22 condiciones cartelarias a seguir para el adecuado desarrollo de los trabajos y las consideraciones
23 especiales para calcular los costos asociados a las actividades de bacheo formal. Remite al
24 capítulo III, Especificaciones técnicas del objeto de la contratación, requisitos técnicos para las
25 actividades en sitio. Transcribe los puntos, a, k, l, t, u, w, aa del cartel y afirma que tal listado da
26 una serie de indicaciones a seguir para realizar los trabajos, las cuales deben ser tomadas en
27 cuenta en los cálculos de los costos del proyecto y reflejados en las memorias de cálculo de la
28 oferta. Afirma que en la memoria de cálculo de la oferta adjudicada se observa que las condiciones
29 establecidas en el cartel no se cumplen en las estimaciones de costos y pone a dicha oferta en una
30 ventaja indebida ante la oferta de la apelante. Estima que del listado de condiciones del cartel, es
31 claro que los oferentes deben considerar todo el equipo y personal necesario para realizar los
32 trabajos, cantidad máxima de toneladas de bacheo a colocar por día (20 ton) por frente de trabajo,
33 cerrar por una hora la calzada después de colocada y compactada la mezcla asfáltica para bacheo,
34 un horario de trabajo establecido por la administración, cantidad de personal mínima a cumplir
35 y también se limita a una cantidad mínima de maquinaria a utilizar para los trabajos. Indica que
36 lo anterior evidencia que para colocar las 20 ton \pm 2 ton que establece el cartel, se debe tener un
37 personal y equipo mínimo por frente de trabajo, que se debe cerrar la vía después de terminados
38 los trabajos y se tiene un horario de ejecución. Manifiesta que colocar 20 ton \pm 2 ton por frente
39 de trabajo por día; con el personal y maquinaria mínima, no es suficiente con un frente de trabajo
40 para poder ejecutar las obras en un tiempo menor a 87 días naturales y así obtener el 15% de
41 puntuación en la evaluación de la oferta, según los factores a evaluar. Indica que lo anterior se
42 consideró en la etapa de objeción del cartel, y que ante la objeción de una empresa la
43 municipalidad mediante el Oficio No. MPO-SCM-330-2021 lo responde. La apelante transcribe el
44 contenido de dicho oficio, punto tercero. Estima que la Administración dejó más que claro que por
45 frente de trabajo solo se pueden colocar 20 ton por día, con el personal y maquinaria mínima
46 establecidas; donde además lo vuelve a reiterar en su respuesta en el oficio No. MPO-SCM-330-
47 2021, que quien quiera obtener la puntuación máxima en el tiempo de entrega del proyecto, debe
48 optar por plantear en su oferta más de una cuadrilla o frente de trabajo, lo que inmediatamente
49 lleva a reforzar al doble el personal y el equipo a utilizar; cumpliendo de la mano con el mínimo
50 establecido en el cartel por frente de trabajo. Realiza un análisis de la oferta adjudicada en
51 particular de la hoja de cálculo en los siguientes términos: El rendimiento de colocación por hora
52 es de 9 ton/h, esto lo deduce del personal de campo que va estar en la primera línea de trabajo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 (operarios de maquinaria, peones, encargados, etc). Según el rendimiento de colocación de 9
2 ton/h, quiere decir que 20.0 ton de asfalto lo colocan en 2.22 horas de trabajo. Siguiendo la
3 memoria de cálculo de Asfaltos CBZ, es más que claro y evidente que el adjudicado contempló 1.0
4 unidad de cada equipo mínimo establecido en cartel y también contempló 1.0 encargado y 11.0
5 personas entre peones, rastrilleros y banderilleros. Lo cual es adecuado para el cálculo pero que
6 evidentemente responde solo a un frente de trabajo. La apelante expone que la adjudicataria ofertó
7 80 días naturales para entrega el proyecto, por lo que al dividir 2190 ton entre los días ofertados,
8 se tiene que la adjudicataria colocará 27.3 ton por día, sin castigar el rendimiento diario con los
9 días libres, feriados y otros. Concluye que la empresa adjudicada solo contempla un frente de
10 trabajo, para la cual solo estableció el equipo y personal mínimo para ese frente, pero que según
11 su tiempo ofertado tuvo que contemplar en sus cálculos un segundo frente de trabajo con el doble
12 de personal y equipo para poder llegar a la meta de colocación de 27.3 ton por día natural y así
13 terminar el proyecto en 80 días naturales, ya que el cartel de licitación limita a 20.0 ton \pm 2.0 ton
14 por frente de trabajo por día. Sumado a lo anterior, de las 2.22 horas de trabajo calculadas según
15 el rendimiento de 9 ton/h (en 20.0 ton), el oferente debe destinar 1.0 horas de cierre de vías después
16 de colocar la mezcla asfáltica según especificaciones del cartel y reiteradas en párrafos anteriores,
17 lo anterior quiere decir que Asfaltos CBZ tiene dos escenarios, el primero es que de las 2.22 horas
18 de trabajo estimadas o trabajadas por día por frente, ya incluyó la hora de cierre vías y la segunda
19 es que no contempló esa hora de cierre en el personal de campo; siendo cualquiera de las dos
20 correctas lleva a cálculos ridículos e insuficientes para desarrollar los trabajos, ya que 2.22 horas
21 para el corte de asfalto, colocación y compactación de mezcla asfáltica y además la limpieza de
22 los trabajos realizados es imposible desarrollar los trabajos en tan corto tiempo. Alega que la
23 adjudicada manipula a su conveniencia los rendimientos de colocación, la cantidad de personal y
24 la cantidad de equipo; ya que aunque la Administración fue muy transparente al marcar las
25 condiciones de cómo desarrollar los trabajos, la adjudicataria no supo interpretarlo y mucho
26 menos plasmarlo en sus cálculos del costo. Estima que lo anterior lleva a la oferta de CBZ a ser
27 insuficiente en su precio y se convierte en un peligro para el interés público ya que la empresa no
28 podrá desarrollar los trabajos de forma adecuada por la falta de recursos. La Administración
29 manifiesta que ha procurado llevar a cabo el proceso licitatorio de la forma más clara y
30 transparente posible respetando la LCA y RLCA. Afirma que las tres ofertas presentadas fueron
31 declaradas admisibles, validando los atestados solicitados y que no se ha dado violación de
32 derechos alguna, y que se demuestra en el expediente mediante los análisis, que durante todo el
33 proceso las ofertas cumplieron a cabalidad con lo solicitado. Remite al contenido del cartel, puntos
34 a, k y aa, así como al contenido del oficio No. MPO-SCM-330-2021 el cual transcribe. Manifiesta
35 que analizando lo indicado en el referido oficio y en el cartel se deja muy claro que la cantidad
36 mínima de mezcla asfáltica a colocar será de 20 TM \pm 2 TM, sin embargo, en ningún momento se
37 detalla en el cartel ni en la aclaración posterior que esa sea la cantidad máxima de mezcla asfáltica
38 a colocar. Manifiesta que tanto la cantidad mínima como las cantidades adicionales deberán ser
39 aprobadas y supervisadas por la inspección de la Administración. Señala que el cartel no limita a
40 que el contratista disponga de un único frente de trabajo, por lo que será decisión del mismo
41 contratista si hace apertura de más frente de trabajo. Refiere a que el capítulo III de
42 especificaciones se detallan cantidades mínimas de maquinaria y personal, sin embargo, sin un
43 contratista desea utilizar su capacidad operativa y realizar la apertura de más de un frente de
44 trabajo, tiene total libertad de hacerlo; el cartel no solicita que se indiquen las cantidades máximas
45 de operación. Transcribe contenido del oficio No. MPO-GVM-394-2021 en atención al recurso de
46 objeción, y sobre el cual enfatiza. Afirma que en todo momento se ha dejado claro las condiciones
47 que integran el proceso de licitación. Realiza una serie de cálculos de la oferta de la adjudicataria
48 en relación con el total de material a colocar (2.190 TM) y la cantidad mínima de material a
49 colocar en un día (20TM), en relación con la cantidad de días de trabajo de 80 días naturales,
50 concluyendo que la adjudicataria tendrá únicamente la responsabilidad de colocar poco menos de
51 28 TM por día. Luego indica que tomando como base que en 80 días naturales hay al menos 12 no
52 laborables, la empresa deberá colocar casi 33TM en un horario de lunes a sábado. Si se toman



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 jornadas desde las 6 am hasta las 4 pm, serían 33TM entre 9 horas laborables, y 3,66TM por hora.
2 Concluye que una cuadrilla integrada de la forma en la que se indica en la oferta adjudicada y
3 con la maquinaria señalada sí está en capacidad de ejecutar el contrato. La adjudicataria
4 manifiesta que la Administración no ha faltado al proceso de calificación del cartel y se refiere a
5 lo estipulado en el cartel y en el análisis de ofertas. Afirma que su oferta cumple todas las
6 especificaciones técnicas y legales solicitadas en el cartel y tiene el mejor y menor precio. Se
7 refiere a los requisitos técnicos para las actividades en sitio del cartel, punto a, y afirma que su
8 oferta económica cumple a satisfacción con toda la maquinaria, equipos, mano de obra y servicio
9 necesarios para la ejecución adecuada del objeto contractual y remite al contenido de su memoria
10 de cálculo. Transcribe el punto k del cartel y respecto a dicho punto afirma que la Administración
11 en atención al recurso de objeción realizó una serie de señalamientos. Transcribe el contenido del
12 oficio MPO-GVM-394-2021, destacando de él la colocación de más mezcla asfáltica que la
13 cantidad mínima para optar por el porcentaje mayor de calificación en plazo. Respecto a los
14 puntos del cartel, l, t, u, remite a la memoria de cálculo y afirma cumplir con las cantidades de su
15 equipo. Respecto al punto w, aa remite al cuadro de maquinaria de su oferta y afirma cumplir con
16 toda la maquinaria solicitada, una unidad de cada maquinaria. Manifiesta que la apelante no
17 entendió bien las condiciones cartelarias y las aclaraciones realizadas y reitera el contenido del
18 oficio No. MPO-GVM-394-2021, y afirma que en su caso -adjudicataria- optó por la colocación
19 de más cantidad de mezcla asfáltica que la cantidad mínima solicitada. Expone que su empresa
20 cuenta con la capacidad suficiente para cumplir con lo establecido en la oferta y en el cartel y,
21 por lo tanto, no se encuentran en su memoria de cálculo dos frentes de trabajo, como lo desea la
22 apelante. De frente al contenido del sistema de evaluación, factor plazo de entrega, manifiesta que
23 su plazo de entrega fue de 80 días naturales, para realizar la actividad para un total de 2190
24 toneladas, con una colocación diaria aproximada de 27.3 toneladas; todo acorde con el
25 documento MPO-SCM-330-2021 de resolución del recurso de objeción, cuyo contenido
26 transcribe. Indica que para hacerse acreedor de la mayor calificación en plazo de entrega y de
27 rendimiento, está utilizando una cantidad mayor a la mínima. Respecto a los rendimientos de su
28 memoria de cálculo indica que en efecto es de 9 ton/h, para 20 toneladas duraría la colocación
29 2.22 hora de trabajo, y estaría cumpliendo con este rendimiento la cantidad de mezcla propuesta
30 a colocar por día de 27.3 y hasta más mezcla asfáltica, ya que en 3 horas se estarían colocando.
31 Afirma que su personal es altamente calificado y por ende, el plazo y la capacidad de colocación
32 es totalmente factible con el frente de trabajo establecido en la oferta. Afirma que con el
33 rendimiento establecido en la memoria podría realizar una colocación de hasta 72 toneladas por
34 día. **Criterio de la División:** En este punto, nótese que la apelante basa su argumentación en el
35 hecho de que se requiere de dos frentes de trabajo para realizar las labores solicitadas por la
36 Administración, que un frente trabajo no es suficiente para ejecutar las labores en un tiempo menor
37 a 87 días naturales, así como de premisas tales como que se trata de una “cantidad máxima de
38 toneladas de bacheo a colocar por día (20 ton) por frente de trabajo”. Ante manifestaciones como
39 las mencionadas debe partirse de las regulaciones dadas a nivel cartelario, comenzando con lo
40 concerniente al plazo de entrega, el cual se establece tanto como un requisito de admisibilidad -al
41 plantear un plazo máximo aceptado- como factor de evaluación al puntuar el plazo de entrega.
42 Así, indica el cartel: “**12. PLAZO DE ENTREGA** [...] La obra deberá ser ejecutada en un plazo
43 máximo de 180 días naturales. Las ofertas que indiquen un plazo mayor serán descalificadas.”
44 Por su parte, el pliego en el capítulo II respecto a la evaluación de las ofertas se establecen como
45 factores a evaluar, el precio, la experiencia y el plazo de entrega, siendo que para este último
46 factor se le asigna un peso porcentual dentro del sistema de evaluación de 15%. Luego, al regular
47 el tercer factor “Plazo de entrega” se indica lo siguiente: “Se otorgarán puntos al oferente que
48 ejecute la obra en un plazo menor al requerido y de acuerdo a la siguiente tabla”, y a continuación
49 se brinda una tabla, en donde en la primera columna se indica el plazo de entrega a modo de
50 rangos y en la segunda columna el porcentaje a asignar, de la siguiente manera: “De 150 a menos
51 de 180 días naturales // 3% / De 110 a menos de 150 días naturales // 5% / De 87 a menos de 110
52 días naturales // 10% / Menos de 87 días naturales // 15%”. Por otra parte, el cartel en el capítulo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *III en cuanto a los “REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS ACTIVIDADES EN SITIO” entre otros*
2 *aspectos, dispone: “a. El trabajo comprendido en cada punto de esta licitación incluye el*
3 *suministro por parte del contratista de todos los equipos, mano de obra y servicios necesarios para*
4 *su ejecución de acuerdo con lo solicitado. [...] k. Diariamente se debe realizar la colocación*
5 *mínima de veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica, con el equipo y personal necesarios y*
6 *manteniendo cerrada la vía durante el proceso de colocación y una hora después de terminado el*
7 *proceso. No se admitirá y se indica tomar en cuenta, más ni menos colocación de mezcla asfáltica*
8 *de lo indicado. La cantidad de mezcla asfáltica a colocar por frente de trabajo sólo podrá ser*
9 *variada por el Ingeniero de la Unidad de Gestión Vial Municipal, según las necesidades del sector*
10 *a intervenir y/o condiciones climáticas. / l. Se debe mantener cerrada la vía durante el proceso de*
11 *colocación hasta una hora después de terminado el proceso. En caso de no efectuar este*
12 *procedimiento y algún vehículo dañe el acabado del bacheo, el contratista deberá efectuar las*
13 *reparaciones solicitadas por el ingeniero de la Gestión Vial Municipal y asumirá el costo total de*
14 *la reparación, la cual deberá realizar, en un tiempo máximo de un día de haber ocurrido el hecho.*
15 *[...] t. Mantener cerrada la vía una hora después de colocada la carpeta, para lo cual debe de*
16 *disponer del personal necesario y elementos de seguridad que deben permanecer en el sitio*
17 *durante el tiempo solicitado. / u. El contratista deberá suministrar el equipo y la mano de obra*
18 *que debe estar formada como mínimo por un encargado, dos rastrilleros y seis (6) peones mínimos.*
19 *[...] w. Las obras se realizarán de lunes a sábado inclusive, en jornada diurna de 6:00 a.m. a 5:00*
20 *p.m., bajo la supervisión guía de un funcionario municipal el cual firmará las boletas de mezcla*
21 *en obra, que servirán de base para el trámite respectivo del pago de obra. [...] aa. Será requisito*
22 *de elegibilidad que el oferente tenga el equipo y/o maquinaria mínimos (propio y/o alquilado y/o*
23 *comprado) que se indica a continuación: [...]”. Vale aclarar que todas las referencias al cartel*
24 *que se realicen a lo largo de la presente resolución se han de entender, corresponden al cartel que*
25 *consta en el archivo “Cartel Licit Abreviada Bacheo Técnico Versión final.pdf”, que se ubica en*
26 *el expediente administrativo, en el apartado [2. Información de Cartel], ingresando a “2021LA-*
27 *000005-0022200208 [Versión Actual]”. Ahora bien, de una lectura del pliego se denota que la*
28 *Administración ha dado una serie de pautas para la realización de las actividades. Considerando*
29 *particularmente lo dispuesto en cuanto al plazo de entrega, se tiene que una vez cumplido el*
30 *máximo que no superara los 180 días naturales se conferiría puntaje a aquellos oferentes que*
31 *lograran ofrecer plazos de entrega por debajo de los 180 días naturales, confiriendo un 15%*
32 *incluso a los que ofertaran menos de 87 días naturales. Así, el cartel sugiere que para obtener*
33 *mayores porcentajes de evaluación deberán ofertar un menor plazo de entrega, por lo que habría*
34 *una habilitación para variar los rendimientos en función de la capacidad operativa de los*
35 *oferentes. Ahora, es necesario considerar el oficio que todas las partes han invocado en sus*
36 *diferentes escritos, siendo que incluso la propia apelante desde su recurso reconoce la existencia*
37 *del oficio No. MPO-SCM-330-2021 y transcribe parte de su contenido. Así, tal y como ha sido*
38 *aceptado por las partes, durante la etapa de consolidación del pliego cartelario se presentó un*
39 *recurso de objeción y la Administración lo resolvió, según consta en el oficio No. MPO-SCM-330-*
40 *2021 del 07 de julio de 2021, en el cual se transcribe el acuerdo No. 806-07-2021 dictado por el*
41 *Concejo Municipal del cantón de Poás en los siguientes términos: “ACUERDO NO. 806-06-2021*
42 */ El Concejo Municipal de Poás, basados en oficio No. MPO-PRV-021-2021 del Área de*
43 *Proveeduría Municipal, Bach. Adriana Díaz Murillo y el criterio legal del Lic. Horacio Arguedas*
44 *Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, mediante oficio No. MPO-GAL-097-202; SE*
45 **RESUELVE RECURSO DE OBJECCIÓN DE CARTEL:** *Conoce éste Concejo Municipal acerca*
46 *del Recurso de Objeción del Cartel de licitación interpuesto por la empresa Quebradores Pedregal*
47 *S.A contra el cartel de licitación abreviada N° 2021LA-00005-0022200208 “Suministro, acarreo,*
48 *apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de mezcla asfáltica en caliente bajo*
49 *la modalidad de bacheo técnico de caminos de la Red Vial Cantonal de Poás”. / RESULTANDO:*
50 *[...] III. Que mediante Oficio PED-MPO-20210628-01 de fecha 28 de junio del 2021 presentó*
51 *inicialmente un recurso de objeción al cartel de la licitación de marras, ello a las 15:48 horas del*
52 *día 28 de julio del año en curso, ello mediante la plataforma digital SICOP, [...] c) Como tercer*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 argumento de reclamo se alega que el sistema de evaluación en el plazo de entrega no es claro,
2 pues si se aplicara el inciso K) del punto 2 del cartel cuando habla de los requisitos técnicos para
3 las actividades a la hora de segmentar las entregas de 20 toneladas métricas por diarias, dado
4 que se trabaja de lunes a sábado daría un total de 110 días hábiles que a la hora de convertirlos
5 en días naturales alcanzaría 128 días naturales, por lo que ningún oferente entonces, podría optar
6 por más del 5% de puntos porcentuales en la clasificación asignada al plazo de entrega. [...]
7 **CONSIDERANDOS:** 1. Para la resolución de éste asunto se hizo un análisis minucioso del
8 expediente digital, partiendo desde la plica cartelaria, siguiendo con los reclamos plasmados
9 desde el primer libelo recurso de objeción al cartel que presentó en los plazos establecidos la
10 empresa Quebradores Pedregal S. A y descritos suscitadamente [sic] en el hecho III de los
11 resultandos. También se hizo un estudio del criterio técnico vertido mediante oficio No. MPO-
12 GVM-394-2021 en fecha 29 de junio de 2021 por el Ingeniero José Julian Castro Ugalde en su
13 calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal donde literalmente refiere: [...]
14 De acuerdo con lo establecido en el cartel se señala lo siguiente: Se otorgarán puntos al oferente
15 que ejecute la obra en un plazo menor al requerido y de acuerdo a la siguiente tabla descrita en
16 el cartel: En el mismo cartel se enfatiza que lo mínimo a colocar por día serán 20 TM de mezcla
17 asfáltica. Es importante indicar que el cartel no limita la cantidad de frentes de trabajo que el
18 contratista pueda tener al mismo tiempo trabajando en sitio, ni la cantidad máxima de TM a
19 colocar por día, por lo que es claro y contundente que si un contratista desea optar por el
20 porcentaje mayor de calificación en plazo deberá tener más de un frente de trabajo o colocar más
21 mezcla asfáltica que la cantidad mínima. Esto dependerá de la capacidad operativa del oferente;
22 razón por la cual se indica como factor de evaluación para retribuir al oferente que se comprometa
23 a colocar más cantidad de mezcla asfáltica que el mínimo indicado. Adicionalmente es importante
24 tomar en cuenta que un día natural se toma como cualquier día del año, incluidos festivos y fines
25 de semana. Por lo tanto, la división de 2190 TM entre 20 TM nos dará como resultado 110 días,
26 pero naturales y no hábiles como se indican en el oficio PED-MPO-20210628-01. Siendo así, una
27 empresa que coloque la cantidad mínima podrá optar por un 3%, un 5% o hasta un 10% de la
28 calificación, pero deberá colocar más de la cantidad mínima si desea obtener el 15% de la
29 calificación para el rubro de plazo. Así las cosas, según el criterio técnico el cartel se encuentra
30 bien fundamentado. **CONCLUSIÓN.** Habiendo rendido el criterio técnico respectivo y aplicando
31 los principios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento se concluye
32 y se recomienda no realizar modificación alguna en el proceso y continuar con lo dispuesto
33 originalmente en el cartel del proceso de Licitación Abreviada 2021LA-000005-0022200208
34 llamado “*Suministro, acarreo, apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de*
35 *mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad de bacheo técnico de caminos de la Red Vial*
36 *Cantonal de Poás*”. [...] **POR TANTO, SE ACUERDA:** Por todo [sic] los argumentos y
37 justificaciones legales apuntadas se rechaza el recurso [sic] de objeción al cartel que nos ocupa
38 [...]” (*hecho probado 2*) (*subrayado no corresponde al original*). De lo anterior, destaca la
39 posibilidad de que para obtener el puntaje por cotizar un menor plazo de entrega, el oferente opte
40 por alguna de las dos alternativas, ya sea, cotizar más de un frente de trabajo o colocar más mezcla
41 asfáltica que la cantidad mínima. Así, los oferentes no estaban obligados necesariamente a cotizar
42 un segundo frente a efectos de variar los rendimientos y obtener un menor plazo de entrega, sino
43 que la variación del rendimiento también podría estar fundamentada en una menor cantidad de
44 mezcla asfáltica a colocar por día de la mínima estipulada en el cartel. Sobre la cantidad de mezcla
45 asfáltica, llama la atención que la apelante la ha calificado en su recurso como una cantidad
46 máxima, ello pese a que el cartel expresamente señala que “*Diariamente se debe realizar la*
47 *colocación mínima de veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica*”, lo cual vino incluso a ser
48 reiterado y constatado por la Administración según fue dicho, al resolver el recurso de objeción.
49 Asimismo, en relación con la posición que ha mantenido la Administración de cómo debe ser
50 entendido el pliego de condiciones y que plasmó en el citado oficio MPO-SCM-330-2021 del 07
51 de julio de 2021, se observa en el mismo sentido la respuesta que ha brindado al atender la
52 audiencia inicial. Al respecto, en el oficio No. MPO-GVM-484-2021 del 23 de agosto de 2021 la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *Administración indicó: “Analizando lo indicado en el oficio No. MPO-SCM-330-2021 y en el*
2 *cartel de licitación, que se deja muy en claro los siguientes aspectos: / La cantidad **MÍNIMA** de*
3 *mezcla asfáltica a colocar será de 20 TM ± 2 TM, sin embargo, en ningún momento se detalla en*
4 *el cartel ni en la aclaración posterior que esa sea la cantidad máxima de mezcla asfáltica a*
5 *colocar. Hacemos la aclaración que tanto la cantidad mínima como las cantidades adicionales*
6 *deberán ser aprobadas y supervisadas por la inspección de la Administración. De igual manera el*
7 *cartel no limita a que el contratista disponga de un único frente de trabajo, por lo que será decisión*
8 *del mismo *contratista si hace apertura de más frente de trabajo.” (Subrayado y resaltado son del*
9 *original) (folio 18 del expediente del recurso de apelación). Por otra parte, se estima que si bien*
10 *existe una memoria de cálculo que brinda ciertos datos en relación con la oferta adjudicada en*
11 *donde se consignan rendimientos, montos, tareas (hecho probado 1.2), la apelante dirige su*
12 *argumentación a una insuficiencia de lo ofertado bajo la premisa de que debían considerarse dos*
13 *frentes de trabajo, sin considerar lo ya expuesto sobre que no necesariamente debían ser cotizados*
14 *dos frentes de trabajo para alcanzar puntaje en el factor plazo de entrega, siendo factible optar*
15 *por alguna de las dos variables ya indicadas. Pese a conocer del oficio No. MPO-SCM-330-2021*
16 *del 07 de julio de 2021 y su contenido que consta en el expediente, la apelante no dirige su*
17 *argumentación, por ejemplo, a acreditar que, con un solo frente de trabajo, con los equipos, mano*
18 *de obra y rendimientos ofertados, así como los demás datos extraídos de la memoria de cálculo de*
19 *la adjudicataria, no era posible cumplir con el plazo ofertado en los 80 días naturales ofrecidos*
20 *(hecho probado 1.1). Por el contrario, se limita a atacar que sólo haya ofertado un frente y a partir*
21 *de allí realiza sus argumentaciones y cálculos, ello, sin considerar la posibilidad adicional dada*
22 *por la Administración de la colocación de mayor cantidad de mezcla asfáltica. Esto pese a que,*
23 *conociendo del oficio No. MPO-SCM-330-2021 y de lo que su literalidad señalada habría podido*
24 *atacar que la apelante con un sólo frente de trabajo, y las cantidades y rendimientos ofertados*
25 *resultaban incompatibles; lo cual se insiste no realiza ya que su argumentación va en el sentido*
26 *de atacar el haber optado por un solo frente de trabajo y de allí derivar la insuficiencia. Así, de lo*
27 *desarrollado por el apelante en su recurso no es posible derivar un incumpliendo que torne*
28 *inelegible a la plica que ha resultado adjudicada. Adicionalmente, ha de referirse este órgano*
29 *contralor a que la apelante con posterioridad, y en atención a una audiencia especial en que se*
30 *puso en conocimiento de todas las partes ciertos documentos, amplía los argumentos sobre*
31 *aspectos y cuestionamientos que no había planteado originalmente desde su recurso. Tal proceder*
32 *de pretender ampliar lo argumentado en el escrito del recurso de apelación con posterioridad no*
33 *es aceptable, argumentación adicional que deviene en extemporánea por no haber sido alegada*
34 *al momento de ejercer la acción recursiva. Sobre el particular, resulta de aplicación lo indicado*
35 *por este órgano contralor en la resolución No. R-DCA-0086-2019 de las 10:30 horas del 30 de*
36 *enero de 2019 en los siguientes términos: “Finalmente, vale agregar que la apelante durante el*
37 *trámite de su recurso presenta documentación adicional refiriéndose entre otros aspectos a lo*
38 *planteado por la Administración y por la adjudicataria al atender la audiencia inicial, y se refiere*
39 *y/o argumenta en relación con lo que había sido expuesto en su recurso. Sobre el particular ha de*
40 *indicarse que es con el recurso de apelación que debe presentarse toda la argumentación y la*
41 *prueba – idónea y en tiempo- que sustente sus disconformidades con el acto final que impugna o*
42 *con el procedimiento llevado a cabo. Así, resulta improcedente que en etapas posteriores se*
43 *pretenda ampliar o variar el alcance de las argumentaciones originalmente expuestas. Lo anterior*
44 *parte de la base misma del procedimiento y el derecho de defensa que ha de garantizarse a las*
45 *partes ya que es a partir de los argumentos y prueba que trae la recurrente que se pone en*
46 *conocimiento a la adjudicataria y Administración para ejercer su respectiva defensa, así una vez*
47 *que se cuenta con tal información se “traba la litis” y es a ello a lo que se limita la discusión, no*
48 *a elementos o argumentos adicionales traídos por las partes en momentos procesales no previstos*
49 *para ello.” Por tanto, se impone el rechazo de las alegaciones realizadas por la apelante en un*
50 *momento posterior a la presentación de su recurso. En razón de todo lo que viene dicho, se impone*
51 *declarar sin lugar el recurso en este extremo. 2) **Sobre incumplimiento de maquinaria.** La*
52 *apelante alega que el cartel establecía de manera clara requisitos que debían cumplir todos los**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 oferentes en la maquinaria a ofertar, y lo enfatizó como requisito de elegibilidad. Transcribe el
2 contenido de la cláusula aa, bb, cc, dd del cartel y manifiesta que la adjudicataria no presenta la
3 documentación mínima del equipo para poder ser oferta elegible, en específico de la compactadora
4 solicitada en el cartel que es indispensable para el proceso de colocación de la mezcla asfáltica,
5 la empresa adjudicada no presenta documentación alguna en la cual se puede verificar la
6 existencia e idoneidad. Adicionalmente, menciona que, para poder cumplir con la cantidad de días
7 ofertados, la adjudicataria debió ofertar dos frentes de trabajo, y cada frente requería su propia
8 maquinaria como fue solicitado en el cartel para poder llevar a cabo las obras, lo cual no se
9 cumplió ya que la adjudicataria tan siquiera logra completar la cantidad de maquinaria para
10 solventar un frente. La Administración afirma que de acuerdo a la información presentada en cada
11 una de las propuestas y en comparación con lo solicitado expresamente en el cartel, se indicó en
12 la evaluación técnica de dichas ofertas que los equipos de los tres cumplían de acuerdo a lo
13 solicitado. Expone que incluso esta información se solicita como parte de las especificaciones
14 técnicas, por lo que el proceso de inspección para el cumplimiento del mismo se realiza de forma
15 continua y diaria. Estima que en caso de que esta información no se hubiese señalado se entiende
16 que todo oferente con la presentación de su plica se compromete a cumplir con todas las
17 condiciones cartelarias, y que por tanto si el contratista adjudicado cambiara la maquinaria
18 durante la ejecución del contrato la administración tendrá toda la potestad legal para solicitar las
19 modificaciones que considere convenientes y/o proceder con la recesión contractual. Manifiesta
20 que en las tres ofertas se puede observar que se indican las cantidades de maquinaria mínimas
21 que se solicitaron en el cartel. Todo esto consta en el expediente digital en la plataforma de SICOP.
22 Luego, explica que el cartel solicita cantidades mínimas de equipo que corresponden a un sólo
23 frente de trabajo, que no se está solicitando frentes de trabajo adicionales ni muchos menos
24 listados de maquinaria adicionales. Inclusive, manifiesta que si un contratista indica en su oferta
25 que cumple con el plazo de realización del proyecto, este podrá recurrir a otras técnicas de gestión
26 de la ejecución del proyecto tales como ampliaciones de jornada laboral y/o ampliaciones de
27 jornada semanal, intensificación de mano de obra, aumento de capital humano y recurso, entre
28 otras. Indica que dependerá de la capacidad operativa y logística de cada empresa, la cual no
29 corresponde a objeto de estudio en ningún análisis de este proceso. La adjudicataria afirma
30 cumplir con toda la maquinaria solicitada en el pliego y remite al detalle de su listado de
31 *maquinaria de la oferta, identificando la "Compactadora HAMM"*. Indica que, con la
32 documentación adjunta de la maquinaria indicada sobre la compactadora a utilizar en el proyecto,
33 Compactadora placa EE-040163, modelo 2020, por error material se incluyó una documentación
34 de otra maquinaria que no correspondía por lo que a manera de subsanación según artículo 81
35 del RLCA, mientras quede establecido en la oferta, tal y como sucedió, procede a adjuntar el
36 derecho de circulación y el documento de RTV, al día de la maquinaria indicada en el listado.
37 **Criterio de la División:** Visto lo alegado por la apelante destaca en primer término que su alegato
38 se limita a enunciar que se incumplen los requisitos de la maquinaria y transcribe el cartel, sin
39 realizar mayor exposición ni análisis de por qué lo que se encuentra contenido en la oferta no
40 resulta suficiente frente a cada uno de los requisitos cartelarios, así, la simple manifestación de
41 que no se presenta por parte de la adjudicataria la documentación mínima del equipo para ser
42 oferta elegible, carece de la debida fundamentación. Nótese que se trata de maquinaria diversa,
43 así como de requerimientos diversos, sobre los cuales no se brinda desarrollo alguno. Ahora bien,
44 en lo que respecta a la compactadora, si bien sí *identifica la maquinaria y señala que "en*
45 *específico si hablamos de la compactadora"*, *lo alegado continúa siendo insuficiente para*
46 *acreditar cuál es el incumplimiento puntual ya que manifiesta que la compactadora es*
47 *indispensable para el proceso de colocación de la mezcla asfáltica y la que la empresa adjudicada*
48 *"no presenta documentación alguna en la cual se puede verificar la existencia e idoneidad para*
49 *ser adjudicado"*. *Así las cosas, se estima que la apelante adolece en este punto de la debida*
50 *fundamentación del recurso, falta de fundamentación que ha de ser considerada en el análisis. Al*
51 *referir la apelante a la "ausencia de documentación", este órgano contralor observa que a nivel*
52 *de oferta de la empresa que resultó adjudicada, ésta sí presenta información, siendo que en su*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *plica consignó lo siguiente: “Equipo a utilizar: Adjuntamos el listado del equipo a incorporar en*
2 *las obras, en caso de resultar adjudicados [...] LISTADO DE MAQUINARIA [...] Maquinaria*
3 *para la realización de proyectos /*

Maquinaria a utilizar	Cantidad	Placa / Dúa/ Motor	Modelo
Vagoneta Mack	1	C 166809	2017
Vagoneta Mack	1	C 166815	2017
Vagoneta Mack	1	C 166791	2017
Camión JMC	1	CL 324083	2020
Un tanque para riego de liga	1	DÚA 006-2016-006216	2016
Compactadora HAMM	1	EE-040163	2020
Retroexcavador Caterpillar	1	EE - 039813	2018
Cabezal Freightliner	1	C 142966	2000
Low boy	1	S 019929	2005
Camión Tanque Agua	1	C 124042	1987
Cortadora de asfalto	1	-	-
Plancha vibratoria	1	-	-
Equipo menor	1	-	-
Equipo de seguridad	1	-	-
Equipo control tránsito y vallas	1	-	-

22 *“(hecho probado 1.1) Con ello, tratándose de la compactadora, se observa la referencia expresa*
23 *a una “Compactadora HAMM”, placa EE-040163, y modelo 2020. Asimismo, también a nivel de*
24 *oferta se observa el documento identificado como “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE*
25 *MAQUINARIA” así como la referencia en él a una compactadora HAMM, año de fabricación*
26 *2020 (hecho probado 1.1) Ahora, contrastando lo anterior, con el contenido del cartel alegado*
27 *por la apelante, se tiene como parte de los “Requisitos técnicos para las actividades en sitio” los*
28 *siguientes: “aa. Será requisito de elegibilidad que el oferente tenga el equipo y/o maquinaria*
29 *mínimos (propio y/o alquilado y/o comprado) que se indica a continuación: [...] Un compactador*
30 *vibratorio de rodillos de 2.4 toneladas mínimo, con tanque de agua, modelo mínimo 2012,*
31 *Caterpillar CB 534 o similar. [...] bb. Debe suministrar los siguientes datos del equipo a utilizar*
32 *en el proyecto: / Modelo /Marca /Tipo/Número de serie /Número de placa / En caso de ser*
33 *alquilado deberá aportar el respectivo compromiso con el arrendante que demuestre que el equipo*
34 *o la maquinaria están a su disposición para la prestación del servicio. cc. En el caso que el equipo*
35 *que se encuentre asignado a la obra no reúna las condiciones de buen funcionamiento, previa*
36 *notificación del ingeniero de la Unidad de proyecto, deberá de ser sustituido en un plazo no mayor*
37 *a veinticuatro (24) horas después de efectuada la notificación al contratista./ dd. El oferente*
38 *deberá contar con todos los seguros y demás requisitos legales de circulación al día, lo cual debe*
39 *demonstrar aportando los documentos de la maquinaria a utilizar. Para demostrarlo deben aportar*
40 *documentación del año dos mil diecinueve (2019), Seguro Obligatorio y Derecho de Circulación.”*
41 *Ahora bien, conviene considerar que al atender la audiencia inicial la adjudicataria manifiesta*
42 *“[...] con la documentación adjunta de la maquinaria indicada sobre nuestra compactadora a*
43 *utilizar en el proyecto Compactadora HAMM, placa EE -040163, modelo 2020, por error*
44 *material se incluyó una documentación de otra maquinaria que no correspondía, a manera de*
45 *subsanción [...] adjuntamos el derecho de circulación y el documento de RTV, al día de la*
46 *maquinaria indicada en nuestro listado” (folio 21 del expediente del recurso de apelación)*
47 *(resaltado es del original). A continuación, aporta documentación que refiere al Derecho de*
48 *Circulación, período 2021, placa No. EE 040163, con logos del INS y de COSEVI, en la que se*
49 *indican datos como “Modelo: 2020 [...] Marca: HAMM [...] Serie /VI: WGH0H201CHAA05534*
50 *[...] Carrocería: COMPACTADORA 2 RODILLOS”, documento en el que se indica*
51 *“CERTIFICADO SOA-Transacci n Orig. 1691229 INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS”,*
52 *“Propiedad: CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA”, y fecha de pago 19 de enero 2021 (folio 21*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 del expediente del recurso de apelación). Asimismo, se observa adjunto documento referido a
2 “*TARJETA DE REVISIÓN TÉCNICA NO. 000200003384361*” con referencias a Riteve y
3 COSEVI, así como a la matrícula EE040163 y a “*EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES*
4 *COMPACTADORA CON 2 RODILLOS*”, “*Resultado Revisión: FAVORABLE*”, fecha de
5 inspección 08 de marzo 2021 (folio 21 del expediente del recurso de apelación). Vista la
6 información remitida por la adjudicataria a modo de subsanación se desprende información y
7 datos coincidentes para la compactadora marca HAMM modelo y placa No. EE 040163 -que había
8 sido ofrecida desde la plica-. Adicionalmente, en cuanto al punto dd del cartel, el mismo pliego
9 indica que “*Para demostrarlo deben aportar documentación del año dos mil diecinueve (2019),*
10 *Seguro Obligatorio y Derecho de Circulación*”. Ante ello, se observa de la información remitida
11 a modo de subsanación que resulta coincidente con el “*Seguro Obligatorio y Derecho de*
12 *Circulación*”, toda vez que el Reglamento de Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores No.
13 39303-MOPT-H, en su artículo 2 “*Definiciones*” dispone: “**15. Marchamo:** nombre que en el
14 ámbito nacional se le da al comprobante de pago del derecho de circulación definido por el inciso
15 44 del artículo 2 de la Ley de Tránsito, el cual incluye el pago del SOA, del impuesto a la propiedad
16 y los demás rubros que establece la legislación costarricense. / El signo visible de su pago
17 corresponde a la calcomanía u otro dispositivo que fije el Consejo de Seguridad Vial, el cual debe
18 entregar la entidad aseguradora que comercializa el Seguro Obligatorio para Vehículos
19 Automotores, y que en este proceso simultáneamente recauda el dinero de los tributos que la
20 respectiva ley establece. / **16. Póliza:** documento conformado por el marchamo y el Certificado
21 SOA. [...] **19. SOA:** Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores.” (Resaltado es del original).
22 Así las cosas, siendo procedente la subsanación en los términos de los artículos 81 y 82 del
23 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por encontrarse incluso referenciada la
24 compactadora desde la oferta, no se deriva un incumplimiento de la oferta que la torne inelegible
25 en cuanto a la documentación de dicha maquinaria. En relación con lo alegado respecto a los dos
26 frentes de trabajo, debe estarse a lo resuelto en el punto 1) de la presente resolución. De todo lo
27 que viene dicho, se declara sin lugar el recurso en este extremo. El artículo 191 del RLCA dispone:
28 “*La Contraloría General de la República emitirá su fallo confirmando o anulando, total o*
29 *parcialmente, sin que para ello sea preciso que examine todas las articulaciones de las partes*
30 *cuando una sola o varias de éstas sean decisivas para dictarlo*”, ante lo cual, omite este órgano
31 contralor referirse a la restantes argumentaciones planteadas por las partes por carecer de interés
32 práctico para la resolución del presente asunto.-----

POR TANTO

34 De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución
35 Política; 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; 182, y siguientes del
36 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; se resuelve: **1) DECLARAR SIN LUGAR**
37 el recurso de apelación presentado por la empresa **TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD**
38 **ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-**
39 **000005-0022200208** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE POÁS** para el “*Suministro,*
40 *acarreo, apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 MT de mezcla asfáltica en*
41 *caliente bajo la modalidad de bacheo técnico en cambios de la Red Vial Cantonal de Poás*”, acto
42 recaído a favor de la empresa **ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto de
43 ₡169.517.623; acto el cual se confirma. **2)** De conformidad con el artículo 90 de la Ley de
44 Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. -----

45 -----**NOTIFÍQUESE.**-----

46
47 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: con esto se da por finalizado los dos
48 meses que hemos perdido en el proceso de bacheo, producto de esta apelación, nos quedaría
49 solicitar a la empresa el depósito de las especies fiscales, firmar contrato y creo que tardaríamos
50 entre una semana y quince días, para dar orden de inicio a este proceso de bacheo que tanto está
51 necesitando el Cantón en vista que tenemos huecos en prácticamente todos los Distritos.

52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: esto es realmente una buena noticia,
2 porque ya se va a poder continuar con el proceso de bacheo.
3
- 4 **21)** Se recibe oficio No. DFOE-LOC-0931, de fecha 07 de octubre de 2021, de la Licda. Vivian
5 Garbanzo Navarro, Gerente de Área Contraloría General de la República, dirigido a Heibel
6 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, y dice textual: “Asunto: Remisión del informe con los
7 resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo de
8 2021. Con oficio DFOE-DL-0057 (00799) del 20 de enero de 2021, se remitió la comunicación
9 *sobre el inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado “Índice*
10 *de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal” en la MUNICIPALIDAD*
11 *DE POÁS.* Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado
12 de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el
13 marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales,
14 con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición
15 de cuentas institucional, para lo cual se consideró lo siguiente: regulaciones para los servicios
16 públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los
17 gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica
18 del Ambiente N.º7554, Ley Gestión Integral de Residuos N.º8839, Ley General de Agua
19 Potable N.º1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.º 6043, Normas de Control Interno
20 para el Sector Público, adicionalmente se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos
21 como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015),
22 así como un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento.2018 o
23 también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo).
24 Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios
25 Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen que de los 11 servicios
26 a los que se les evaluó la gestión (tanto servicios básicos como diversificados) en todo el sector
27 municipal, el 51% (42) de los gobiernos locales se ubican *en el nivel de madurez “intermedio”*,
28 que sumando las 31 municipalidades que alcanzaron un nivel básico, y las 2 que obtuvieron
29 un nivel inicial, representan 91% del total de ayuntamientos, lo cual ofrece oportunidades de
30 mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen
31 un alto impacto en el ámbito local. Por otra parte, solo 7 municipios alcanzaron un nivel
32 avanzado y ninguna logró conseguir el nivel optimizando. Adicionalmente, con la finalidad de
33 proporcionar una consulta interactiva de los 11 servicios municipales a los que se les evaluó
34 la gestión, se puede ingresar haciendo click al siguiente enlace: Link del data studio
35 Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente
36 informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de
37 su gestión.”
38
- 39 **22)** Se recibe oficio No. Ref.5616/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, de la Municipalidad de
40 Belén, dirigido a Diputados y Diputadas de la República, 82 Concejos Municipalidades,
41 INAMU y al Frente de Mujeres Políticas y dice textual: “*La suscrita Secretaria del Concejo*
42 *Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.56-2021,*
43 *celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno y ratificada el cinco de octubre del*
44 *año dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VI MOCIONES E INICIATIVAS*
45 *ARTÍCULO 16. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente Marjorie Torres.*
46 *MOCIÓN Apoyo a Ley N 020.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y*
47 *ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, MOCION CON*
48 *DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION. Proponentes: María Antonia Castro Franceschi,*
49 *Luis Rodríguez Ugalde, Ulises Araya Chaves y Marjorie Torres Borges CONSIDERANDO: 1-*
50 *Frente al 70 aniversario del derecho al sufragio y en el marco del Bicentenario de la*
51 *Independencia, Costa Rica se plantea una serie de desafíos de cara al cumplimiento de los*
52 *derechos políticos de las mujeres. Cada vez en mayor proporción, las mujeres participan en*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 diversos espacios y con éxito relativo; todas, sin embargo, se enfrentan a muy distintas formas
2 de discriminación y violencia política. 2-La Liga Feminista fue fundada en 1923, hace casi 100
3 años, por estudiantes, docentes y la directora del Colegio de Señoritas, Este colectivo fue la
4 primera organización feminista del país y durante décadas luchó por la emancipación, la
5 participación en puestos políticos, la educación y el sufragio de las mujeres, junto a: Yolanda
6 Oreamuno Unger, Anna Gabriela Ross González, María Teresa Obregón Zamora, Ana Rosa
7 Chacón González, Luisa González Gutiérrez, Mireya Barboza Mesén, Olga Espinach
8 Fernández, Pacífica Fernández Oreamuno, Virginia Grutter Jiménez, Estela Quesada
9 Hernández, Adelaida Chaverri Polini, Manuela Tattenbach Yglesias, Carmen Naranjo Coto y
10 Emilia Prieto Tugores. Las cuales el pasado 14 de septiembre fueron nombradas de
11 Beneméritas de la Patria. 3-Gracias a la lucha de las mujeres a lo largo de la historia, Costa
12 Rica ha avanzado con firmeza para garantizar la paridad de género en los espacios políticos-
13 electorales, sindicatos, asociaciones comunales y solidaristas. Requerimos fortalecer los
14 esfuerzos para que esa participación ocurra en espacios de igualdad efectiva entre mujeres y
15 hombres y, para lograrlo, esta normativa es una herramienta básica. 4- Que el propósito de
16 dicho proyecto es: Prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género,
17 incluyendo el acoso político como una manifestación de esta violencia. Proteger a las mujeres
18 víctimas de acoso y/o violencia política. Sancionar los actos individuales o colectivos que
19 limiten o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a la participación política y
20 el pleno ejercicio de su ciudadanía. Erradicar el acoso y/o violencia política en contra de las
21 mujeres. 5. Según el Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica
22 realizado por el INAMU, del 2013 al 2017 se presentaron un total de 590 recursos de amparo
23 electoral por parte de vicealcaldesas primeras, El número de casos podría ser mucho mayor,
24 pues se sabe que existe un dato oculto de hechos en los que no se denuncia y, además, de
25 ausencia de información que permita la medición y visibilización de esta violencia en otros
26 sectores. 6, Que la investigación "La violencia contra las mujeres en la política municipal: Un
27 estudio sobre su caracterización en la actualidad" (Programa de las Naciones Unidas para el
28 Desarrollo, PNUD, 2019), concluye que "en el ámbito municipal la violencia contra las
29 mujeres en la política adquiere una especificidad particular y que por las características de la
30 política municipal favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, por medio
31 de manifestaciones más fuertes y más frecuentes, que pueden lograr bloquear por completo la
32 actividad política de las mujeres" (PNUD,2019) 7. Que el Frente de Mujeres Políticas de Costa
33 Rica, organización que reúne representantes de todos los partidos políticos y cuyo objetivo es
34 "Generar una alianza estratégica y de diálogo continuo de mujeres organizadas en los
35 mecanismos dentro de los partidos políticos que permita unir intereses e iniciativas, orientadas
36 a impulsar el respeto y cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres" (MPP, 2019),
37 ha redactado un pronunciamiento y ha extendido la invitación a todas las autoridades, líderes
38 y lideresas y toda persona comprometida con la igualdad efectiva, a firmar dicho
39 pronunciamiento, el cual dice: INAMU Y FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS. Nosotras, las
40 abajo firmantes, representantes de la diversidad de mujeres y de sus organizaciones, nos
41 manifestamos por la igualdad sustantiva de los derechos humanos de las mujeres, reconocidos
42 por las convenciones y compromisos de carácter nacional e internacional e incorporados por
43 el país a su normativa. Con firmeza, nos pronunciamos por el derecho de todas las personas a
44 vivir una vida plena en igualdad, sin violencia ni discriminación. Los múltiples esfuerzos que
45 nuestro país ha realizado desde el siglo pasado, con el concurso decidido de las organizaciones
46 de mujeres y feministas en pro de los derechos humanos, evidencian hoy, la urgente necesidad
47 de que el Estado cumpla con la obligación de modificar o abolir las leyes, normas, costumbres
48 y prácticas vigentes que sean discriminatorias contra las mujeres, más allá de espectadoras,
49 las mujeres somos hoy actoras, con una presencia en lo público cada día más relevante. Esta
50 incorporación en los espacios de participación y toma de decisión, tradicionalmente
51 masculinos, no ha sido sencilla: se han aceptado y naturalizado la existencia de conductas de
52 rechazo, acoso y violencia fundamentadas en la condición de género y, permitido, la impunidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de sus perpetradores. Estudios recientes señalan que las mujeres somos quienes, desde décadas
2 atrás, ejercemos en mayor grado el derecho a elegir, heredando una cultura democrática a las
3 nuevas generaciones, Por otra parte, no debemos olvidar la gran cantidad de mujeres que han
4 querido ser parte de órganos de toma de decisión y que, frente a la violencia de que son víctima
5 desisten o, aquellas que, en ejercicio del cargo han sido invisibilizadas u obligadas a
6 renunciar, Es innegable la capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en el día a día
7 en nuestro país: solo en el año 2018 se presentaron como candidatas a diputadas 418 mujeres
8 y, en el año 2020, más de 14500 fueron registradas en puestos de toma de decisión de
9 organizaciones cooperativas y comunales, además de alrededor de 16.600 candidatas a
10 puestos de elección municipal, Es responsabilidad social y del país garantizar la participación
11 de las mujeres, y, sus aportes en la toma de decisiones para el desarrollo de una sociedad
12 plena e igualitaria. Costa Rica se ha destacado por su liderazgo en la aprobación de las
13 obligaciones y compromisos internacionales y, en la normativa nacional con el objetivo de
14 asegurar la igualdad efectiva, el goce de todos los derechos humanos por todas las personas
15 y eliminar las múltiples formas de discriminación y violencia contra las mujeres, por motivos
16 de sexo y género. No obstante, en el marco de la celebración del Bicentenario de la
17 Independencia Patria y a poco más de siete décadas de alcanzar el sufragio femenino, el país
18 tiene oportunidad para robustecer su democracia paritaria, con múltiples acciones políticas y
19 entre éstas la aprobación de una iniciativa de ley pendiente, que reconoce la violencia contra
20 las mujeres, por razones de género, como un contínuum, y que esa violencia afecta, también,
21 el ejercicio de nuestros derechos políticos, pero que es posible, prevenirla y erradicarla, En
22 este contexto, quienes firmamos, solicitamos a las señoras y señores diputados, la pronta
23 aprobación del Proyecto de Ley N^o 20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR
24 Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, POR TANTO,
25 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: I. Respaldo el pronunciamiento del Frente de
26 Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU. 2. Instar a las diputadas y diputados de la
27 República aprobar el Proyecto de Ley N^o 20,308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER,
28 SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA,
29 para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres
30 que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política. 3-
31 Comunicar este acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a los 82 Concejos
32 Municipalidades, al INAMU y al frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos
33 electrónicos pcordeto@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com La Regidora Propietaria
34 Maria Antonia Castro, manifiesta que como mujer tenemos una visión más integral de cada
35 decisión, las mujeres del Cantón deben participar, no les pueden decir que tienen que estar en
36 la casa para hacer la cena o que no saben. La Regidora Propietaria Zeneida Chaves,
37 considera que aquellas personas que vayan a ingresar a la política deben estar siempre
38 respaldadas, que las mujeres participen de una forma activa, para las futuras generaciones,
39 se siente muy orgullosa de participar e invita a las mujeres a ser partícipes, las mujeres tienen
40 muchos roles, hoy agradece la oportunidad de participar y le pide a Dios sabiduría, es
41 buscando la igualdad y equidad. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la
42 Moción presentada. SEGUNDO: Respaldo el pronunciamiento del Frente de Mujeres
43 Políticas de Costa Rica y el INAMU, TERCERO: Instar a las diputadas y diputados de la
44 República aprobar el Proyecto de Ley N^o 20,308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER,
45 SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA
46 para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres
47 que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política.
48 CUARTO: Comunicar este acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a las 82
49 Concejos Municipalidades, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos
50 electrónicos pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com”

51
52 23) Se recibe oficio No. SM-0803-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, de la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Esparza, dirigido a Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Rodolfo Méndez
2 Mata, Ministro de Obras Públicas y Transporte, Gobierno Locales del País, Comisión
3 Legislativa de la Provincia de Puntarenas, Municipalidades de la Región de Pacífico Central y
4 Diputados Asamblea Legislativa, y dice textual: “Para conocimiento suyo y fines
5 consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza,
6 en Acta N° 112-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de octubre del dos mil
7 veintiuno, Artículo V, inciso 1 que dice: 1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora
8 propietaria Karol Arroyo Vásquez, secundada por los regidores Kevin Antonio Campos
9 Angulo, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, y acogida por la presidencia, que dice:
10 *“MOCIÓN Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Secunda: Reg. Karol Arroyo
11 Vásquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley Acoge: Reg. Fernando
12 Villalobos Chacón Considerando: 1. Que en la Sesión Ordinaria N°79 de este Concejo
13 Municipal, se presentó una moción solicitando al Presidente de la República, así como al
14 Ministro de Obras Públicas y Transportes, dar solución pronta y con carácter de urgencia a
15 la condición de deterioro y peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta
16 Nacional 1, moción que fue aprobada y trasladada a las autoridades correspondientes. 2. Que
17 producto de ese acuerdo municipal, dieciséis Concejos Municipales del país acordaron brindar
18 sus votos de apoyo a esta iniciativa, elevando así ellos su respaldo y su excitativa a la
19 intervención pronto del puente. 3. Que posterior a la emisión de ese acuerdo, se recibieron en
20 este Concejo Municipal diversas comunicaciones por parte del MOPT así como del CONAVI.
21 Siendo que el oficio DRPC-74-2021-0512 emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y
22 Puentes señalaba *“A la fecha de hoy, esta Gerencia no tiene trabajos programados o en
23 ejecución a la estructura del puente sobre el Río Barranca en ruta nacional 1 (RN 1), esto
24 debido a que desde marzo la zona de conservación 3-1 Puntarenas se encuentra sin contratos
25 de mantenimiento periódico o rutinario”*. Posterior mediante oficio DVP 38-2021-0240, esta
26 vez de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes informó a la Municipalidad de Esparza
27 que *“...actualmente el proyecto denominado *“Construcción de nuevo puente sobre el Río
28 Barranca en la Ruta Nacional No.1”*, se encuentra incluido dentro del Plan Operativo
29 Institucional 2021 de este Consejo”*, sin embargo esta Gerencia también señaló *“Cabe
30 destacar, que el atraso que se ha generado en este proyecto obedece a que el diseño de la
31 subestructura de dicho puente, será suministrado por el MOPT y dependemos de las
32 prioridades establecidas en el Departamento de Puentes de ese Ministerio”*. Todo esto dejando
33 en evidencia una clara descoordinación por parte de las Instituciones responsables, así como
34 a lo interno de sus mismas dependencias, sin que se demostrara la diligencia y la claridad con
35 la que este proyecto debería ser abordado. 4. Que según se ha indicado ya en la moción
36 promovente de este proceso, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales
37 (LANAMME) desde el 2011 mediante el informe LM-PI-001-2011, denominado *“Inspección
38 del Puente sobre el Río Barranca”* indicó textualmente en su página 22 lo siguiente: *“El grado
39 de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y los
40 daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración
41 excesiva”*. Y a pesar de que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos
42 tramos el puente, LANAMME concluyó textualmente *“En base a lo anterior es que se
43 recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos
44 para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil”*. Ha pasado una década desde lo
45 indicado por esta institución y a día de hoy, el puente por el que transitan miles de personas a
46 diario y que se determinó como crítico su estado, no ha recibido aún la intervención requerida.
47 En la misma vía y como hecho a lamentar por medio del decreto presidencial 38489-MP-
48 MOPT de 8 de mayo de 2014, el entonces Presidente de la República, Luis Guillermo Solís
49 Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en
50 el país, siendo que el puente sobre el río Barranca en Ruta Nacional 1 estaba incluido en esta
51 lista. 5. Que mediante la Resolución N.º 2021019089 la Sala Constitucional de la Corte
52 Suprema de Justicia declaró con lugar el Recurso de Amparo interpuesto contra ambas*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *instituciones (MOPT y CONAVI) indicando “después de analizar los elementos probatorios*
2 *aportados, este Tribunal verifica que existe una violación a los derechos fundamentales de las*
3 *personas que utilizan el puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1. [...] El puente*
4 *sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1 presenta un evidente deterioro, el cual pone en*
5 *riesgo la seguridad e integridad física de las personas que lo utilizan [...]. El deterioro sobre*
6 *el puente en cuestión es de conocimiento de las diferentes autoridades del Estado. [...] La*
7 *autoridad recurrida ha recibido y dado respuesta a las gestiones planteadas por la*
8 *Municipalidad de Esparza; sin embargo, el problema del puente persiste, sin fecha cierta para*
9 *solucionarlo.” Y en observancia a estos hechos, esta Sala determinó su fallo en contra de las*
10 *Instituciones, textualmente “En virtud de lo estratégico de la Ruta No. 1, y con el fin de*
11 *garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, de inmediato se establezcan las instancias*
12 *de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que se determine y realicen*
13 *las obras que garanticen la seguridad y el utilidad de la estructura, mientras finaliza y ejecuta*
14 *el proceso de contratación administrativa respectivo y; que en el plazo de 36 meses contados*
15 *a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las*
16 *contrataciones necesarias para culminar con el proyecto denominado Construcción de nuevo*
17 *puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1”. 6. Que, a pesar de lo satisfactorio*
18 *de este fallo, es fundamental como Municipalidades y más este Concejo Municipal de Esparza*
19 *como promovente, realizar un certero y vehemente seguimiento a la ejecución de este, ya que*
20 *la no ejecución incurriría en un delito gravemente penado por la Ley de la Jurisdicción*
21 *Constitucional. Por tanto, deberá ejercerse toda presión política que sea posible, por la mayor*
22 *cantidad de Concejos Municipales del país, y órganos y entes que sean coercitivos. 7. Que es*
23 *imperativo que un puente que diariamente decenas de miles de costarricenses atraviesan por*
24 *él, sea intervenido lo más pronto; un puente que por todos los habitantes de las localidades*
25 *cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste*
26 *con el resto del país y por donde Esparzanos diariamente transitan a sus trabajos o demás*
27 *ocupaciones; un puente que por desidia de las Entidades de Gobierno pone en riesgo la*
28 *integridad de nuestros pobladores. Por tanto, mociono para que este Concejo Municipal*
29 *apruebe con dispensa de trámite de Comisión: 1. Declarar de Interés Público Cantonal el*
30 *proyecto “Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1”,*
31 *del MOPT y CONAVI, encomendando a este Concejo Municipal al menos de forma anual por*
32 *el plazo de los 3 años referidos en el Fallo de la Sala Constitucional, realizar una Sesión*
33 *Extraordinaria de seguimiento al proyecto, convocando para ello a los jefes en ejercicio*
34 *de estas instituciones. 2. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, así*
35 *como al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata, comunicar a*
36 *este Concejo Municipal los avances que a día de hoy se hayan realizado en torno a la*
37 *presentación y licitación del proyecto, así como las fechas esperadas en las que el proyecto de*
38 *construcción pueda iniciar. 3. Comunicar el presente acuerdo, así como la Resolución de la*
39 *Sala Constitucional, a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas*
40 *Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, solicitando*
41 *presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, y declarar ellos como de Interés*
42 *Cantonal este proyecto. 4. Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente*
43 *acuerdo solicitando su apoyo y su seguimiento al mismo. 5. Trasladar a la Comisión*
44 *Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, solicitando a los señores Diputados*
45 *que la conforman, brindar el seguimiento y el control político que posean a su alcance.”*
46 *HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión*
47 *de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por*
48 *unanimidad. SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el*
49 *regidor propietario Kevin Campos Angulo. Trasladar copia a la Comisión de Obras Públicas.*
50 *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.”*
51

52 **24)** Se recibe oficio No. SCM-LC-11-74-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de Nandayure, dirigido a los Diputados de República de Costa Rica y dice textual: “Para su
2 conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el inciso 1 7) del, Artículo IV,
3 Sesión Ordinaria N° 74 celebrada el 28 de setiembre de 2021. 17- Oficio MSCCM-SC-1283-
4 2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, enviado por la secretaria Municipal Ana Patricia
5 Solís Rojas, mediante el Asunto: Solicitud de reincorporación de los trescientos millones
6 recortados al presupuesto para la educación. Considerando: La importancia de la Educación
7 en Costa Rica y el alto costo de la Vida, este Concejo acuerda: DAR VOTO DE APOYAR a el
8 acuerdo adoptado por la Municipalidad San Carlos, en su sesión Ordinaria celebrada el lunes
9 20 de setiembre de 2021, en manera virtual, mediante su plataforma Microsoft Teams, Artículo
10 N°X, Acuerdo 24, acta N° 57 donde acordó: 1- Solicitar a los señores Diputados de la
11 república y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto
12 nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre de manera que los casi 4300 mil millones
13 de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la
14 educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde, 2-
15 enviar copia de este acuerdo, con la fundación presentada, a los señores diputados y diputadas
16 de la República y a las 82 municipalidades del país. Aprobado por unanimidad con cinco votos
17 positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado Alvarado,
18 y Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y
19 Erick Arrollo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE
20 *TRAMITE DE COMISIÓN.*”

21
22 25) Se recibe oficio No. DSC-ACD-526-10-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, de la
23 Municipalidad de Tibás, dirigido a Asamblea Legislativa, Municipalidades del País, y dice
24 textual: “*EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-4 en su SESIÓN*
25 *ORDINARIA N° 075 celebrada el día 05 de Octubre del 2021, dispuso lo siguiente: MOCIÓN*
26 *PARA SOLICITAR PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN EN ELECCIONES*
27 *MUNICIPALES CONSIDERANDOS: 1. Que hace pocos días en la Asamblea Legislativa los*
28 *Diputados Wagner Jiménez Zúñiga (PLN) y María Inés Solís Quirós (PUSC) presentaron un*
29 *proyecto de Ley bajo el expediente 22.649 el cual pretende prohibir la doble postulación de la*
30 *candidatura a la presidencia y a la diputación. (Reforma al artículo 148 del Código Electoral,*
31 *Ley N° 8765 del 02 de setiembre del 2009 y sus reformas). En concordancia con este proyecto*
32 *se propone hacer lo mismo para la doble postulación de alcalde, vicealcalde y regidor. 2. Que*
33 *esta práctica de la doble postulación limita la posibilidad de participación política de los*
34 *ciudadanos así lo cita la propuesta en el párrafo siguiente: “En un sistema democrático como*
35 *el costarricense todos los candidatos a puestos de elección popular deben participar en las*
36 *elecciones en condiciones de igualdad; esa candidatura duplicada en nada robustece a los*
37 *partidos políticos, sino que por el contrario los hace ver ante el electorado como abusadores*
38 *del sistema político, restándole confianza e intención de votos a la agrupación.” 3. Que la*
39 *propuesta es de sentido común ya que su principal fin es fortalecer la democracia. POR*
40 *TANTO: 1. En concordancia con este proyecto, se solicita a este honorable Concejo Municipal*
41 *apoyar este Proyecto de Ley Reforma al Artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del*
42 *02 de Setiembre del 2009 y sus Reformas Expediente N° 22.649; prohibir la doble postulación*
43 *de alcalde, vicealcalde, regidores y síndicos. 2. Que esta moción sea enviada a otras*
44 *municipalidades y a la Asamblea Legislativa para que el apoyo de este Honorable Concejo sea*
45 *tomado en consideración. 3. Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo*
46 *definitivamente aprobado. Después de ser dispensada del trámite de comisión, se somete a*
47 *votación la moción. SE SOMETE A VOTACION LA MOCION Y ES APROBADA POR*
48 *MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN*
49 *CONTRA DE POLINARIS VARGAS). SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO*
50 *DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS*
51 *SEÑORES REGIDORES (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).*
52 *ACUERDO FIRME.*”



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 26) Se recibe nota, de fecha 06 de octubre de 2021, de FEDOMA, dirigido al Concejo Municipal,
2 y dice textual: “La coordinación de la Red Costarricense de Agricultura Familiar (RedCAF)
3 cordialmente les saluda en ocasión de informarles que el Primer foro de diálogo e intercambio
4 de experiencias para el fortalecimiento de la Agricultura Familiar en los cantones miembros
5 de la Federación de Municipios del Occidente de Alajuela (FEDOMA), se ha reprogramado y
6 se llevará a cabo el viernes 15 de octubre de 2021, en las instalaciones del Centro de
7 Actividades Turísticas y Artísticas (CATA) de Sarchí, provincia de Alajuela. Se les reitera la
8 cordial invitación a participar en este evento. Como es de su conocimiento, el foro responde
9 al Acuerdo del Consejo Directivo de la FEDOMA No. 04-08-2021 del 27 de agosto de 2021,
10 en el cual *“acuerda desarrollar conjuntamente con la Red Costarricense de Agricultura*
11 *Familiar, un foro para el diálogo e intercambio de experiencias de agricultura familiar que*
12 *permita iniciar un proceso de territorialización del Plan Nacional de Agricultura Familiar en*
13 *los municipios miembros de FEDOMA”*. *El propósito del foro es de promover el desarrollo*
14 *integral e inclusivo de la agricultura familiar en los cantones miembros de la Federación de*
15 *Municipios del Occidente de Alajuela (FEDOMA) a través de la facilitación de un espacio*
16 *para el diálogo e intercambio de experiencias entre la Red Costarricense de Agricultura*
17 *Familiar, Alcaldes y Regidores Municipales. Adjunto se comparte el programa del evento.*
18 *Agradecemos confirmar su participación y de las personas que lo acompañarán con el Sr.*
19 *Roman Cordero Mojica, al correo electrónico cordero.mojica@gmail.com, a la brevedad*
20 *posible.”*
21
- 22 27) Se recibe correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2021, de Johnny Carrillo, dirigido a
23 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y a la Secretaría del Concejo Municipal, y dice
24 textual: “Adjunto invitación e información para el **X ENCUENTRO INTERNACIONAL DE**
25 **GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021**, sobre *“Los programas de cooperación y*
26 *de hermanamientos con los municipios de América Latina y la administración de las*
27 *ciudades”*, a realizarse del 29 de noviembre al 5 de diciembre del 2021. Miami. Florida, USA.
28 Esperamos poder contar con la participación de su municipio, de igual forma recordarle que
29 *es indispensable que cuenten con la Visa Americana vigente.”*
30
- 31 28) Se recibe correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2021, de Brenda Hidalgo, dirigido a
32 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y a la Secretaría del Concejo Municipal, y dice
33 textual: “Por este medio, nos complace invitarles a participar de la **PASANTÍA**
34 **INTERNACIONAL 2021**, *“GIRA PROFESIONAL ISRAEL A FONDO” para Líderes y*
35 *Visionarios, Desafiante, Profundo, Retador, Transformador; una experiencia combinada entre*
36 *capacitación y visitas a los principales sitios turísticos de Israel. Para autoridades y*
37 *tomadores de decisiones: Políticas y modelos para el desarrollo de emprendedurismo*
38 *tecnológico y social. Para productores, empresarios e inversores del área: Innovación y*
39 *Tecnologías aplicadas al desarrollo rural sustentable. Liderazgo e Innovación desde la ES y*
40 *el Cooperativismo: Inserción en los procesos de transformación social y económica. Fecha:*
41 *del 22 al 30 de noviembre del 2021*, En adjunto encontrarán el programa, para mayor detalle
42 sobre esta valiosa experiencia, no dude en contactarnos, Agradeciendo desde ya la amable
43 atención.”
44
- 45 29) Se recibió oficio No. CG-067-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, de Erika Ugalde Camacho,
46 Jefe Área, Comisión Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas, dirigido al
47 Concejo Municipal y dice textual: “**ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 22.520.** Con
48 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
49 Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 16, se le solicita el criterio en
50 relación con el **texto dictaminado** del expediente 22.520 **“LEY PARA INCENTIVAR Y**
51 **PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE**
52 **TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA”**, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
2 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437,
3 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.”

4
5 **30)** Se recibió oficio No. CPEM-071-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, de Erika Ugalde
6 Camacho, Jefe Área, Comisión Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas,
7 dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “**ASUNTO: Consulta proyecto 22.676.** Con
8 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
9 y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se solicita el
10 *criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “LEY PARA LA TRANSFERENCIA*
11 *DE INSUMOS Y COLABORACION ENTRE MOPT Y MUNICIPALIDADES PARA EL*
12 *MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL”*, expediente 22.676 el cual se adjunta.
13 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el
14 criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará
15 una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 01 de
16 noviembre. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los
17 teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
18 [GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).”

19
20 **31)** Se recibió oficio No. CPEM-073-2021, de fecha 11 de octubre de 2021, de Erika Ugalde
21 Camacho, Jefe Área, Comisión Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas,
22 dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “**ASUNTO: Consulta proyecto 22.673.** Con
23 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
24 y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se solicita el
25 *criterio de esa institución en relación con el proyecto “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA*
26 *PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y*
27 *FACILITAR LA RECAUDACIÓN”*, expediente 22.673 el cual se anexa. Se le agradece
28 evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de
29 forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una**
30 **prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 01 de**
31 **noviembre.** Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los
32 teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
33 [GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).”

34
35 **32)** Se recibió oficio No. CEZC-028-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, de Gabriela Ríos
36 Cascante, Área, Comisión Legislativas VIII, Departamento Comisiones Legislativas, dirigido
37 al Concejo Municipal y dice textual: “**ASUNTO: Consulta texto base proyecto 22391**
38 **Estimados (as) señores (as):** Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de
39 Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan Terrenos de Dominio Público y lo
40 Relativo a Terrenos Pertenecientes al Patrimonio Natural del Estado en situación de Conflicto
41 y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se
42 solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 22.391: LEY PARA
43 LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL
44 DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA), el cual se adjunta. Se le agradece
45 evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio
46 de forma digital. La cual vencerá el próximo 02 de marzo. Si necesita información adicional,
47 le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2263, 2243-
48 2065 o el correo electrónico COMISION REDACCION@asamblea.go.cr.”

49
50 **33)** Se recibió oficio No. AL-CJ-22.548-OFIC-0852-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, de
51 Marcia Valladares Bermúdez, Área, Comisión Legislativas IV, Departamento Comisiones
52 Legislativas, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “**ASUNTO: Consulta Proyecto**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Expediente N.º 22.548.** La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio
2 el proyecto: El Expediente N.º 22.548: “**LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR**”. En
3 sesión No. 18, del 05 de octubre de 2021 se aprobó moción para consultar el texto base del
4 proyecto a su representada; el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo
5 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ...” **Si**
6 **transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este**
7 **artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer**
8 **al proyecto**” ... El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, a los siguientes
9 correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o
10 bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1
11 del Edificio Central de la Asamblea Legislativa (Comisión de Asuntos Jurídicos).”
12

13 **34)** Se recibió oficio No. AL-DCLEAGRO-043-2021, de fecha 11 de octubre de 2020, de Cinthya
14 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisión Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas,
15 dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Para lo que corresponda y con instrucciones
16 de la señora diputada Paola Valladares Rosado, Presidenta a.i. de la Comisión Permanente
17 Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó
18 consultar el criterio de esa institución sobre el siguiente proyecto N.º 21734. “*CAMBIO DE*
19 *CATEGORIA DE MANEJO PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL LOS CHORROS A*
20 *MONUMENTO NATURAL LOS CHORROS*”. Publicado A La Gaceta 242, alcance 285, con
21 fecha de 19 de diciembre de 2019. Del que le adjunto copia. Respetuosamente se le solicita
22 responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del
23 Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se
24 tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le
25 agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo
26 rrodriguez@asamblea.go.cr Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-
27 2434 o 2243-2433.”
28

29 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este proyecto de ley, si es importante
30 para nosotros, dice proyecto de ley “Cambio de Categoría de Manejo Parque Recreativo Municipal
31 Los Chorros a Monumento Natural Los Chorros”, dentro de las obligaciones de las
32 Municipalidades, el artículo 5 establece “Las Municipalidades de Grecia y Poás se obligan a:
33 a) Reglamentar la presente ley, tanto para asegurar la conservación de los recursos naturales del
34 área, como para asegurar la integridad de la infraestructura de las obras de captación y conducción
35 de agua potable, y de los funcionarios y visitantes del área silvestre. b) Solicitarle al Ministerio del
36 Ambiente y Energía la autorización para el control de la vegetación con el fin de asegurar la
37 integridad de las obras de captación y de conducción de agua potable, así como para las ampliaciones
38 o mejoras que estas requieran. ARTÍCULO 6- Aprovechamiento del recurso hídrico a) Para
39 ampliación, modificación o eliminación de obras de captación o conducción de agua para el consumo
40 humano, los entes interesados deberán solicitarlo a las Municipalidades de Grecia y de Poás, para
41 lo cual es necesaria la presentación de los estudios técnicos que justifiquen dicha ampliación o
42 modificación. b) Las Municipalidades de Grecia y Poás, de manera conjunta, previos acuerdos
43 municipales, deberán solicitarle a la Dirección General de Aguas del Ministerio del Ambiente y
44 Energía, al Sistema Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA) y la Procuraduría General de la
45 República, el refrendo para la ampliación, modificación o eliminación de las obras de captación
46 dentro de los límites del Monumento Natural Los Chorros. c) La ampliación, modificación y
47 eliminación de obras de captación y conducción de agua deberán hacerse de manera artesanal,
48 dentro del perímetro del Monumento Natural Los Chorros. d) Las Municipalidades de Grecia y Poás
49 deberán definir, mediante estudios técnicos, el aporte del caudal ecológico de las nacientes del
50 Monumento Natural Los Chorros al río Prendas. Este caudal ecológico deberá ser respetado por
51 ambas municipalidades y los entes administradores de las obras de captación y conducción de agua,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 a fin de asegurar que los procesos hidrobiológicos continúen de manera espontánea. ARTÍCULO
2 7- Ampliación de límites a) Para ampliar los límites del Monumento Natural Los Chorros, la
3 Municipalidad respectiva enviará el acuerdo municipal al Ministerio del Ambiente y Energía con la
4 solicitud expresa, quien mediante emisión de decreto podrá ampliarlos. El acuerdo municipal deberá
5 acompañarse además de: i- Estudios preliminares que justifiquen la ampliación. ii- Estudios de
6 factibilidad técnica y tenencia de la tierra. iii- Financiamiento mínimo para adquirir el área,
7 protegerla y manejarla. iv- Confección de planos. b) Para la ampliación de los límites del
8 Monumento Natural Los Chorros, el Ministerio del Ambiente y Energía deberá brindar la asesoría
9 necesaria a la municipalidad respectiva. ARTÍCULO 8- Financiamiento Para cumplir con los
10 objetivos del Monumento Natural Los Chorros: a) Se establece un canon hídrico a los entes
11 administradores de los acueductos que utilizan las nacientes de agua ubicadas dentro del Monumento
12 Natural Los Chorros. Para tales efectos, estos entes administradores quedan facultados para cobrar
13 a los usuarios, el equivalente en colones, al uno por ciento del monto mensual por concepto de
14 consumo de agua. b) Estos recursos deberán depositarse en un fideicomiso que las Municipalidades
15 podrán comenzar a utilizar hasta cinco años después de la publicación de la presente Ley. c) Las
16 Municipalidades utilizarán estos recursos para la compra de tierras dentro del Monumento Natural
17 Los Chorros, para la ampliación de los límites del Parque, ya sea para ampliar la oferta turística,
18 para la protección de la superficie de los tubos de flujo o de las áreas de recarga acuífera
19 directamente relacionadas con el Monumento Natural Los Chorros. d) Las Municipalidades no
20 podrán utilizar más del veinticinco por ciento de estos recursos en aspectos administrativos,
21 incluyendo los recursos humanos para la administración, control y protección de Los Chorros.
22 e) Para el desarrollo de las actividades ecoturísticas y de educación ambiental, las Municipalidades
23 podrán cobrar una tarifa de ingreso, así como otras actividades asociadas a la actividad turística que
24 pueda generar recursos para cumplir con los objetivos del área silvestre. TRANSITORIO I-
25 Autorícese a las Municipalidades de Grecia y Poás llenar las plazas necesarias para cumplir con las
26 disposiciones de la presente ley. TRANSITORIO II- Los terrenos adquiridos por entes públicos
27 diferentes a las Municipalidades de Grecia o Poás, deberán pasar a formar parte del Patrimonio
28 Natural del Estado e inscribirse a nombre del Ministerio del Ambiente y Energía. “me parece que
29 sería importante que pudiéramos trasladar este expediente a la Administración para que pueda realizar
30 un análisis, junto con los técnicos y pueda remitir las observaciones correspondientes para la próxima
31 semana y de esa manera poder pronunciarnos respecto a este tema, en horas de la tarde conversaba
32 con el señor Alcalde y me manifestaba que había algunos temas que para él, no están muy claros,
33 como por ejemplo, cuanto le va a corresponder de ese canon, que se va a tener en un fideicomiso a la
34 Municipalidad de Poás, y cuanto a la Municipalidad de Grecia, tampoco está muy claro, cual va a ser
35 la metodología para cobrar estos canon, entonces si están de acuerdo, trasladar el expediente 21.734,
36 a la Administración, para que en con junto con los técnicos pueda hacer las observaciones
37 correspondientes y nos la traslada para la próxima semana, ¿están de acuerdo? Dispensa de trámite de
38 comisión, en firme y definitivamente aprobado.

39
40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 968-10-2021**

42 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No.AL-DCLEAGRO-043-2021, sobre la
43 consulta Expediente 21.734, Cambio de categoría de Manejo Parque Recreativo Municipal Los
44 Chorros a Monumento Natural Los Chorros. **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio No.AL-
45 DCLEAGRO-043-2021, a la Administración, encabezado por la Alcaldía, con el fin que, junto con
46 los técnicos, se realice las observaciones correspondientes y lo trasladen ante el Concejo Municipal
47 para la próxima semana. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
48 Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia
49 Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
50 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
51 **APROBADO.**

52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 35) Se recibió oficio No. AL-DCLEAMB-08-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, de Cinthya
2 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisión Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas,
3 dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Para lo que corresponda y con instrucciones
4 de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial
5 Ordinaria de Asuntos Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el
6 criterio de esa institución del proyecto: “EXPEDIENTE N.º 22521 “REFORMA DE LOS
7 ARTÍCULOS 8, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176 Y 181, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4
8 BIS, 9 BIS, 17 BIS, 17 TER, 17 QUÁTER, 17 QUINQUIES, 17 SEXIES, 23 BIS, 29 BIS, 29
9 TER, 140 BIS, 169 BIS, 176 BIS Y 181 BIS Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 177 DE LA
10 LEY DE AGUAS, N°276, DEL 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS”. Publicado A
11 La Gaceta 111 con fecha de 10 de junio de 2021, Alcance 116. Del que le adjunto copia.
12 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que
13 establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo
14 no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que
15 hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y
16 remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr .”

ARTÍCULO NO. VI INFORME DE COMISIÓN

21 Reunión de Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás celebrada el
22 miércoles 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 am en la sala de reuniones. **MIEMBROS**
23 **PRESENTES:** Gloria E. Madrigal Castro Presidenta y Marvin Rojas Campos Secretario Ad-hoc.
24 **INVITADOS ASESORES:** Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo Gestión Administrativa y Licda.
25 Silvia Castro González, Gestión de Desarrollo Social. **MIEMBROS AUSENTES:** Margot
26 Camacho Jiménez e Ingrid Murillo Alfaro.

ARTÍCULO I ORDEN DEL DÍA

- 29 I. Reconocimiento para deportistas destacados del cantón de Poás en la Sesión
30 Extraordinaria del 15 de octubre de 2021; la Licda. Silvia Castro G. será la encargada
31 de coordinar el tema de las medallas.
32 II. Actividades programadas para el 15 de octubre de 2021 durante el día con motivo de la
33 celebración de los 120 años de fundación del cantón de Poás.

Se acuerda

ACUERDO NO. 03-09-2021

36 Una vez analizadas las actividades a realizar para el día del cantonato por los miembros que
37 conforman la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás. **POR LO**
38 **TANTO, SE ACUERDA: PRIMERO:** Recomendar al Concejo Municipal aprobar las siguientes
39 actividades propuestas por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para la celebración de
40 los 120 años de fundación del cantón de Poás.

Actividad	Hora
1. Presentación de la Escuela Municipal de Música de Poás	De 11:00am a 12:00md
2. Almuerzo	De 12:00 md a 1:00pm
3. Sesión Extraordinaria (Entrega de reconocimientos a los atletas y Proyección de video.	A las 5:30 pm

46 **SEGUNDO:** Recomendar al Concejo Municipal aprobar la compra de cien medallas para brindar
47 el reconocimiento a los atletas. **TERCERO:** Recomendar al Concejo Municipal realizar la compra
48 de 260 piñas de tamales, 300 bocadillos (2 salados y uno dulce), esto es la actividad de la mañana
49 y los 35 refrigerios (canastas con cuatro bocadillos cada una) para entregar a los atletas a los cuales
50 se les brindará el reconocimiento ese día en la Sesión Extraordinaria del día 15 de octubre de 2021
51 con motivo de la celebración del 120 aniversario de fundación del cantón de Poás. **ACUERDO**
52 **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Finaliza la reunión al ser las 11:00am.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: sírvanse levantar la mano los y las que
2 estén de acuerdo con la aprobación del informe de Comisión, de la Comisión Permanente de
3 Asuntos Culturales, en firme y definitivamente aprobado.

4
5 Se acuerda:

6 **ACUERDO NO. 969-10-2021**

7 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
8 Culturales, sobre la celebración de los 120 años de fundación del Cantón de Poás. **SE ACUERDA:**
9 **PRIMERO:** Aprobar el informe de Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SEGUNDO:**
10 Aprobar, se realicen las siguientes actividades para la celebración de los 120 años de fundación del
11 cantón de Poás.

12 Actividad	13 Hora
14 1. Presentación de la Escuela Municipal de Música de Poás	De 11:00am a 12:00md
15 2. Almuerzo	De 12:00 md a 1:00pm
16 3. Sesión Extraordinaria (Entrega de reconocimientos a los atletas y Proyección de video.	A las 5:30 pm

17 **TERCERO:** Aprobar la compra de cien medallas para brindar el reconocimiento a los atletas.

18 **CUARTO:** Aprobar para la actividad de la mañana, la compra de 260 piñas de tamales, 300
19 bocadillos (2 salados y uno dulce), y 35 refrigerios (canastas con cuatro bocadillos cada una) para
20 entregar a los atletas a los cuales, se les brindará el reconocimiento en la Sesión Extraordinaria del
21 día 15 de octubre de 2021. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
22 Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia
23 Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
24 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO.**

26
27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: quizás para los compañeros, Doña Gloria
28 si pudiera ser posible que le pase la información de los atletas que usted había hablado a Edith,
29 para que sean convocados para el 15, también en el caso de Margot y Carlos, habían presentado
30 una moción, donde también habían propuesto dos atletas, entonces que también le hagan llegar la
31 información a Edith para que los convoque, y sería indicarle al Comité Cantonal de Deportes, que
32 remita la información de los atletas que el Comité Cantonal de la lista que hizo llegar a la comisión.

33
34 La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta: ya todo eso está coordinado, de hecho que
35 mañana nos vamos a reunir, ya para finiquitar los últimos datos, pero ya Miguel Eduardo me pasó
36 los datos de los atletas del Comité de Deportes, ya tengo los datos de los otros, ya todo eso está
37 coordinado Don Marvin, mañana a las 10 de la mañana voy a reunirme con Don Miguel, porque si
38 faltó un dato, de un de los atletas, para dejar eso claro, lo demás ya todo está coordinado.

39 40 **ARTÍCULO NO. VII** 41 **ASUNTOS VARIOS**

42
43 1. El Síndico Luis Morera Nuñez, comenta:

- 44
45 a) Para Don Heibel, los ciudadanos del Cantón de Poás, están preocupados por este hueco que
46 está por la Mutual, no sé si ya, usted lo vio o le pasaron algún informe, porque están
47 preocupados, porque ahí circula mucha gente para ambos sentidos, me estaban preguntando
48 si usted sabía algo, sino para que lo tome en cuenta.

49
50 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: que dicha que están preocupados solo
51 por ese hueco, yo estoy preocupado como por 100 que tenemos, efectivamente ese está dentro de
52 la programación, lo que pasa es que con temas de asfalto, no teníamos, se resolvió el tema de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Contraloría y bueno el centro es lo primero que vamos a reparar y lo segundo es que en estos días,
2 por ejemplo hoy teníamos 22 incidentes de las lluvias de ayer, a estado un poco complicado el
3 tema, pero por supuesto, todos los días paso por ahí y el hueco cada vez se ve más feo y peligroso
4 para que alguien se accidente.

5
6 2. La Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, comenta:

7
8 a) Una preguntita para Don Heibel, con respecto a los acontecimientos de ayer con tantas
9 lluvias, antes que todo quería saber si pudieron hacer algún arreglo al Puente Barahona y
10 como que fue en realidad el trabajo que se hizo.

11
12 b) También respecto a las alcantarillas de ayer.

13
14 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: respecto al Puente Barahona, lo que
15 hicimos fue cambiar las tablas, se había programado para ayer en la mañana, independientemente
16 de la lluvia que sucedió, pero efectivamente, incluso Joseth, después me comentó que había cierto
17 temor de que se la robaran, porque es una situación complicada ahí, pero eso se atendió ayer, y hoy
18 atendimos una gran cantidad de situaciones en Carrillos, algunas las pudimos resolver de
19 inmediato, otras no, por ejemplo tuvimos casas inundadas, ahí definitivamente el tema es que el
20 alcantarillado que hay ahí no abastece, hay que hacer un proyecto para sustituirlo por un
21 alcantarillado de mayor diámetro, ahí por los taxis también, tuvimos un problema con una
22 alcantarilla que está quebrada, lo que estamos haciendo de momento es sustituir ese pedazo que
23 está quebrado y colapsado y también a futuro habrá que plantear una sustitución de esa tubería
24 porque el diámetro es muy muy pequeño, también por el cementerio tuvimos otro evento que fue
25 inspeccionado en la mañana, tanto en el cementerio como tal, donde había una obstrucción y un
26 poco más arriba que estuvo generando problemas, en general prácticamente todos los incidentes
27 fueron atendidos y emitido los informes, hoy tuvimos un día de limpieza en todos el Cantón,
28 prácticamente, todo lo que teníamos programado se suspendió, para poder atender todas las
29 emergencias del día de ayer, algunas más graves como Calle Liles, cuesta grande donde la cantidad
30 de tierra que cayó fue importante, en Churruca también tuvimos un evento que además produjo la
31 caída de medidores de agua, que ahí no era solamente el problema de resolverlo sino también el
32 problema de agua, que también lo tuvimos en Guatusa con un colapso de la tubería, así que en
33 general, si tuvimos bastante trabajo el día de hoy, ya les digo fueron 22 incidentes los que tuvimos
34 con las lluvias del día de ayer.

35
36 La Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, comenta: perfecto muchísimas gracias don Heibel.

37
38 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta ¿alguien más con algún varío?

ARTÍCULO NO. VIII

MOCIONES Y ACUERDOS

39
40
41
42
43 1. Moción presentada por el Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, acogida por la Regidora
44 Tatiana Bolaños Ugalde y la Vicepresidenta Gloria E. Madrigal Castro:

RESULTANDO

45
46
47
48 **PRIMERO:** Que el proyecto de Ley 20.308 “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las
49 mujeres” tiene como propósito prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género,
50 incluyendo el acoso político como una manifestación de esta violencia. Proteger a las mujeres
51 víctimas de acoso y/o violencia política. Sancionar los actos individuales o colectivos que limiten
52 o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a la participación política y el pleno



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 ejercicio de su ciudadanía. Erradicar el acoso y/o violencia política en contra de las mujeres. La
2 ley va más allá de los partidos políticos al incluir las organizaciones sociales, sindicatos,
3 cooperativas, y todos los espacios donde se hace política en las comunidades.

4
5 **SEGUNDO:** Que la investigación “La violencia contra las mujeres en la política municipal: Un
6 estudio sobre su caracterización en la actualidad” (Programa de las Naciones Unidas para el
7 Desarrollo, PNUD, 2019), concluye que “en el ámbito municipal la violencia contra las mujeres en
8 la política adquiere una especificidad particular y que por las características de la política municipal
9 favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, por medio de manifestaciones más
10 fuertes y más frecuentes, que pueden lograr bloquear por completo la actividad política de las
11 mujeres” (PNUD,2019)

12
13 **TERCERO:** Que el Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica, organización que reúne
14 representantes de todos los partidos políticos y cuyo objetivo es “Generar una alianza estratégica y
15 de diálogo continuo de mujeres organizadas en los mecanismos dentro de los partidos políticos que
16 permita unir intereses e iniciativas, orientadas a impulsar el respeto y cumplimiento de los derechos
17 políticos de las mujeres” (MPP, 2019), ha redactado un pronunciamiento y ha extendido la
18 invitación a todas las autoridades, líderes y lideresas y toda persona comprometida con la igualdad
19 efectiva, a firmar dicho pronunciamiento, el cual dice: “INAMU Y FRENTE DE MUJERES
20 POLÍTICAS” Nosotras, las abajo firmantes, representantes de la diversidad de mujeres y de sus
21 organizaciones, nos manifestamos por la igualdad sustantiva de los derechos humanos de las
22 mujeres, reconocidos por las convenciones y compromisos de carácter nacional e internacional e
23 incorporados por el país a su normativa. Con firmeza, nos pronunciamos por el derecho de todas
24 las personas a vivir una vida plena en igualdad, sin violencia ni discriminación. Los múltiples
25 esfuerzos que nuestro país ha realizado desde el siglo pasado, con el concurso decidido de las
26 organizaciones de mujeres y feministas en pro de los derechos humanos, evidencian hoy, la urgente
27 necesidad de que el Estado cumpla con la obligación de modificar o abolir las leyes, normas,
28 costumbres y prácticas vigentes que sean discriminatorias contra las mujeres. Más allá de
29 espectadoras, las mujeres somos hoy actrices, con una presencia en lo público cada día más
30 relevante. Esta incorporación en los espacios de participación y toma de decisión, tradicionalmente
31 masculinos, no ha sido sencilla: se han aceptado y naturalizado la existencia de conductas de
32 rechazo, acoso y violencia fundamentadas en la condición de género y, permitido, la impunidad de
33 sus perpetradores. Estudios recientes señalan que las mujeres somos quienes, desde décadas atrás,
34 ejercemos en mayor grado el derecho a elegir, heredando una cultura democrática a las nuevas
35 generaciones. Por otra parte, no debemos olvidar la gran cantidad de mujeres que han querido ser
36 parte de órganos de toma de decisión y que, frente a la violencia de que son víctimas desisten o,
37 aquellas que, en ejercicio del cargo han sido invisibilizadas u obligadas a renunciar. Es innegable
38 la capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en el día a día en nuestro país: solo en el año
39 2018 se presentaron como candidatas a diputadas 418 mujeres y, en el año 2020, más de 14.500
40 fueron registradas en puestos de toma de decisión de organizaciones cooperativas y comunales,
41 además de alrededor de 16.600 candidatas a puestos de elección municipal. Es responsabilidad
42 social y del país garantizar la participación de las mujeres, y, sus aportes en la toma de decisiones
43 para el desarrollo de una sociedad plena e igualitaria. Costa Rica se ha destacado por su liderazgo
44 en la aprobación de las obligaciones y compromisos internacionales y, en la normativa nacional
45 con el objetivo de asegurar la igualdad efectiva, el goce de todos los derechos humanos por todas
46 las personas y eliminar las múltiples formas de discriminación y violencia contra las mujeres, por
47 motivos de sexo y género. No obstante, en el marco de la celebración del Bicentenario de la
48 Independencia Patria y a poco más de siete décadas de alcanzar el sufragio femenino, el país tiene
49 oportunidad para robustecer su democracia paritaria, con múltiples acciones políticas y entre estas
50 la aprobación de una iniciativa de ley pendiente, que reconoce la violencia contra las mujeres, por
51 razones de género, como un continuum, y que esa violencia afecta, también, el ejercicio de nuestros
52 derechos políticos, pero que es posible, prevenirla y erradicarla. En este contexto, quienes



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 firmamos, solicitamos a las señoras y señores diputados, la pronta aprobación del Proyecto de Ley
2 N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
3 CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.”

4
5 **POR TANTO**, Con base en las consideraciones antes expuestas en mi calidad de Regidora,
6 **MOCIONO** para que los señores Regidores Propietarios de este Concejo Municipal en apego a
7 sus deberes y obligaciones acuerden: **I.** Respaldar el pronunciamiento del Frente de Mujeres
8 Políticas de Costa Rica y el INAMU. **II.** Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar
9 el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y
10 ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una
11 herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la
12 política y que constantemente son víctimas de la violencia política. **III.** Comunicar este acuerdo a
13 la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos
14 electrónicos pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com. **IV. DISPENSAR** del trámite de
15 comisión la presente moción.

16
17 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: Jose Ignacio una consulta, en el segundo
18 punto de la moción indica que la investigación “*La violencia contra las mujeres en la política*
19 *municipal: Un estudio sobre su caracterización en la actualidad*” (Programa de las Naciones
20 *Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2019*), concluye que “*en el ámbito municipal la violencia*
21 *contra las mujeres en la política adquiere una especificidad particular y que por las características*
22 *de la política municipal favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, por medio*
23 *de manifestaciones más fuertes y más frecuentes, que pueden lograr bloquear por completo la*
24 *actividad política de las mujeres*” (PNUD,2019)” mi pregunta es si ese estudio estaba basado en
25 el Régimen Municipal Costarricense o fue un estudio general de diferentes países.

26
27 El Regidor Suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: creo que fue general.

28
29 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: el tema de la violencia, no es aceptable
30 y menos cuando se trata de las mujeres, a ningún nivel es aceptable, sin embargo a nivel de Costa
31 Rica, por lo menos es mi percepción, de que los espacios políticos se han venido abriendo a todo
32 nivel, tanto horizontal como vertical, hoy en día vemos candidatas a la Presidencia, vemos
33 candidatas a Alcaldías, Regidoras, Síndicas, entonces me parece importante que exista una
34 legislación que proteja a las mujeres de cualquier tipo de violencia, sin embargo a nivel político,
35 siento que el País a avanzado enormemente y que la mujer hoy en día tiene grandes posibilidades
36 de participación en la Política, dispensar del trámite de comisión los que estén de acuerdo con la
37 moción, en firme y definitivamente aprobada.

38
39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 970-10-2021**

41 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la moción presentada por el Regidor Suplente,
42 José Ignacio Murillo Soto, acogida por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde y la Vicepresidente
43 Gloria E. Madrigal Castro. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Respaldar el pronunciamiento del
44 Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU. **SEGUNDO:** Instar a las diputadas y
45 diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR,
46 ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA
47 POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las
48 mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política.
49 **TERCERO:** Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de
50 Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos pcordero@inamu.go.cr y
51 mppcostarica@gmail.com. **CUARTO: DISPENSAR** del trámite de comisión la presente moción.
52 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del
2 Regidor Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
3 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 2. Moción presentada por el Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, acogida por la Regidora
6 Tatiana Bolaños Ugalde y la Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro:

RESULTANDO

7
8
9
10 **PRIMERO:** Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
11 aprobó este lunes la obligatoriedad para aplicar la vacuna COVID-19 en los funcionarios de salud,
12 tanto en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Salud, y quienes laboran en
13 la red de servicios de atención directa en primera línea del Instituto Nacional de Seguros (INS).
14 Esta decisión también abarca al personal de salud privado y «será responsabilidad del patrono
15 tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa
16 institucional, en el caso de las personas que no quieran vacunarse.

17
18 **SEGUNDO:** Que mediante resolución de Rectoría R-240-2021 adoptada por el señor Rector de la
19 Universidad de Costa Rica el 23 de setiembre de 2021, se tomó la decisión de requerir, de manera
20 obligatoria, la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la UCR.

21
22 **TERCERO:** Que se ha considerado oportuno, en protección de la vida y la salud de las personas
23 funcionarias de la Municipalidad de Poás y las y los visitantes de la institución, acoger en lo que
24 interesa la resolución de la UCR, para aplicar su contenido en una ordenanza municipal.

CONSIDERANDO

25
26
27
28 **PRIMERO:** Que la pandemia por COVID-19 ha generado un fuerte impacto en todas las áreas
29 sustantivas de la Municipalidad de Poás, llevando a la virtualidad muchas de las principales
30 actividades que desarrolla la institución.

31
32 **SEGUNDO:** Que, a lo largo de 2020, diversas casas farmacéuticas como Jansen, Moderna,
33 PfizerBioNTech y AstraZeneca lograron desarrollar y probar vacunas eficaces en la inmunización
34 contra COVID-19.

35
36 **TERCERO:** Que diversas entidades reguladoras como la U.S. Food & Drug Administration
37 (FDA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) han aprobado el uso de emergencia de
38 varias vacunas contra COVID-19, incluidas las desarrolladas por Pfizer-BioNTech y por
39 AstraZeneca.

40
41 **CUARTO:** Que la vacuna desarrollada por Pfizer-BioNTech incluso cuenta con aprobación
42 completa por parte de la FDA.

43
44 **QUINTO:** Que la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó el uso de las vacunas
45 Pfizer-BioNTech (15 de diciembre de 2020) y AstraZeneca (8 de abril de 2021) para la población
46 costarricense mayor de 12 años.

47
48 **SEXTO:** Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación aprobó la
49 obligatoriedad de la vacuna contra COVID-19 en funcionarios del sector salud.

50



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 **SÉTIMO:** Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Salud han
2 desarrollado una estrategia conjunta a lo largo del año para garantizar la aplicación de vacunas a
3 todas las personas mayores de 12 años que no tengan una contraindicación médica.
4
- 5 **OCTAVO:** Que, en el marco de estos esfuerzos, Durante el mes, septiembre de 2021, la CCSS
6 activó un “vacunatón” para aplicar las primeras dosis de la vacuna a toda persona sin importar su
7 área de adscripción. Esto incluye la aplicación de primeras dosis en el Centro de Vacunación
8 ubicado en Salón detrás del Templo católico de San Pedro de Poás.
9
- 10 **NOVENO:** Que, a la fecha, las hospitalizaciones y fallecimientos por COVID-19 siguen siendo
11 uno de los principales problemas de salud en el país y continúan afectando el desarrollo de
12 actividades sustantivas de la Municipalidad. Sin embargo, solo un 13.3% de las personas
13 hospitalizadas cuentan con esquema de vacunación completo.
14
- 15 **DÉCIMO:** Que existe sobrada evidencia científica que las vacunas aplicadas en Costa Rica
16 disminuyen el riesgo de requerir hospitalización o fallecer en caso de contraer COVID-19.
17
- 18 **UNDÉCIMO:** Que, si bien el artículo 46 del Código Civil prohíbe la obligatoriedad de cualquier
19 examen o tratamiento médico, exceptúa expresamente “los casos de vacunación obligatoria o de
20 otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo
21 98 del Código de Familia.
22
- 23 **DUODÉCIMO:** Que, en este mismo sentido, la Ley Nacional de Vacunación establece la
24 obligatoriedad en su artículo 3 y señala que “De conformidad con la presente Ley, son obligatorias
25 las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de
26 Vacunación y Epidemiología” y refiere que “Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico
27 oficial que se aplique a toda la población y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a
28 grupos de riesgo específicos”.
29
- 30 **DÉCIMO TERCERO:** Que mediante decreto n.º42.889-S, el Poder Ejecutivo modificó el
31 esquema público básico universal de vacunas de Costa Rica para incluir la vacunación contra
32 COVID-19. Acción que fue ratificada por la Sala Constitucional.
33
- 34 **DÉCIMO CUARTO:** Que el artículo 1 inciso e) del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación
35 establece que el esquema básico oficial es el “Listado de vacunas con sus respectivos períodos de
36 aplicación que son recomendados y deben ser recibidas en forma obligatoria por las poblaciones
37 meta que sean definidas por la Comisión, cuya revisión será de base anual, con potestad de
38 modificaciones, con base en la evidencia, la epidemiología nacional o subnacional y los procesos
39 de adquisición de las vacunas, cuando así lo amerite. Este esquema será de acceso gratuito y
40 obligatorio.
41
- 42 **DÉCIMO QUINTO:** Que, con fundamento en las resoluciones 14053-2021 y 12511-2021 de la
43 Sala Constitucional, la Oficina Jurídica de la UCR concluyó, en su criterio OJ-769-2021, que “la
44 vacuna contra el Covid 19 sí es obligatoria y puede ser exigida por los patronos; excepto, que la
45 persona presente una contraindicación médica de que cuenta con antecedentes de una reacción
46 alérgica a cualquiera de los componentes de las vacunas que suministra la Caja Costarricense del
47 Seguro Social”. Siendo que se trata del criterio de una oficina jurídica de una institución que goza
48 de autonomía constitucional, al igual que las municipalidades, se acoge en lo pertinente.
49
- 50 **DÉCIMO SEXTO:** Que mediante Decreto Ejecutivo n.º43249-S “REFORMA AL DECRETO
51 EJECUTIVO N° 42889-S DEL 10 DE MARZO DE 2021, DENOMINADO REFORMA AL
52 DECRETO EJECUTIVO N° 32722-S DEL 20 DE MAYO DEL 2005, “REGLAMENTO A LA



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN” Y ESTABLECIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD
2 DE LA VACUNA DEL COVID-19”, que rige a partir del 15 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo
3 resolvió que: “será obligatoria la vacuna del COVID19 para el personal establecido por la Comisión
4 Nacional de Vacunación y Epidemiología, en las sesiones extraordinarias número VII-2021 del 16
5 de febrero del 2021, VIII-2021 del 23 de febrero de 2021 y N° XLV-2021 del día 23 de septiembre
6 de 2021, para el caso de este último acuerdo, será en los términos fijados por la Comisión Nacional
7 de Vacunación y Epidemiología para el sector público y el sector privado.” Adicionalmente, para
8 cuando sean citados por los encargados para tal efecto y de acuerdo con la planificación
9 institucional respectiva, las personas contempladas en el párrafo anterior deberán vacunarse, con
10 excepción de aquellos funcionarios que, por contraindicación médica debidamente declarada, no
11 les sea posible recibir la vacuna contra el Covid-19. Y, finalmente, señala que “será responsabilidad
12 del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la
13 normativa institucional, en el caso de los trabajadores que no quieran vacunarse contra el COVID-
14 19.”

15
16 **DÉCIMO SÉTIMO:** Que, si bien existen funcionarios y funcionarias ejecutando labores de
17 manera remota, eventualmente, esa circunstancia puede variar y tener que apersonarse a
18 instalaciones municipales, si se requiriera.

19
20 **DÉCIMO OCTAVO:** Que se ha consultado a la médico de empresa institucional si se lleva un
21 registro de personas funcionarias municipales vacunadas y, si existe personal que no se ha querido
22 aplicar vacunas. Al respecto, se informó que, en efecto, se cuenta con un registro y sí hay personal
23 que no ha querido vacunarse. Asimismo, otro personal que se encuentra sin vacunación a la espera
24 de dosis de la compañía Pfizer.

25
26 **DÉCIMO NOVENO:** Que el Concejo Municipal considera absolutamente necesario, sin
27 salvaguarda alguna que, como una medida de protección de la vida y la salud, y como una medida
28 de seguridad ocupacional en el marco de la prestación de servicios públicos que realiza la
29 institución, se proceda a requerir la obligatoriedad de la vacuna a partir de los próximos 15 días
30 naturales.

31
32 **VIGÉSIMO:** Que los fines que persiguen las actividades municipales son inminentemente
33 públicos y su reactivación gradual en todas las áreas reviste un claro interés para la población en
34 general.

35
36 **POR TANTO,** Mociono para que el Concejo Municipal de Poás resuelva:
37 1. Solicitar respetuosamente a la Administración dar inicio a un proceso de acompañamiento y
38 sensibilización con las personas de la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema
39 de vacunación por COVID-19 por medio de una acción conjunta que deberán coordinar los
40 Departamentos de Salud Ocupacional y Recursos Humanos.
41 2. Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que interponga sus buenos oficios con el fin de
42 que, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales y, mediante
43 resolución administrativa, requiera a partir del viernes 15 de octubre de 2021, de manera obligatoria
44 la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Poás.
45 Para tal efecto, se recomienda: instruir al Departamento de Tecnologías de la Información realizar
46 las acciones correspondientes para crear un formulario o pestaña en el sitio web de la
47 Municipalidad para la verificación, que se podrá hacer mediante una fotografía por ambos lados
48 del carné de vacunación (nacional o extranjero) o con la certificación elaborada por el Ministerio
49 de Salud para tal efecto. Se requiere al Departamento de Recursos Humanos y Salud Ocupacional
50 que, una vez verificada la información, emitan un informe posterior al 15 de octubre de 2021,
51 señalando el personal que incumpla esa eventual disposición. De incumplirse la disposición se
52 solicita tomar las medidas que en derecho correspondan.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 3. En caso de contar solo con una dosis, la verificación de esta que se sugiere admitir sería
2 únicamente cuando no hayan transcurrido más de doce semanas desde su aplicación.

3 4. Si existiera alguna contraindicación médica o aún no se tuviera acceso a la vacuna por otros
4 motivos de fuerza mayor comprobable, se sugiere que la persona funcionaria deba aportar
5 documentación idónea y avalada por la CCSS o la institución competente que compruebe esta
6 situación.

7 5. Hacer un llamado a la población poaseña a completar su esquema de vacunación por COVID-
8 19 de manera eficaz, para lo cual, se instruye al Departamento de Comunicación Institucional hacer
9 extensivo el llamado.

10 6. Reafirmar a la comunidad poaseña que estas medidas buscan salvaguardar la vida e integridad
11 física de todas las personas y son complementarias a los protocolos sanitarios que se deben seguir
12 en toda actividad y espacio municipal como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el
13 distanciamiento físico. A través del fomento de la corresponsabilidad y el cuidado conjunto se espera
14 lograr resultados exitosos desde la prevención. Notifíquese a la Alcaldía, al Departamento de
15 Tecnologías de la Información, al Departamento de Salud Ocupacional, al Departamento de
16 Recursos Humanos y, en general a todo el personal que labora para la Municipalidad de Poás.
17 Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país a quienes se les insta, respetuosamente a
18 adoptar acuerdos de similar o igual naturaleza en protección de la vida de sus habitantes y personal.

19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Don Heibel una consulta existe algún
21 registro donde se puede corroborar que todos los funcionarios Municipales ya están vacunados.

22
23 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: si efectivamente, en cuanto a la
24 pertinencia de la moción, obviamente es potestad del Concejo Municipal, tomar los acuerdos que
25 correspondan, por otro lado el decreto es un decreto ejecutivo y en acatamiento del decreto, ya la
26 Administración tomó esas acciones, incluso el día de hoy recibí el correo de la parte de Salud
27 ocupacional que es la unidad encargada del tema, donde indica que tenemos cero funcionarios sin
28 vacunación y he pedido que se haga extensivo al personal eventual, porque si bien es cierto no está
29 en plaza, es personal que también forma parte de la Municipalidad, lo cual ya se instruye para
30 verificar que en el caso de los ocasionales todos estén vacunados, de tal manera que la
31 obligatoriedad de cumplir el decreto para mi es absoluta y ya se tomaron las acciones que
32 correspondan en esa dirección.

33
34 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: de mi parte para mi carece de interés,
35 en cuanto a lo que tiene que ver con la vacunación del personal Municipal, puesto que como lo
36 establece el señor Alcalde, ya se tiene el reporte que todo el personal está vacunado, con respecto
37 a los otros puntos si me parece recibo, nunca está demás hacer la campaña de divulgación y
38 continuar solicitándole a la ciudadanía cumplir con los protocolos, sería dispensar del trámite de
39 comisión, por lo menos yo no voy a votar por esta moción, puesto que para mí, hay aspectos que
40 están fuera de lo que ya estableció el decreto ejecutivo 43249, emitido por el Poder Ejecutivo, el
41 Ministerio de Salud, sirven levantar la mano los y las que estén de acuerdo en dispensar del trámite
42 de Comisión, tiene cuatro votos, se dispensa el trámite de Comisión la votación, para aprobar la
43 moción tal cual está presentada, firme y definitivamente aprobada, mi voto es negativo, indicando
44 que ya existe un Decreto Ejecutivo, por tanto no es de recibo, con el tema que tiene que ver con los
45 aspectos Municipales.

46
47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 971-10-2021**

49 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la moción presentada por el Regidor Suplente,
50 José Ignacio Murillo Soto, acogida por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde y la Vicepresidente
51 Gloria E. Madrigal Castro. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar respetuosamente a la
52 Administración dar inicio a un proceso de acompañamiento y sensibilización con las personas de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema de vacunación por COVID-19 por
2 medio de una acción conjunta que deberán coordinar los Departamentos de Salud Ocupacional y
3 Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que interponga
4 sus buenos oficios con el fin de que, en su condición de administrador general y jefe de las
5 dependencias municipales y, mediante resolución administrativa, requiera a partir del viernes 15
6 de octubre de 2021, de manera obligatoria la vacunación contra COVID-19 de todas las personas
7 funcionarias de la Municipalidad de Poás. Para tal efecto, se recomienda: instruir al Departamento
8 de Tecnologías de la Información realizar las acciones correspondientes para crear un formulario
9 o pestaña en el sitio web de la Municipalidad para la verificación, que se podrá hacer mediante una
10 fotografía por ambos lados del carné de vacunación (nacional o extranjero) o con la certificación
11 elaborada por el Ministerio de Salud para tal efecto. Se requiere al Departamento de Recursos
12 Humanos y Salud Ocupacional que, una vez verificada la información, emitan un informe posterior
13 al 15 de octubre de 2021, señalando el personal que incumpla esa eventual disposición. De
14 incumplirse la disposición se solicita tomar las medidas que en derecho correspondan.
15 **TERCERO:** En caso de contar solo con una dosis, la verificación de esta que se sugiere admitir
16 sería únicamente cuando no hayan transcurrido más de doce semanas desde su aplicación.
17 **CUARTO:** Si existiera alguna contraindicación médica o aún no se tuviera acceso a la vacuna por
18 otros motivos de fuerza mayor comprobable, se sugiere que la persona funcionaria deba aportar
19 documentación idónea y avalada por la CCSS o la institución competente que compruebe esta
20 situación. **QUINTO:** Hacer un llamado a la población Poaseña a completar su esquema de
21 vacunación por COVID-19 de manera eficaz, para lo cual, se instruye al Departamento de
22 Comunicación Institucional hacer extensivo el llamado. **SEXTO:** Reafirmar a la comunidad
23 poaseña que estas medidas buscan salvaguardar la vida e integridad física de todas las personas y
24 son complementarias a los protocolos sanitarios que se deben seguir en toda actividad y espacio
25 municipal como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento físico. A través del
26 fomento de la corresponsabilidad y el cuidado conjunto se espera lograr resultados exitosos desde la
27 prevención. **SEPTIMO:** Notifíquese a la Alcaldía, al Departamento de Tecnologías de la
28 Información, al Departamento de Salud Ocupacional, al Departamento de Recursos Humanos y,
29 en general a todo el personal que labora para la Municipalidad de Poás y a todos los Concejos
30 Municipales del país a quienes se les insta, respetuosamente a adoptar acuerdos de similar o igual
31 naturaleza en protección de la vida de sus habitantes y personal. Con Cuatro votos a favor de los
32 Regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la
33 Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís,
34 y un voto en contra del Regidor Marvin Rojas Campos, quien razona su voto negativo indicando
35 que ya existe un Decreto Ejecutivo, por tanto, no es de recibo, con el tema que tiene que ver con
36 los aspectos Municipales. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. CON CUATRO
37 VOTOS A FAVOR QUEDA FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38
39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,
41 levanta la Sesión al ser las veintiún horas con diez minutos del día. Muy buenas noches para todos
42 y todas y que Dios los acompañe.

43
44
45
46
47
48
49
50
51 Marvin Rojas Campos
52 Presidente Concejo Municipal

Edith Campos Víquez
Secretaria Interina Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1
2